



Luxemburgo



Folletos Simplificados

Sociedad Gestora:
Union Investment Luxembourg S.A.

Versión: 1 de diciembre de 2009

Índice de Fondos

Fondos de renta fija

UniFavorit: Renten	3
UniEuroAspirant	5
UniEuropaRenta	7
UniEuroRenta Corporates	9
UniDollarBond	11
UniEuroRenta EmergingMarkets	13

Fondos de renta variable

UniEuroSTOXX 50	16
UniDynamicFonds: Global	18
UniAsiaPacific	20
UniValueFonds: Europa	22
UniValueFonds: Global	24
UniMid&SmallCaps: Europa	26
UniEM Global	28
UniEM Osteuropa	31
UniEM Fernost	34
UniDividendenAss	37

Fondos del mercado monetario

UniMoneyMarket	39
----------------	----

UniFavorit: Renten

El presente Folleto Simplificado expone de forma resumida información importante para el inversor relativa al Fondo.

La versión más reciente del Folleto Informativo Completo vigente del Fondo, acompañado del correspondiente Reglamento General y cualesquiera Reglamentos Especiales, contiene información más detallada sobre los objetivos de cada Fondo, las comisiones y gastos, los riesgos y otra información relevante incluida en la página «Descripción general del Fondo». El presente Folleto y el Folleto Completo, acompañado del Reglamento General y Reglamentos Especiales, así como el último Informe Anual y Semestral, se encuentran disponibles gratuitamente, con carácter previo o posterior a la conclusión de cualquier contrato, en las oficinas de los Distribuidores y Agentes de Pagos, así como de la Sociedad Gestora. Al adquirir una Participación, el inversor admite conocer estos documentos y todas sus modificaciones autorizadas y publicadas. El contrato de banco depositario está disponible para su consulta en las oficinas de la Sociedad Gestora, del Depositario y de todos los Agentes de Pagos.

Cualquier diferencia que se suscite entre los Partícipes, la Sociedad Gestora y el Depositario se someterá a la competencia del órgano jurisdiccional competente del Gran Ducado de Luxemburgo. La Sociedad Gestora y el Depositario, y cada Fondo en relación con los asuntos que le afecten, podrán someterse a la competencia de los Órganos Jurisdiccionales y a la legislación de los países en que se comercialicen sus Participaciones entre el público, siempre que dicho sometimiento se efectúe como consecuencia de las reclamaciones presentadas por inversores residentes en dichos países.

La jurisdicción competente para conocer de cualquier reclamación contra la Sociedad Gestora es Luxemburgo y, además, también Francfort del Meno.

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de UniFavorit: Renten (el «Fondo») es lograr una adecuada rentabilidad del capital invertido, ajustada a los riesgos políticos y económicos, así como los riesgos de tipo de cambio.

Los inversores deben tener presente que las rentabilidades pasadas en modo alguno permiten inferir los resultados futuros, de forma que éstos podrán ser superiores o bien inferiores a aquellos. No puede garantizarse la consecución efectiva del objetivo de inversión.

Política de inversión

El patrimonio del Fondo se invertirá de forma principal en emisiones de deuda de empresas de interés fijo y variable

Historial de rentabilidad del Fondo

Rentabilidad obtenida en los últimos tres ejercicios del Subfondo, calculada con arreglo al método de la BVI:

1.10.2006 – 30.09.2007:	2,10 %
1.10.2007 – 30.09.2008:	-1,50 %
1.10.2008 – 30.9.2009:	3,40 %

Evolución del índice en porcentaje, desde la fecha de lanzamiento hasta el 30.09.2009



Fuente: Elaboración propia según el método BVI, es decir sin incluir la prima de emisión.

(incluidos bonos de cupón cero), así como, con carácter adicional, en obligaciones convertibles y de opciones y, siempre que se trate de valores negociables a efectos del artículo 41, apartado 1, de la Ley de 20 de diciembre de 2002, en Asset Backed Securities tales como Collateralized Debt Obligations, Collateralized Bond Obligations, Collateralized Swap Obligations y valores similares.

Los valores adquiridos para el fondo estarán denominados mayoritariamente en euros. La Social Gestora podrá utilizar en favor del Fondo las técnicas e instrumentos de cobertura de riesgos de tipo de cambio.

El Fondo podrá también utilizar las técnicas e instrumentos de gestión del riesgo de crédito mencionados en el Folleto Informativo

El Fondo no podrá invertir más del 10 % de su patrimonio neto en otros OICVM o en otras IIC.

Índice de referencia

Euribor 3 meses + 100 puntos básicos

Emisión y reembolso de Participaciones

Las Participaciones del Fondo podrán ser adquiridas y reembolsadas a través de la Sociedad Gestora, el Depositario o los Distribuidores y Agentes de Pagos.

La emisión y el reembolso de Participaciones se realizarán al precio de emisión o reembolso del correspondiente Día de Negociación. Por Día de Negociación se entenderá cada día que sea un día hábil a efectos bancarios y bursátiles en Francfort del Meno. Las solicitudes recibidas por la Sociedad Gestora hasta las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) de un Día de Negociación se tramitarán con base en el Valor liquidativo de dicho Día de Negociación. Las solicitudes recibidas después de las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) se tramitarán con base en el Valor liquidativo del siguiente Día de Negociación.

En todo caso, la Sociedad Gestora se asegurará de que las solicitudes de emisión y reembolso de Participaciones se tramitarán a un Valor liquidativo no conocido por el inversor en el momento de la solicitud de suscripción o reembolso.

Planes de inversión y retirada

Asimismo, podrán concertarse planes de inversión y retirada con base en Participaciones del Fondo. El capítulo 6 del Folleto Informativo completo («Emisión de Participaciones») contiene información adicional al respecto.

Perfil de riesgo del Fondo

La Sociedad Gestora ha clasificado al Fondo en la categoría de riesgo «verde», la segunda más baja en una escala de cinco; es decir, que su valor puede experimentar temporalmente una volatilidad moderada.

El Fondo podrá celebrar contratos de opciones, de futuros, a plazo sobre divisas, de permuta financiera, técnicas e instrumentos de gestión del riesgo de crédito o de préstamo de valores con el fin de potenciar la rentabilidad. Los contratos mencionados podrán también celebrarse con fines de cobertura.

En relación con los instrumentos financieros derivados, se remite también al capítulo 6 («Observaciones generales sobre derivados, técnicas e instrumentos»).

Observación sobre riesgos

Rentabilidades pasadas no garantizan resultados futuros. Los resultados futuros podrán tanto aumentar como disminuir. Cabe registrar una pérdida parcial del capital invertido.

La Sociedad Gestora podrá comprar y vender derivados también con fines distintos del de cobertura. La utilización de derivados puede entrañar unos riesgos específicos.

El Folleto Informativo completo contiene información adicional en materia de riesgos.

Riesgo fiscal para los inversores en la República Federal de Alemania El inversor soportará el riesgo, sobre todo en el caso de imposición global, cuando las bases imponibles del fondo se hayan calculado de forma errónea. La Sociedad procura evitar este riesgo aplicando la diligencia necesaria. Con este fin, la Sociedad dará a conocer todos los datos de que disponga que sean relevantes a efectos fiscales. Por otra parte, la Sociedad hará lo posible por evitar el riesgo de la imposición global, encomendando la verificación y certificación de la documentación fiscal del fondo a una empresa de auditoría oficialmente reconocida o a una entidad equivalente.

Perfil de riesgo del inversor tipo

El Fondo es adecuado para inversores que deseen aprovechar las oportunidades de obtención de rendimientos en el mercado de renta fija y que acepten unos rendimientos moderados.

El Fondo no es adecuado para inversores que no estén dispuestos a aceptar unos riesgos moderados o deseen invertir su capital a corto plazo.

Aplicación de resultados

Clase A: En la proporción que determine la Sociedad Gestora, los intereses, dividendos y demás ingresos regulares percibidos por el Subfondo se repartirán en principio dentro de las 6 semanas siguientes al cierre del ejercicio, una vez deducidos los costes.

La Sociedad Gestora podrá repartir en su totalidad o en parte, además del resultado corriente neto, las plusvalías materializadas, el producto de la venta de derechos de suscripción y/o cualquiera de los restantes ingresos de carácter no recurrente, una vez deducidas las minusvalías materializadas, así como los restantes activos conforme al artículo 11, apartado 3 del Reglamento de Gestión, total o parcialmente en efectivo o en forma de Participaciones gratuitas. Los importes repartidos serán abonados por las entidades depositarias.

Acreditación

Clase A: Certificados de participación de 1, 10 y 100 Participaciones y Certificados globales

Información económica

1. Gastos puntuales aplicados al inversor con ocasión de la compra / venta de Participaciones del Fondo

Comisión de suscripción:	Clase A: 3,0 %
Comisión de reembolso:	No existe

2. Gastos corrientes con cargo al patrimonio del Fondo

a) Comisión de gestión

0,9 % anual (Clase A), calculado sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo durante un mes.

Además, la Sociedad Gestora podrá percibir, por el desempeño de funciones de gestora principal tales como la llevanza de la contabilidad y la comunicación de información del Fondo, una remuneración mensual de hasta 2.000,00 EUR, así como una remuneración anual variable a un tipo de hasta el 0,1 % calculada sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo durante el mes correspondiente. La remuneración mensual se abonará el primer Día de Valoración del mes siguiente. Los costes que pudieren devengarse se expondrán en el Informe Anual.

b) Comisión de gestión ligada a la rentabilidad

Además, la Sociedad Gestora podrá percibir una comisión diaria ligada a la rentabilidad por importe de hasta la cuarta parte del importe en que la revalorización de las participaciones en circulación supere la del índice Merrill Lynch EMU Corporate Index. Dicho índice refleja la rentabilidad de una cartera de renta fija representativa del segmento de inversión del Fondo, ofreciendo, en consecuencia, una medida de referencia para este Fondo.

La comisión ligada a la rentabilidad se determinará comparando la evolución del índice de comparación con la del Valor Liquidativo de la participación. Las comisiones porcentuales anuales devengadas en favor de la Sociedad Gestora y el Depositario con cargo al patrimonio separado del Fondo se detraerán antes de efectuar dicha comparación con la evolución del índice. En función del resultado de la comparación diaria, se reservará, con cargo al patrimonio separado del Fondo, la comisión ligada a la rentabilidad en su caso devengada. En caso de que, en un ejercicio, la revalorización del Valor Liquidativo de la Participación sea inferior a la del índice mencionado, la comisión ligada a la rentabilidad correspondiente a dicho ejercicio hasta entonces reservada en función de la comparación diaria revertirá al Fondo. La comisión ligada a la rentabilidad calculada con respecto al ejercicio podrá retirarse.

c) Comisión del Depositario

Hasta un patrimonio de 150 mill. EUR, el 0,05 % anual; sobre los siguientes 50 mill. EUR, el 0,04 % anual; sobre los siguientes 50 mill. EUR, el 0,03 % anual; y, sobre el importe del patrimonio que supere los 250 mill. EUR, el 0,025 % anual, calculado sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo en cada mes, si bien con un mínimo anual de 25.000,00 EUR. En la medida en que no se alcance el importe mínimo de 25.000,00 EUR, la Sociedad Gestora compensará la diferencia; es decir, que ésta no se cargará al Patrimonio del Fondo.

Además, una comisión de depósito anual a un tipo de hasta el 0,0225 %, calculado sobre la base del valor de la cartera del Fondo en cada mes.

Además, una comisión por ejecución de operaciones de hasta 150,00 EUR por cada transacción que no se tramite a través del Depositario.

Asimismo, se le reembolsarán las comisiones pagaderas a intermediarios y los gastos de custodia de terceros, así como los gastos de transacción que le sean cargados.

d) Gastos adicionales

Además podrán imputarse al Fondo los gastos expuestos en el artículo 13 del Reglamento de Gestión.

Ratio de gastos totales (TER)

En el último ejercicio del Subfondo, comprendido entre el 1 de octubre de 2007 y el 30 de septiembre de 2008, la relación entre el total de gastos que se imputan al patrimonio del Subfondo y el patrimonio medio de éste, excluidos costes de operaciones devengados (TER), fue del x %. Para la Clase A fue del 1,16 %

Tasa de Rotación de la Cartera (TRC)

La Tasa de Rotación de la Cartera en el último ejercicio, comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009, fue del 106,25 %.

Una TRC en torno a cero indica que las transacciones se realizaron con el fin de invertir o desinvertir, respectivamente, los recursos obtenidos o aplicados en las suscripciones o los reembolsos.

Una TRC negativa indica que la suma de las suscripciones y los reembolsos ha sido superior a la suma de las transacciones con valores de la cartera del fondo.

Una TRC positiva indica que la suma de las transacciones con valores de la cartera del fondo ha sido superior a la suma de las suscripciones y los reembolsos.

Fiscalidad

El patrimonio del Fondo, que indica los movimientos del patrimonio de valores en base anual, está sujeto en el Gran Ducado de Luxemburgo a una «Taxe d'abonnement» al tipo del 0,05 % anual que se calcula y liquida trimestralmente sobre la base del Patrimonio Neto del Fondo al cierre de cada trimestre.

En la medida en que el patrimonio del Fondo esté invertido en otros fondos luxemburgueses que a su vez estén sujetos a la «Taxe d'abonnement», no se percibirá tal impuesto sobre la parte del patrimonio del Fondo que esté invertida en dichos fondos luxemburgueses.

Los rendimientos de las inversiones del Fondo no están sujetos a tributación en Luxemburgo, si bien pueden estarlo a determinadas retenciones en la fuente en los países en que se invierta el patrimonio del mismo. En tales casos, ni la Sociedad Gestora ni el Depositario extenderán certificados de retenciones a los Partícipes, ni a título individual ni al conjunto de éstos.

Conforme a la transposición de la Directiva 2003/48/CEE sobre la fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses (la «Directiva»), desde el 1 de julio de 2005, se practica en Luxemburgo una retención fiscal en la fuente. Esta retención fiscal en la fuente se aplica a los pagos por intereses realizados en Luxemburgo a personas físicas que sean residentes a efectos fiscales en otro Estado miembro de la UE. Esta retención fiscal en la fuente puede practicarse también, en determinadas circunstancias, a los rendimientos en forma de intereses de un fondo de inversión.

Mediante la Directiva, los Estados miembros de la UE acordaron que todos los pagos de intereses estarán sujetos a imposición conforme a las normas del Estado de residencia. A tal efecto se acordó un régimen de intercambio automático de información entre las autoridades tributarias nacionales. Con carácter excepcional, se acordó que Luxemburgo no participaría en dicho régimen de intercambio automático de información acordado entre los demás Estados miembros. En su lugar, se implantó en Luxemburgo una retención fiscal en la fuente sobre los rendimientos en forma de intereses. Dicha retención fiscal se practica sobre los intereses al tipo del 15 % hasta el 30 de junio de 2008, del 20 % entre dicha fecha y el 30 de junio de 2011, y del 35 % a partir del 1 de julio de 2011. Se transfiere a la autoridad tributaria luxemburguesa en un régimen de anonimato y se extiende al inversor un certificado de retención. Dicho certificado permitirá deducir íntegramente el importe de la retención fiscal practicada de la base imponible de la persona que sea sujeto pasivo de impuestos, en su Estado de residencia. Dicha retención fiscal en la fuente se omitirá en caso de otorgarse un poder por el que la persona de que se trate opte voluntariamente por acogerse al régimen de intercambio de información entre las autoridades tributarias o se presente un «Certificado de autorización de exención de retención fiscal en la fuente» emitido por la Autoridad tributaria del Estado de residencia.

El inversor que no sea residente ni tenga en Luxemburgo un establecimiento comercial permanente no estará sujeto a ningún impuesto sobre la renta, sobre sucesiones o donaciones ni sobre el patrimonio en relación con sus participaciones o con los rendimientos de participaciones en el Gran Ducado de Luxemburgo, siéndole de aplicación la normativa fiscal nacional que le corresponda.

Las personas físicas con residencia fiscal en el Gran Ducado de Luxemburgo deben pagar, conforme a la Ley luxemburguesa de 31 de diciembre de 2005 de transposición de la Directiva, una retención en la fuente compensatoria del 10 % sobre los rendimientos señalados en dicha Directiva, que se hayan devengado con posterioridad al 1 de julio de 2005 y pagado después del 1 de enero de 2006. Esta retención fiscal en la fuente puede practicarse también, en determinadas circunstancias, a los rendimientos en forma de intereses de un fondo de inversión. Simultáneamente se suprimió en el Gran Ducado de Luxemburgo el impuesto sobre el patrimonio.

Se recomienda a los Partícipes que recaben asesoramiento sobre las disposiciones legales y reglamentarias (como las relativas a su posición fiscal y a los controles de cambio) aplicables a la suscripción, compra, posesión y enajenación de Participaciones, así como a la percepción de rendimientos en el país del que sean nacionales o en el que tengan establecido su domicilio o residencia.

Comunicaciones

Las comunicaciones del precio de emisión y reembolso se publican actualmente, en el Gran Ducado de Luxemburgo, en el diario «Tageblatt», así como en Internet en la dirección www.union-investment.com. Los precios de suscripción y reembolso vigentes en cada momento pueden obtenerse de la Sociedad Gestora, del Depositario y de cada uno de los Agentes de Pagos.

Otras comunicaciones a los inversores se publican, en el Gran Ducado de Luxemburgo, en el diario «Tageblatt».

Depósito y custodia del Fondo

Las Participaciones del Fondo podrán depositarse en Union-Depot, un servicio de Union Investment Service Bank AG en Francfort del Meno; UnionEuroDepot, de Union Investment Luxembourg S.A., en Luxemburgo, o UnionSchweizDepot, de DZ PRIVATBANK (Schweiz) AG en Zurich.

Asimismo, cabe la posibilidad de depositarlas en una cuenta bancaria de depósito de valores, o de custodiarlas de forma privada.

Otra información de interés

Forma jurídica:

Fondo de inversión colectiva (con arreglo a la Parte I de la Ley de 20 de diciembre de 2002)

Sociedad Gestora, Gestora Principal y Patrocinadora:
Union Investment Luxembourg S.A.

Autoridad Supervisora:

Commission de Surveillance du Secteur Financier

Depositario:

DZ BANK International S.A.

Audidores:

KPMG Audit S.à r.l.

Constitución del Fondo:

30 de enero de 1979

Fecha de emisión inicial / Fecha de la aportación inicial:

30 de enero de 1979

Precio de emisión inicial de las Participaciones:

Clase A: 50 DEM

Patrimonio del Fondo:

Clase A: 99.503.452,02 EUR (a 30 de septiembre de 2009)

Moneda del Fondo:

EUR

Duración del Fondo:

Indefinida

WKN (Clase C):

Clase A: 970 882

ISIN (Clase C):

Clase A: LU0006041197

Informes:

Informe semestral 31 de marzo de cada año

Informe anual: 30 de septiembre de cada año.

Países en que se distribuyen Participaciones de la Clase A:

Gran Ducado de Luxemburgo, Alemania, Italia, España

Existen, además, otras Clases de Participación. Puede obtenerse de la Sociedad Gestora un folleto con información sobre todas las Clases de Participación emitidas.

Distribuidores y Agentes de Pagos

En el Gran Ducado de Luxemburgo:

DZ BANK International S.A.

4, rue Thomas Edison,
L-1445 Luxemburgo-Strassen

WGZ BANK Luxembourg S.A.

5, rue Jean Monnet
L-2180 Luxemburgo

Direcciones de contacto

Union Investment Luxembourg S.A.

308, route d'Esch

L-1471 Luxemburgo

Tfno.: (+49) (0) 180 386 4660

Fax: (+49) (0) 180 386 4661

UniEuroAspirant

El presente Folleto Simplificado expone de forma resumida información importante para el inversor relativa al Fondo.

La versión más reciente del Folleto Informativo Completo vigente del Fondo, acompañado del correspondiente Reglamento General y cualesquiera Reglamentos Especiales, contiene información más detallada sobre los objetivos de cada Fondo, las comisiones y gastos, los riesgos y otra información relevante incluida en la página «Descripción general del Fondo». El presente Folleto y el Folleto Completo, acompañado del Reglamento General y Reglamentos Especiales, así como el último Informe Anual y Semestral, se encuentran disponibles gratuitamente, con carácter previo o posterior a la conclusión de cualquier contrato, en las oficinas de los Distribuidores y Agentes de Pagos, así como de la Sociedad Gestora. Al adquirir una Participación, el inversor admite conocer estos documentos y todas sus modificaciones autorizadas y publicadas.

Cualquier diferencia que se suscite entre los Partícipes, la Sociedad Gestora y el Depositario se someterá a la competencia del órgano jurisdiccional competente del Gran Ducado de Luxemburgo. La Sociedad Gestora y el Depositario, y cada Fondo en relación con los asuntos que le afecten, podrán someterse a la competencia de los Órganos Jurisdiccionales y a la legislación de los países en que se comercialicen sus Participaciones entre el público, siempre que dicho sometimiento se efectúe como consecuencia de las reclamaciones presentadas por inversores residentes en dichos países.

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de UniEuroAspirant (el «Fondo») es lograr una adecuada rentabilidad del capital invertido ajustada a los riesgos políticos y económicos.

Los inversores deben tener presente que las rentabilidades pasadas en modo alguno permiten inferir los resultados futuros, de forma que éstos podrán ser superiores o bien inferiores a aquellos. No puede garantizarse la consecución efectiva del objetivo de inversión.

Política de inversión

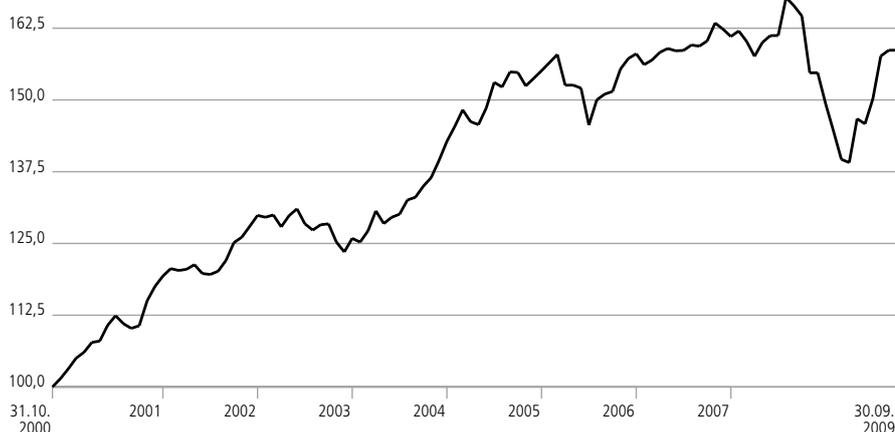
El Fondo invertirá al menos dos terceras partes de su patrimonio en emisiones de obligaciones, de obligaciones convertibles y de opciones, así como en otros valores de renta fija (incluidos bonos de cupón cero), denominados en la moneda nacional de países potencialmente candidatos a incorporarse a la Unión Monetaria europea o en euros, y de emisores de la máxima solvencia u organismos internacionales.

Historial de rentabilidad del Fondo

Rentabilidad obtenida en los últimos tres ejercicios del Subfondo, calculada con arreglo al método de la BVI:

1.10.2006 – 30.09.2007:	5,60 %
1.10.2007 – 30.09.2008:	2,71 %
1.10.2008 – 30.9.2009:	-3,62 %

Evolución del índice en porcentaje, desde la fecha de lanzamiento hasta el 30.09.2009



Fuente: Elaboración propia según el método BVI, es decir sin incluir la prima de emisión.

El Fondo podrá también utilizar las técnicas e instrumentos de gestión del riesgo de crédito o solvencia mencionados en el Folleto Informativo

El patrimonio del Fondo podrá estar invertido en Asset Backed Securities como por ejemplo Collateralized Debt Obligations, Collateralized Bond Obligations, Collateralized Swap Obligations y valores similares, siempre que se trate de valores negociables a efectos del artículo 41 de la Ley de 20 de diciembre de 2002.

El Fondo no podrá invertir más del 10 % de su patrimonio neto en otros OICVM o en otras IIC.

Índice de referencia

Merrill Lynch EMU Direct Governments Index	25,0 %
Merrill Lynch U.K. 1-10 años	14,5 %
Merrill Lynch U.K. 10-15 años	3,0 %
Merrill Lynch Swedish Governments Index	4,0 %
Merrill Lynch Danish Governments Index	3,5 %
Merrill Lynch Hungarian Governments Index	17,0 %
Merrill Lynch Polish Governments Index	17,0 %
Merrill Lynch Czech Governments Index	12,0 %
Merrill Lynch Turkey Government Index	4,0 %

Emisión, reembolso y canje de Participaciones

Las Participaciones del Fondo podrán ser adquiridas y reembolsadas a través de la Sociedad Gestora, el Depositario o los Distribuidores y Agentes de Pagos.

La emisión y el reembolso de Participaciones se realizarán al precio de emisión o reembolso del correspondiente Día de Negociación. Por Día de Negociación se entenderá cada día que sea un día hábil a efectos bancarios y bursátiles en Francfort del Meno. Las solicitudes recibidas por la Sociedad Gestora hasta las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) de un Día de Negociación se tramitarán con base en el Valor liquidativo de dicho Día de Negociación. Las solicitudes recibidas después de las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) se tramitarán con base en el Valor liquidativo del siguiente Día de Negociación.

En todo caso, la Sociedad Gestora se asegurará de que las solicitudes de emisión y reembolso de Participaciones se tramitarán a un Valor liquidativo no conocido por el inversor en el momento de la solicitud de suscripción o reembolso.

Planes de inversión y retirada

Asimismo, podrán concertarse planes de inversión y retirada con base en Participaciones del Fondo. El capítulo 7 del Folleto Informativo completo («Emisión de Participaciones») contiene información adicional al respecto.

Perfil de riesgo del Fondo

La Sociedad Gestora ha clasificado al Fondo en la segunda más baja de un total de cinco categorías, de modo que el Fondo entraña un riesgo moderado.

El Fondo podrá celebrar contratos de opciones, de futuros, a plazo sobre divisas, de permuta financiera, utilizando técnicas e instrumentos con fines de gestión del riesgo de crédito o de préstamo de valores con el fin de potenciar la rentabilidad. Los contratos mencionados podrán también celebrarse con fines de cobertura.

En relación con los instrumentos financieros derivados, se remite también al capítulo 6 («Observaciones generales sobre derivados, técnicas e instrumentos») del Folleto informativo completo.

Observación sobre riesgos

Rentabilidades pasadas no garantizan resultados futuros. Los resultados futuros podrán tanto aumentar como disminuir. Cabe registrar una pérdida parcial del capital invertido.

La Sociedad Gestora podrá comprar y vender derivados también con fines distintos del de cobertura. La utilización de derivados puede entrañar unos riesgos específicos.

El Folleto Informativo completo contiene información adicional en materia de riesgos.

Perfil de riesgo del inversor tipo

El Fondo es adecuado para inversores que deseen aprovechar las oportunidades que brinda la integración europea y estén dispuestos a aceptar unos riesgos moderados.

El Fondo no es adecuado para inversores que no estén dispuestos a aceptar unos riesgos moderados y que deseen invertir su capital a corto plazo.

Riesgo de cambio para los inversores en euros

La Sociedad Gestora podrá emplear técnicas e instrumentos con el fin de cubrir el riesgo de cambio del Fondo.

Aplicación de resultados

Clase C: Los intereses, dividendos y demás rendimientos ordinarios percibidos por el Fondo no se repartirán, sino que se acumularán, una vez deducidos los costes.

Información económica

1. Gastos puntuales aplicados al inversor con ocasión de la compra / venta de Participaciones del Fondo

Comisión de suscripción: Clase C: 3,0 %

Comisión de reembolso: No existe

2. Gastos corrientes con cargo al patrimonio del Fondo

a) Comisión de gestión

1,0 % anual (Clase C), calculado sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo durante un mes.

Además, la Sociedad Gestora podrá percibir, por el desempeño de funciones de gestora principal tales como la llevanza de la contabilidad y la comunicación de información del Fondo, una remuneración mensual de hasta 2.000,00 EUR, así como una remuneración anual variable a un tipo de hasta el 0,1 % calculada sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo durante el mes correspondiente. La remuneración mensual se abonará el primer Día de Valoración del mes siguiente. Los costes que pudieren devengarse se expondrán en el Informe Anual.

b) Comisión de gestión ligada a la rentabilidad

Además, la Sociedad Gestora podrá percibir una comisión diaria ligada a la rentabilidad por importe de hasta la cuarta parte del importe en que la revalorización de las participaciones en circulación supere la del índice de referencia

Merrill Lynch EMU Direct Governments Index	25,0 %
Merrill Lynch U.K. 1-10 años	14,5 %
Merrill Lynch U.K. 10-15 años	3,0 %
Merrill Lynch Swedish Governments Index	4,0 %
Merrill Lynch Danish Governments Index	3,5 %
Merrill Lynch Hungarian Governments Index	17,0 %
Merrill Lynch Polish Governments Index	17,0 %

Merrill Lynch Czech Governments Index	12,0 %
Merrill Lynch Turkey Government Index	4,0 %

La comisión ligada a la rentabilidad se determinará comparando la evolución del índice con la del Valor Liquidativo de la participación. Los índices citados son índices representativos de rentabilidad total, que reflejan la rentabilidad de una cartera representativa del segmento de inversión del Fondo, ofreciendo, en consecuencia, una medida de referencia para este Fondo. Las comisiones porcentuales anuales devengadas en favor de la Sociedad Gestora y el Depositario con cargo al patrimonio separado del Fondo se detraerán antes de efectuar dicha comparación con la evolución del índice. En función del resultado de la comparación diaria, se reservará, con cargo al patrimonio separado del Fondo, la comisión ligada a la rentabilidad en su caso devengada. Con independencia del ejercicio del Fondo, la comisión ligada a la rentabilidad se calculará para el período entre el 1 de abril y el 31 de marzo del año siguiente (período de comparación). En caso de que, en un ejercicio, la revalorización del Valor Liquidativo de la Participación sea inferior a la del índice mencionado, la comisión ligada a la rentabilidad correspondiente a dicho ejercicio hasta entonces reservada en función de la comparación diaria revertirá al Fondo. La comisión ligada a la rentabilidad calculada con respecto al período de comparación ejercicio podrá retirarse.

c) Comisión del Depositario

Hasta un patrimonio de 150 mill. EUR, el 0,05 % anual; sobre los siguientes 50 mill. EUR, el 0,04 % anual; sobre los siguientes 50 mill. EUR, el 0,03 % anual; y, sobre el importe del patrimonio que supere los 250 mill. EUR, el 0,025 % anual, calculado sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo en cada mes, si bien con un mínimo anual de 25.000,00 EUR. En la medida en que no se alcance el importe mínimo de 25.000,00 EUR, la Sociedad Gestora compensará la diferencia; es decir, que ésta no se cargará al Patrimonio del Fondo.

Además, una comisión de depósito anual a un tipo de hasta el 0,0225 %, calculado sobre la base del valor de la cartera del Fondo en cada mes.

Además, una comisión por ejecución de operaciones de hasta 150,00 EUR por cada transacción que no se tramite a través del Depositario.

Asimismo, se le reembolsarán las comisiones pagaderas a intermediarios y los gastos de custodia de terceros, así como los gastos de transacción que le sean cargados.

d) Gastos adicionales

Además podrán imputarse al Fondo los gastos expuestos en el artículo 13 del Reglamento de Gestión.

Ratio de gastos totales (TER) y Tasa de Rotación de la Cartera (TRC)

En el último ejercicio del Fondo, comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009, la relación entre el total de gastos que se imputan al patrimonio del Fondo y el patrimonio medio de éste, excluidos costes de operaciones devengados (TER), fue, para la Clase C, del 1,18 %.

La Tasa de Rotación de la Cartera, que indica los movimientos del patrimonio de valores en base anual, en el último ejercicio, comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009, fue del 117,59 %.

Una TRC en torno a cero indica que las transacciones se realizaron con el fin de invertir o desinvertir, respectivamente, los recursos obtenidos o aplicados en las suscripciones o los reembolsos.

Una TRC negativa indica que la suma de las suscripciones y los reembolsos ha sido superior a la suma de las transacciones con valores de la cartera del fondo.

Una TRC positiva indica que la suma de las transacciones con valores de la cartera del fondo ha sido superior a la suma de las suscripciones y los reembolsos.

Fiscalidad

El patrimonio del Fondo está sujeto en el Gran Ducado de Luxemburgo a una «Taxe d'abonnement» al tipo del 0,05 % anual que se calcula y liquida trimestralmente sobre la base del Patrimonio Neto del Fondo al cierre de cada trimestre.

En la medida en que el patrimonio del Fondo esté invertido en otros fondos luxemburgueses que a su vez estén sujetos a la «Taxe d'abonnement», no se percibirá tal impuesto sobre

la parte del patrimonio del Fondo que esté invertida en dichos fondos luxemburgueses.

Los rendimientos de las inversiones del Fondo no están sujetos a tributación en Luxemburgo, si bien pueden estarlo a determinadas retenciones en la fuente en los países en que se invierta el patrimonio del mismo. En tales casos, ni la Sociedad Gestora ni el Depositario extenderán certificados de retenciones a los Participes, ni a título individual ni al conjunto de éstos.

Conforme a la transposición de la Directiva 2003/48/CEE sobre la fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses (la «Directiva»), desde el 1 de julio de 2005, se practica en Luxemburgo una retención fiscal en la fuente. Esta retención fiscal en la fuente se aplica a los pagos por intereses realizados en Luxemburgo a personas físicas que sean residentes a efectos fiscales en otro Estado miembro de la UE. Esta retención fiscal en la fuente puede practicarse también, en determinadas circunstancias, a los rendimientos en forma de intereses de un fondo de inversión.

Mediante la Directiva, los Estados miembros de la UE acordaron que todos los pagos de intereses estarán sujetos a imposición conforme a las normas del Estado de residencia. A tal efecto se acordó un régimen de intercambio automático de información entre las autoridades tributarias nacionales. Con carácter excepcional, se acordó que Luxemburgo no participaría en dicho régimen de intercambio automático de información acordado entre los demás Estados miembros. En su lugar, se implantó en Luxemburgo una retención fiscal en la fuente sobre los rendimientos en forma de intereses. Dicha retención fiscal se practica sobre los intereses al tipo del 15 % hasta el 30 de junio de 2008, del 20 % entre dicha fecha y el 30 de junio de 2011, y del 35 % a partir del 1 de julio de 2011. Se transfiere a la autoridad tributaria luxemburguesa en un régimen de anonimato y se extiende al inversor un certificado de retención. Dicho certificado permitirá deducir íntegramente el importe de la retención fiscal practicada de la base imponible de la persona que sea sujeto pasivo de impuestos, en su Estado de residencia. Dicha retención fiscal en la fuente se omitirá en caso de otorgarse un poder por el que la persona de que se trate opte voluntariamente por acogerse al régimen de intercambio de información entre las autoridades tributarias o se presente un «Certificado de autorización de exención de retención fiscal en la fuente» emitido por la Autoridad tributaria del Estado de residencia.

El inversor que no sea residente ni tenga en Luxemburgo un establecimiento comercial permanente no estará sujeto a ningún impuesto sobre la renta, sobre sucesiones o donaciones ni sobre el patrimonio en relación con sus participaciones o con los rendimientos de participaciones en el Gran Ducado de Luxemburgo, siéndole de aplicación la normativa fiscal nacional que le corresponda.

Las personas físicas con residencia fiscal en el Gran Ducado de Luxemburgo deben pagar, conforme a la Ley luxemburguesa de 31 de diciembre de 2005 de transposición de la Directiva, una retención en la fuente compensatoria del 10 % sobre los rendimientos señalados en dicha Directiva, que se hayan devengado con posterioridad al 1 de julio de 2005 y pagado después del 1 de enero de 2006. Esta retención fiscal en la fuente puede practicarse también, en determinadas circunstancias, a los rendimientos en forma de intereses de un fondo de inversión. Simultáneamente se suprimió en el Gran Ducado de Luxemburgo el impuesto sobre el patrimonio.

Se recomienda a los Participes que recaben asesoramiento sobre las disposiciones legales y reglamentarias (como las relativas a su posición fiscal y a los controles de cambio) aplicables a la suscripción, compra, posesión y enajenación de Participaciones, así como a la percepción de rendimientos en el país del que sean nacionales o en el que tengan establecido su domicilio o residencia.

Comunicaciones

Las comunicaciones del precio de emisión y reembolso se publican actualmente, en el Gran Ducado de Luxemburgo, en el diario «Tageblatt», así como en Internet en dirección www.union-investment.com. Los precios de suscripción y reembolso vigentes en cada momento pueden obtenerse de la Sociedad Gestora, del Depositario y de cada uno de los Agentes de Pagos.

Otras comunicaciones a los inversores se publican, en el Gran Ducado de Luxemburgo, en el diario «Tageblatt».

Depósito y custodia del Fondo

Las Participaciones del Fondo podrán depositarse en Union-Depot, un servicio de Union Investment Service Bank AG en Francfort del Meno; UnionEuroDepot, de Union Investment Luxembourg S.A., en Luxemburgo, o UnionSchweizDepot, de DZ PRIVAT BANK (Schweiz) AG, en Zurich.

Asimismo, cabe la posibilidad de depositar las Participaciones del Fondo en una cuenta bancaria de depósito de valores.

Otra información de interés

Forma jurídica:
Fondo de inversión colectiva (con arreglo a la Parte I de la Ley de 20 de diciembre de 2002)

Sociedad Gestora, Gestora Principal y Patrocinadora:
Union Investment Luxembourg S.A.

Autoridad Supervisora:
Commission de Surveillance du Secteur Financier

Depositario:
DZ BANK International S.A.

Audidores:
KPMG Audit S.à.r.l.

Constitución del Fondo:
15 de abril de 1999

Fecha de emisión inicial / Fecha de la aportación inicial:
1 de julio de 1999

Precio de emisión inicial de las Participaciones:
Clase C: 25,00 EUR

Patrimonio del Fondo:
Clase C: 11.365.324,00 EUR (a 30 de septiembre de 2009)

Moneda del Fondo:
EUR

Duración del Fondo:
Indefinida

WKN (Clase C): 933 823
ISIN (Clase C): LU0111444385

Informes:
Primer Informe semestral 31 de marzo de 2000
Primer Informe anual: 30 de septiembre de 1999

Países en los que se comercializa la Clase C:
Gran Ducado de Luxemburgo, Italia, España.

Existen, además, otras Clases de Participación. Puede obtenerse de la Sociedad Gestora un folleto simplificado con información sobre todas las Clases de Participación emitidas.

Distribuidores y Agentes de Pagos

En el Gran Ducado de Luxemburgo:

DZ BANK International S.A.
4, rue Thomas Edison,
L-1445 Luxemburgo-Strassen

WGZ BANK Luxembourg S.A.
5, rue Jean Monnet
L-2180 Luxemburgo

Direcciones de contacto

Union Investment Luxembourg S.A.
308, route d'Esch
L-1471 Luxemburgo
Tfno.: (+49) (0) 180 386 4660
Fax: (+49) (0) 180 386 4661

UniEuropaRenta

El presente Folleto Simplificado expone de forma resumida información importante para el inversor relativa al Fondo.

La versión más reciente del Folleto Informativo Completo vigente del Fondo, acompañado del correspondiente Reglamento General y cualesquiera Reglamentos Especiales, contiene información más detallada sobre los objetivos de cada Fondo, las comisiones y gastos, los riesgos y otra información relevante incluida en la página «Descripción general del Fondo». El presente Folleto y el Folleto Completo, acompañado del Reglamento General y Reglamentos Especiales, así como el último Informe Anual y Semestral, se encuentran disponibles gratuitamente, con carácter previo o posterior a la conclusión de cualquier contrato, en las oficinas de los Distribuidores y Agentes de Pagos, así como de la Sociedad Gestora. Al adquirir una Participación, el inversor admite conocer estos documentos y todas sus modificaciones autorizadas y publicadas.

Cualquier diferencia que se suscite entre los Partícipes, la Sociedad Gestora y el Depositario se someterá a la competencia del órgano jurisdiccional competente del Gran Ducado de Luxemburgo. La Sociedad Gestora y el Depositario, y cada Fondo en relación con los asuntos que le afecten, podrán someterse a la competencia de los Órganos Jurisdiccionales y a la legislación de los países en que se comercialicen sus Participaciones entre el público, siempre que dicho sometimiento se efectúe como consecuencia de las reclamaciones presentadas por inversores residentes en dichos países..

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de UniEuropaRenta (el «Fondo») es lograr una adecuada rentabilidad del capital invertido.

Los inversores deben tener presente que las rentabilidades pasadas en modo alguno permiten inferir los resultados futuros, de forma que éstos podrán ser superiores o bien inferiores a aquellos. No puede garantizarse la consecución efectiva del objetivo de inversión.

Política de inversión

El Fondo invertirá al menos dos terceras partes de su patrimonio en emisiones de obligaciones, de obligaciones convertibles y de opciones, así como en otros valores de renta fija (incluidos bonos de cupón cero), por regla general admitidos a cotización en una bolsa de valores de un Estado miembro de la OCDE o negociados en un mercado organizado, reconocido, abierto al público y de funcionamiento regular de un Estado miembro de la OCDE. Dichos valores estarán denominados exclusivamente en las monedas europeas. El Fondo no

podrá invertir más del 25 % de su Patrimonio Neto en acciones y warrants.

El Fondo podrá también utilizar las técnicas e instrumentos de gestión del riesgo de crédito o solvencia mencionados en el Folleto Informativo.

El patrimonio del Fondo podrá estar invertido en Asset Backed Securities como por ejemplo Collateralized Debt Obligations, Collateralized Bond Obligations, Collateralized Swap Obligations y valores similares, siempre que se trate de valores negociables a efectos del artículo 41 de la Ley de 20 de diciembre de 2002.

El Fondo no podrá invertir más del 10 % de su patrimonio neto en otros OICVM o en otras IIC.

Índice de referencia

J.P. Morgan Government Bond Index Europe

Emisión y reembolso de Participaciones

Las Participaciones del Fondo podrán ser adquiridas y reembolsadas a través de la Sociedad Gestora, el Depositario o los Distribuidores y Agentes de Pagos.

La emisión y el reembolso de Participaciones se realizarán al precio de emisión o reembolso del correspondiente Día de Negociación. Por Día de Negociación se entenderá cada día que sea un día hábil a efectos bancarios y bursátiles en Francfort del Meno. Las solicitudes recibidas por la Sociedad Gestora hasta las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) de un Día de Negociación se tramitarán con base en el Valor liquidativo de dicho Día de Negociación. Las solicitudes recibidas después de las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) se tramitarán con base en el Valor liquidativo del siguiente Día de Negociación.

En todo caso, la Sociedad Gestora se asegurará de que las solicitudes de emisión y reembolso de Participaciones se tramitarán a un Valor liquidativo no conocido por el inversor en el momento de la solicitud de suscripción o reembolso.

Planes de inversión y retirada

Asimismo, podrán concertarse planes de inversión y retirada con base en Participaciones del Fondo. El capítulo 7 del Folleto Informativo completo («Emisión de Participaciones») contiene información adicional al respecto.

Perfil de riesgo del Fondo

La Sociedad Gestora ha clasificado al Fondo en la segunda más baja de un total de cinco categorías, de modo que el Fondo entraña un riesgo moderado.

El Fondo podrá celebrar contratos de opciones, de futuros, a plazo sobre divisas, de permuta financiera, técnicas e instrumentos de gestión del riesgo de crédito o de préstamo de valores con el fin de potenciar la rentabilidad. Los contratos mencionados podrán también celebrarse con fines de cobertura.

En relación con los instrumentos financieros derivados, se remite también al capítulo 6 («Observaciones generales sobre derivados, técnicas e instrumentos») del Folleto Informativo completo.

Observación sobre riesgos

Rentabilidades pasadas no garantizan resultados futuros. Los resultados futuros podrán tanto aumentar como disminuir. Cabe registrar una pérdida parcial del capital invertido.

La Sociedad Gestora podrá comprar y vender derivados también con fines distintos del de cobertura. La utilización de derivados puede entrañar unos riesgos específicos.

El Folleto Informativo completo contiene información adicional en materia de riesgos.

Perfil de riesgo del inversor tipo

El Fondo es adecuado para inversores que deseen aprovechar las oportunidades de invertir en valores de deuda de emisores internacionales denominados en monedas europeas con vencimientos residuales medios, que estén dispuestos a aceptar unos riesgos moderados y deseen invertir su capital a medio-largo plazo.

El Fondo no es adecuado para inversores que no estén dispuestos a asumir ningún riesgo cambiario, que no acepten unos riesgos moderados o que deseen invertir su capital a corto plazo.

Riesgo de cambio para los inversores en euros

Las inversiones financieras del Fondo están denominadas exclusivamente en monedas europeas.

Acreditación de la Clase C

Certificados globales.

Aplicación de resultados

Clase C: Los intereses, dividendos y demás rendimientos ordinarios percibidos por el Fondo no se repartirán, sino que se acumularán, una vez deducidos los costes.

Información económica

1. Gastos puntuales aplicados al inversor con ocasión de la compra / venta de Participaciones del Fondo

Comisión de suscripción: Clase C: 3,0 %

Comisión de reembolso: No existe

2. Gastos corrientes con cargo al patrimonio del Fondo

a) Comisión de gestión

0,9 % anual (Clase C), calculado sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo durante un mes.

Además, la Sociedad Gestora podrá percibir, por el desempeño de funciones de gestora principal tales como la llevanza de la contabilidad y la comunicación de información del Fondo, una remuneración mensual de hasta 2.000,00 EUR, así como una remuneración anual variable a un tipo de hasta el 0,1 % calculada sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo durante el mes correspondiente. La remuneración mensual se abonará el primer Día de Valoración del mes siguiente. Los costes que pudieren devengarse se expondrán en el Informe Anual.

b) Comisión de gestión ligada a la rentabilidad:

Además, la Sociedad Gestora podrá percibir una comisión diaria ligada a la rentabilidad por importe de hasta la cuarta parte del importe en que la revalorización de las participaciones en circulación supere la del índice J.P. Morgan Gover-

Historial de rentabilidad del Fondo

Rentabilidad obtenida en los últimos tres ejercicios del Subfondo, calculada con arreglo al método de la BVI:

Clase C

1.10.2006 – 30.09.2007:	-2,51 %
1.10.2007 – 30.09.2008:	0,90 %
1.10.2008 – 30.9.2009:	8,34 %

Evolución del índice en porcentaje, desde la fecha de lanzamiento hasta el 30.09.2009



Fuente: Elaboración propia según el método BVI, es decir sin incluir la prima de emisión.

nment Bond Index Europe (Traded index, rentabilidad total expresada en EUR). Dicho índice, muy conocido, refleja la rentabilidad de una cartera de renta fija internacional con reinversión de resultados (de ahí su carácter de «índice de rentabilidad total») representativa del segmento de inversión del Fondo, ofreciendo, en consecuencia, una medida de referencia para este Fondo. La comisión ligada a la rentabilidad se determinará comparando la evolución del índice expresada en EUR con la del Valor Liquidativo de la participación. Las comisiones porcentuales anuales devengadas en favor de la Sociedad Gestora y el Depositario con cargo al patrimonio separado del Fondo se detraerán antes de efectuar dicha comparación con la evolución del índice. En función del resultado de la comparación diaria, se reservará, con cargo al patrimonio separado del Fondo, la comisión ligada a la rentabilidad en su caso devengada. En caso de que, en un ejercicio, la revalorización del Valor Liquidativo de la Participación sea inferior a la del índice mencionado, la comisión ligada a la rentabilidad correspondiente a dicho ejercicio hasta entonces reservada en función de la comparación diaria revertirá al Fondo. La comisión ligada a la rentabilidad calculada con respecto al ejercicio podrá retirarse.

c) Comisión del Depositario

Hasta un patrimonio de 150 mill. EUR, el 0,05 % anual; sobre los siguientes 50 mill. EUR, el 0,04 % anual; sobre los siguientes 50 mill. EUR, el 0,03 % anual; y, sobre el importe del patrimonio que supere los 250 mill. EUR, el 0,025 % anual, calculado sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo en cada mes, si bien con un mínimo anual de 25.000,00 EUR. En la medida en que no se alcance el importe mínimo de 25.000,00 EUR, la Sociedad Gestora compensará la diferencia; es decir, que ésta no se cargará al Patrimonio del Fondo.

Además, una comisión de depósito anual a un tipo de hasta el 0,0225 %, calculado sobre la base del valor de la cartera del Fondo en cada mes.

De igual modo, una comisión por ejecución de operaciones de hasta 150,00 EUR por cada transacción que no se tramite a través del Depositario.

Asimismo, se le reembolsarán las comisiones pagaderas a intermediarios y los gastos de custodia de terceros, así como los gastos de transacción que le sean cargados.

d) Gastos adicionales

Además podrán imputarse al Fondo los gastos expuestos en el artículo 13 del Reglamento de Gestión.

Ratio de gastos totales (TER) y Tasa de Rotación de la Cartera (TRC)

En el último ejercicio del Fondo, comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009, la relación entre el total de gastos que se imputan al patrimonio del Fondo y el patrimonio medio de éste, excluidos costes de operaciones devengados (TER), fue, para la Clase C, del 1,07 %.

La Tasa de Rotación de la Cartera en el último ejercicio, comprendido entre el 1 de octubre de 2007 y el 30 de septiembre de 2008, fue del 48,06 %.

Una TRC en torno a cero indica que las transacciones se realizaron con el fin de invertir o desinvertir, respectivamente, los recursos obtenidos o aplicados en las suscripciones o los reembolsos.

Una TRC negativa indica que la suma de las suscripciones y los reembolsos ha sido superior a la suma de las transacciones con valores de la cartera del fondo.

Una TRC positiva indica que la suma de las transacciones con valores de la cartera del fondo ha sido superior a la suma de las suscripciones y los reembolsos.

Fiscalidad

El patrimonio del Fondo, que indica los movimientos del patrimonio de valores en base anual, está sujeto en el Gran Ducado de Luxemburgo a una «Taxe d'abonnement» al tipo del 0,05 % anual que se calcula y liquida trimestralmente sobre la base del Patrimonio Neto del Fondo al cierre de cada trimestre.

En la medida en que el patrimonio del Fondo esté invertido en otros fondos luxemburgueses que a su vez estén sujetos a la «Taxe d'abonnement», no se percibirá tal impuesto sobre la parte del patrimonio del Fondo que esté invertida en dichos fondos luxemburgueses

Los rendimientos de las inversiones del Fondo no están sujetos a tributación en Luxemburgo, si bien pueden estarlo a determinadas retenciones en la fuente en los países en que se invierta el patrimonio del mismo. En tales casos, ni la Sociedad Gestora ni el Depositario extenderán certificados de retenciones a los Partícipes, ni a título individual ni al conjunto de éstos.

Conforme a la transposición de la Directiva 2003/48/CEE sobre la fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses (la «Directiva»), desde el 1 de julio de 2005, se practica en Luxemburgo una retención fiscal en la fuente. Esta retención fiscal en la fuente se aplica a los pagos por intereses realizados en Luxemburgo a personas físicas que sean residentes a efectos fiscales en otro Estado miembro de la UE. Esta retención fiscal en la fuente puede practicarse también, en determinadas circunstancias, a los rendimientos en forma de intereses de un fondo de inversión.

Mediante la Directiva, los Estados miembros de la UE acordaron que todos los pagos de intereses estarán sujetos a imposición conforme a las normas del Estado de residencia. A tal efecto se acordó un régimen de intercambio automático de información entre las autoridades tributarias nacionales. Con carácter excepcional, se acordó que Luxemburgo no participaría en dicho régimen de intercambio automático de información acordado entre los demás Estados miembros. En su lugar, se implantó en Luxemburgo una retención fiscal en la fuente sobre los rendimientos en forma de intereses. Dicha retención fiscal se practica sobre los intereses al tipo del 15 % hasta el 30 de junio de 2008, del 20 % entre dicha fecha y el 30 de junio de 2011, y del 35 % a partir del 1 de julio de 2011. Se transfiere a la autoridad tributaria luxemburguesa en un régimen de anonimato y se extiende al inversor un certificado de retención. Dicho certificado permitirá deducir íntegramente el importe de la retención fiscal practicada de la base imponible de la persona que sea sujeto pasivo de impuestos, en su Estado de residencia. Dicha retención fiscal en la fuente se omitirá en caso de otorgarse un poder por el que la persona de que se trate opte voluntariamente por acogerse al régimen de intercambio de información entre las autoridades tributarias o se presente un «Certificado de autorización de exención de retención fiscal en la fuente» emitido por la Autoridad tributaria del Estado de residencia.

El inversor que no sea residente ni tenga en Luxemburgo un establecimiento comercial permanente no estará sujeto a ningún impuesto sobre la renta, sobre sucesiones o donaciones ni sobre el patrimonio en relación con sus participaciones o con los rendimientos de participaciones en el Gran Ducado de Luxemburgo, siéndole de aplicación la normativa fiscal nacional que le corresponda.

Las personas físicas con residencia fiscal en el Gran Ducado de Luxemburgo deben pagar, conforme a la Ley luxemburguesa de 31 de diciembre de 2005 de transposición de la Directiva, una retención en la fuente compensatoria del 10 % sobre los rendimientos señalados en dicha Directiva, que se hayan devengado con posterioridad al 1 de julio de 2005 y pagado después del 1 de enero de 2006. Esta retención fiscal en la fuente puede practicarse también, en determinadas circunstancias, a los rendimientos en forma de intereses de un fondo de inversión. Simultáneamente se suprimió en el Gran Ducado de Luxemburgo el impuesto sobre el patrimonio.

Se recomienda a los Partícipes que recaben asesoramiento sobre las disposiciones legales y reglamentarias (como las relativas a su posición fiscal y a los controles de cambio) aplicables a la suscripción, compra, posesión y enajenación de Participaciones, así como a la percepción de rendimientos en el país del que sean nacionales o en el que tengan establecido su domicilio o residencia.

Comunicaciones

Las comunicaciones del precio de emisión y reembolso se publican actualmente, en el Gran Ducado de Luxemburgo, en el diario «Tageblatt», así como en Internet en dirección www.union-investment.com. Los precios de suscripción y reembolso vigentes en cada momento pueden obtenerse de la Sociedad Gestora, del Depositario y de cada uno de los Agentes de Pagos.

Otras comunicaciones a los inversores se publican, en el Gran Ducado de Luxemburgo, en el diario «Tageblatt».

Depósito y custodia del Fondo

Las Participaciones del Fondo podrán depositarse en Union-Depot, un servicio de Union Investment Service Bank AG en Frankfurt del Meno; UnionEuroDepot, de Union Investment

Luxembourg S.A., en Luxemburgo, o UnionSchweizDepot, de DZ PRIVATBANK (Schweiz) AG en Zurich.

Asimismo, cabe la posibilidad de depositarlas en una cuenta bancaria de depósito de valores, o de custodiarlas de forma privada.

Otra información de interés

Forma jurídica:

Fondo de inversión colectiva (con arreglo a la Parte I de la Ley de 20 de diciembre de 2002)

Sociedad Gestora, Gestora Principal y Patrocinadora: Union Investment Luxembourg S.A.

Autoridad Supervisora:

Commission de Surveillance du Secteur Financier

Depositario:

DZ BANK International S.A.

Audidores:

KPMG Audit S.à r.l.

Constitución del Fondo:

31 de agosto de 1998

Fecha de emisión inicial / Fecha de la aportación inicial:

Clase C: 1 de noviembre de 2001

Precio de emisión inicial de las Participaciones:

Clase C: 25,00 EUR

Patrimonio del Fondo:

Clase C: 175.072,60 EUR (a 30 de septiembre de 2009)

Moneda del Fondo:

EUR

Duración del Fondo:

Indefinida

WKN (Clase C): 792 617

ISIN (Clase C): LU 0136786851

Informes:

Primer Informe semestral 31 de marzo de 1990

Primer Informe anual: 30 de septiembre de 1989

Países en los que se comercializa la Clase C:

Gran Ducado de Luxemburgo, Italia, España.

Existen, además, otras Clases de Participación. Puede obtenerse de la Sociedad Gestora un folleto simplificado con información sobre todas las Clases de Participación emitidas.

Distribuidores y Agentes de Pagos

En el Gran Ducado de Luxemburgo:

DZ BANK International S.A.

4, rue Thomas Edison,
L-1445 Luxemburgo-Strassen

WGZ BANK Luxembourg S.A.

5, rue Jean Monnet
L-2180 Luxemburgo

Direcciones de contacto

Union Investment Luxembourg S.A.

308, route d'Esch

L-1471 Luxemburgo

Tfno.: (+49) (0) 180 386 4660

Fax: (+49) (0) 180 386 4661

UniEuroRenta Corporates

El presente Folleto Simplificado expone de forma resumida información importante para el inversor relativa al Fondo.

La versión más reciente del Folleto Informativo Completo vigente del Fondo, acompañado del correspondiente Reglamento General y cualesquiera Reglamentos Especiales, contiene información más detallada sobre los objetivos de cada Fondo, las comisiones y gastos, los riesgos y otra información relevante incluida en la página «Descripción general del Fondo». El presente Folleto y el Folleto Completo, acompañado del Reglamento General y Reglamentos Especiales, así como el último Informe Anual y Semestral, se encuentran disponibles gratuitamente, con carácter previo o posterior a la conclusión de cualquier contrato, en las oficinas de los Distribuidores y Agentes de Pagos, así como de la Sociedad Gestora. Al adquirir una Participación, el inversor admite conocer estos documentos y todas sus modificaciones autorizadas y publicadas.

Cualquier diferencia que se suscite entre los Partícipes, la Sociedad Gestora y el Depositario se someterá a la competencia del órgano jurisdiccional competente del Gran Ducado de Luxemburgo. La Sociedad Gestora y el Depositario, y cada Fondo en relación con los asuntos que le afecten, podrán someterse a la competencia de los Órganos Jurisdiccionales y a la legislación de los países en que se comercialicen sus Participaciones entre el público, siempre que dicho sometimiento se efectúe como consecuencia de las reclamaciones presentadas por inversores residentes en dichos países.

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de UniEuroRenta Corporates (el «Fondo») es lograr una adecuada rentabilidad del capital invertido ajustada a los riesgos políticos y económicos.

Los inversores deben tener presente que las rentabilidades pasadas en modo alguno permiten inferir los resultados futuros, de forma que éstos podrán ser superiores o bien inferiores a aquellos. No puede garantizarse la consecución efectiva del objetivo de inversión.

Política de inversión

El patrimonio del Fondo se invertirá de forma principal en emisiones de deuda de empresas, de pagarés o bonos bancarios, de obligaciones convertibles y de opciones, así como en otros valores de renta fija (incluidos bonos de cupón cero y, siempre que se trate de valores negociables a efectos del artículo 41 de la Ley de 20 de diciembre de 2002, en Asset Backed Securities tales como Collateralized Debt Obligations, Collateralized Bond Obligations, Collateralized Swap Obliga-

gations y valores similares). Por regla general, dichos valores deberán estar admitidos a cotización en una bolsa de valores o negociarse en un mercado organizado, reconocido, abierto al público y de funcionamiento regular de un Estado miembro de la OCDE.

El Fondo podrá también utilizar las técnicas e instrumentos de gestión del riesgo de crédito o solvencia mencionados en el Folleto Informativo.

En consecuencia, el grueso de dichas inversiones deberá realizarse en obligaciones al portador emitidas en un Estado miembro de la Unión Europea o en algún otro Estado firmante del Tratado constitutivo del Espacio Económico Europeo admitidas a cotización oficial en una bolsa o negociadas en un mercado organizado, reconocido, abierto al público y de funcionamiento regular de un Estado miembro de la Unión Europea o de algún otro Estado firmante del Tratado constitutivo del Espacio Económico Europeo, y/o en cédulas hipotecarias, pagarés de corporaciones públicas locales y otras obligaciones nominativas o al portador emitidas en un Estado miembro de la Unión Europea o en algún otro Estado firmante del Tratado constitutivo del Espacio Económico Europeo que cumplan lo dispuesto en el artículo 4, apartado 2, número (4), del Reglamento de Gestión.

El Fondo no podrá invertir más del 10 % de su patrimonio neto en otros OICVM o en otras IIC.

Índice de referencia

Merrill Lynch EMU Corporate Index

Emisión y reembolso de Participaciones

Las Participaciones del Fondo podrán ser adquiridas y reembolsadas a través de la Sociedad Gestora, el Depositario o los Distribuidores y Agentes de Pagos.

La emisión y el reembolso de Participaciones se realizarán al precio de emisión o reembolso del correspondiente Día de Negociación. Por Día de Negociación se entenderá cada día que sea un día hábil a efectos bancarios y bursátiles en Francfort del Meno. Las solicitudes recibidas por la Sociedad Gestora hasta las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) de un Día de Negociación se tramitarán con base en el Valor liquidativo de dicho Día de Negociación. Las solicitudes recibidas después de las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) se tramitarán con base en el Valor liquidativo del siguiente Día de Negociación.

En todo caso, la Sociedad Gestora se asegurará de que las solicitudes de emisión y reembolso de Participaciones se tra-

mitarán a un Valor liquidativo no conocido por el inversor en el momento de la solicitud de suscripción o reembolso.

Planes de inversión y retirada

Asimismo, podrán concertarse planes de inversión y retirada con base en Participaciones del Fondo. El capítulo 7 del Folleto Informativo completo («Emisión de Participaciones») contiene información adicional al respecto.

Perfil de riesgo del Fondo

La Sociedad Gestora ha clasificado al Fondo en la segunda más baja de un total de cinco categorías, de modo que el Fondo entraña un riesgo moderado.

El Fondo podrá celebrar contratos de opciones, de futuros, a plazo sobre divisas, de permuta financiera, utilizando técnicas e instrumentos con fines de gestión del riesgo de crédito, o de préstamo de valores con el fin de potenciar la rentabilidad. Los contratos mencionados podrán también celebrarse con fines de cobertura.

En relación con los instrumentos financieros derivados, se remite también al capítulo 6 («Observaciones generales sobre derivados, técnicas e instrumentos») del Folleto Informativo completo.

Observación sobre riesgos

Rentabilidades pasadas no garantizan resultados futuros. Los resultados futuros podrán tanto aumentar como disminuir. Cabe registrar una pérdida parcial del capital invertido.

La Sociedad Gestora podrá comprar y vender derivados también con fines distintos del de cobertura. La utilización de derivados puede entrañar unos riesgos específicos.

El Folleto Informativo completo contiene información adicional en materia de riesgos.

Riesgo fiscal para los inversores en la República Federal de Alemania El inversor soportará el riesgo, sobre todo en el caso de imposición global, cuando las bases imponibles del fondo se hayan calculado de forma errónea. La Sociedad procura evitar este riesgo aplicando la diligencia necesaria. Con este fin, la Sociedad dará a conocer todos los datos de que disponga que sean relevantes a efectos fiscales. Por otra parte, la Sociedad hará lo posible por evitar el riesgo de la imposición global, encomendando la verificación y certificación de la documentación fiscal del fondo a una empresa de auditoría oficialmente reconocida o a una entidad equivalente.

Perfil de riesgo del inversor tipo

El Fondo es adecuado para inversores que deseen aprovechar las oportunidades de una inversión en emisiones de deuda empresarial, que estén dispuestos a aceptar un mayor nivel de riesgo para incrementar sus rendimientos y que deseen invertir su capital a medio-largo plazo.

El Fondo no es adecuado para inversores que busquen rendimientos seguros, no estén dispuestos a aceptar unos riesgos moderados o deseen invertir su capital a corto plazo.

Riesgo de cambio para los inversores en euros

Las inversiones financieras del Fondo están denominadas mayoritariamente en EUR. El Fondo podrá utilizar técnicas e instrumentos con fines de cobertura de los riesgos de tipo de cambio.

Aplicación de resultados

Clase C: Los intereses, dividendos y demás rendimientos ordinarios percibidos por el Fondo no se repartirán, sino que se acumularán, una vez deducidos los costes.

Acreditación de la Clase C

Certificados globales.

Información económica

1. Gastos puntuales aplicados al inversor con ocasión de la compra / venta de Participaciones del Fondo

Comisión de suscripción:	Clase C: 3,0 %
Comisión de reembolso:	No existe

Historial de rentabilidad del Fondo

Rentabilidad obtenida en los últimos tres ejercicios del Subfondo, calculada con arreglo al método de la BVI:

Clase C

1.10.2006 – 30.09.2007:	- 1,09 %
1.10.2007 – 30.09.2008:	- 8,22 %
1.10.2008 – 30.9.2009:	7,13 %

Evolución del índice en porcentaje, desde la fecha de lanzamiento hasta el 30.09.2009



Fuente: Elaboración propia según el método BVI, es decir sin incluir la prima de emisión.

2. Gastos corrientes con cargo al patrimonio del Fondo

a) Comisión de gestión

0,8 % anual (Clase C), calculado sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo durante un mes.

Además, la Sociedad Gestora podrá percibir, por el desempeño de funciones de gestora principal tales como la llevanza de la contabilidad y la comunicación de información del Fondo, una remuneración mensual de hasta 2.000,00 EUR, así como una remuneración anual variable a un tipo de hasta el 0,1 % calculada sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo durante el mes correspondiente. La remuneración mensual se abonará el primer Día de Valoración del mes siguiente. Los costes que pudieren devengarse se expondrán en el Informe Anual.

b) Comisión de gestión ligada a la rentabilidad

Además, la Sociedad Gestora podrá percibir una comisión diaria ligada a la rentabilidad por importe de hasta la cuarta parte del importe en que la revalorización de las participaciones en circulación supere la del índice Merrill Lynch EMU Corporate, incluso en el caso de que la evolución del índice de comparación y del Valor Liquidativo de la Participación sean negativos. Dicho índice refleja la rentabilidad de una cartera de renta fija representativa del segmento de inversión del Fondo, ofreciendo, en consecuencia, una medida de referencia para este Fondo. La comisión ligada a la rentabilidad se determinará comparando la evolución del índice con la del Valor Liquidativo de la participación. Las comisiones porcentuales anuales devengadas en favor de la Sociedad Gestora y el Depositario con cargo al patrimonio separado del Fondo se detraerán antes de efectuar dicha comparación con la evolución del índice. En función del resultado de la comparación diaria, se reservará, con cargo al patrimonio separado del Fondo, la comisión ligada a la rentabilidad en su caso devengada. En caso de que, en un ejercicio, la revalorización del Valor Liquidativo de la Participación sea inferior a la del índice mencionado, la comisión ligada a la rentabilidad correspondiente a dicho ejercicio hasta entonces reservada en función de la comparación diaria revertirá al Fondo. La comisión ligada a la rentabilidad calculada con respecto al ejercicio podrá retirarse.

c) Comisión del Depositario

Hasta un patrimonio de 150 mill. EUR, el 0,05 % anual; sobre los siguientes 50 mill. EUR, el 0,04 % anual; sobre los siguientes 50 mill. EUR, el 0,03 % anual, y, sobre el importe del patrimonio que supere los 250 mill. EUR, el 0,025 % anual, calculado sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo en cada mes, si bien con un mínimo anual de 25.000,00 EUR. En la medida en que no se alcance el importe mínimo de 25.000,00 EUR, la Sociedad Gestora compensará la diferencia; es decir, que ésta no se cargará al Patrimonio del Fondo.

Además, una comisión de depósito anual a un tipo de hasta el 0,0225 %, calculado sobre la base del valor de la cartera del Fondo en cada mes y que se pagará el primer Día de Valoración del mes siguiente.

Además, una comisión por ejecución de operaciones de hasta 150,00 EUR por cada transacción que no se tramite a través del Depositario.

Asimismo, se le reembolsarán las comisiones pagaderas a intermediarios y los gastos de custodia de terceros, así como los gastos de transacción que le sean cargados.

d) Gastos adicionales

Además podrán imputarse al Fondo los gastos expuestos en el artículo 13 del Reglamento de Gestión.

Ratio de gastos totales (TER) y Tasa de Rotación de la Cartera (TRC)

En el último ejercicio del Fondo, comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009, la relación entre el total de gastos que se imputan al patrimonio del Fondo y el patrimonio medio de éste, excluidos costes de operaciones devengados (TER), fue, para la Clase C, del 1,00 %.

La Tasa de Rotación de la Cartera, que indica los movimientos del patrimonio de valores en base anual, en el último ejercicio comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009, fue del 312,50 %.

Una TRC en torno a cero indica que las transacciones se realizaron con el fin de invertir o desinvertir, respectivamente, los recursos obtenidos o aplicados en las suscripciones o los reembolsos.

Una TRC negativa indica que la suma de las suscripciones y los reembolsos ha sido superior a la suma de las transacciones con valores de la cartera del fondo.

Una TRC positiva indica que la suma de las transacciones con valores de la cartera del fondo ha sido superior a la suma de las suscripciones y los reembolsos.

Fiscalidad

El patrimonio del Fondo está sujeto en el Gran Ducado de Luxemburgo a una «Taxe d'abonnement» al tipo del 0,05 % anual, que se calcula y liquida trimestralmente sobre la base del Patrimonio Neto del Fondo al cierre de cada trimestre.

En la medida en que el patrimonio del Fondo esté invertido en otros fondos luxemburgueses que a su vez estén sujetos a la «Taxe d'abonnement», no se percibirá tal impuesto sobre la parte del patrimonio del Fondo que esté invertida en dichos fondos luxemburgueses.

Los rendimientos de las inversiones del Fondo no están sujetos a tributación en Luxemburgo, si bien pueden estarlo a determinadas retenciones en la fuente en los países en que se invierta el patrimonio del mismo. En tales casos, ni la Sociedad Gestora ni el Depositario extenderán certificados de retenciones a los Participes, ni a título individual ni al conjunto de éstos.

Conforme a la transposición de la Directiva 2003/48/CEE sobre la fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses (la «Directiva»), desde el 1 de julio de 2005, se practica en Luxemburgo una retención fiscal en la fuente. Esta retención fiscal en la fuente se aplica a los pagos por intereses realizados en Luxemburgo a personas físicas que sean residentes a efectos fiscales en otro Estado miembro de la UE. Esta retención fiscal en la fuente puede practicarse también, en determinadas circunstancias, a los rendimientos en forma de intereses de un fondo de inversión.

Mediante la Directiva, los Estados miembros de la UE acordaron que todos los pagos de intereses estarán sujetos a imposición conforme a las normas del Estado de residencia. A tal efecto se acordó un régimen de intercambio automático de información entre las autoridades tributarias nacionales. Con carácter excepcional, se acordó que Luxemburgo no participaría en dicho régimen de intercambio automático de información acordado entre los demás Estados miembros. En su lugar, se implantó en Luxemburgo una retención fiscal en la fuente sobre los rendimientos en forma de intereses. Dicha retención fiscal se practica sobre los intereses al tipo del 15 % hasta el 30 de junio de 2008, del 20 % entre dicha fecha y el 30 de junio de 2011, y del 35 % a partir del 1 de julio de 2011. Se transfiere a la autoridad tributaria luxemburguesa en un régimen de anonimato y se extiende al inversor un certificado de retención. Dicho certificado permitirá deducir íntegramente el importe de la retención fiscal practicada de la base imponible de la persona que sea sujeto pasivo de impuestos, en su Estado de residencia. Dicha retención fiscal en la fuente se omitirá en caso de otorgarse un poder por el que la persona de que se trate opte voluntariamente por acogerse al régimen de intercambio de información entre las autoridades tributarias o se presente un «Certificado de autorización de exención de retención fiscal en la fuente» emitido por la Autoridad tributaria del Estado de residencia.

El inversor que no sea residente ni tenga en Luxemburgo un establecimiento comercial permanente no estará sujeto a ningún impuesto sobre la renta, sobre sucesiones o donaciones ni sobre el patrimonio en relación con sus participaciones o con los rendimientos de participaciones en el Gran Ducado de Luxemburgo, siéndole de aplicación la normativa fiscal nacional que le corresponda.

Las personas físicas con residencia fiscal en el Gran Ducado de Luxemburgo deben pagar, conforme a la Ley luxemburguesa de 23 de diciembre de 2005 de transposición de la Directiva, una retención en la fuente compensatoria del 10 % sobre los rendimientos señalados en dicha Directiva, que se hayan devengado con posterioridad al 1 de julio de 2005 y pagado después del 1 de enero de 2006. Esta retención fiscal en la fuente puede practicarse también, en determinadas circunstancias, a los rendimientos en forma de intereses de un fondo de inversión. Simultáneamente se suprimió en el Gran Ducado de Luxemburgo el impuesto sobre el patrimonio.

Se recomienda a los Participes que recaben asesoramiento sobre las disposiciones legales y reglamentarias (como las relativas a su posición fiscal y a los controles de cambio) aplicables a la suscripción, compra, posesión y enajenación de Participaciones, así como a la percepción de rendimientos en el país del que sean nacionales o en el que tengan establecido su domicilio o residencia.

Comunicaciones

Las comunicaciones del precio de emisión y reembolso se publican actualmente, en el Gran Ducado de Luxemburgo, en el diario «Tageblatt», así como en Internet en dirección www.union-investment.com. Los precios de suscripción y reembolso vigentes en cada momento pueden obtenerse de la Sociedad Gestora, del Depositario y de cada uno de los Agentes de Pagos.

Otras comunicaciones a los inversores se publican, en el Gran Ducado de Luxemburgo, en el diario «Tageblatt».

Depósito y custodia del Fondo

Las Participaciones del Fondo podrán depositarse en Union-Depot, un servicio de Union Investment Service Bank AG en Francfort del Meno; UnionEuroDepot, de Union Investment Luxembourg S.A., en Luxemburgo, o UnionSchweizDepot, de DZ PRIVATBAK (Schweiz) AG en Zurich.

Asimismo, cabe la posibilidad de depositarlas en una cuenta bancaria de depósito de valores, o de custodiarlas de forma privada.

Otra información de interés

Forma jurídica:

Fondo de inversión colectiva (con arreglo a la Parte I de la Ley de 20 de diciembre de 2002)

Sociedad Gestora, Gestora Principal y Patrocinadora: Union Investment Luxembourg S.A.

Autoridad Supervisora:

Commission de Surveillance du Secteur Financier

Depositario:

DZ BANK International S.A.

Audidores:

KPMG Audit S.à r.l.

Constitución del Fondo:

28 de enero de 1993

Fecha de emisión inicial / Fecha de la aportación inicial:

1 de abril de 1993

Precio de emisión inicial de las Participaciones: Clase C: 25 EUR (incl. Comisión de suscripción)

Patrimonio del Fondo:

Clase C: 883.847,96 EUR (a 30 de septiembre de 2009)

Moneda del Fondo:

EUR

Duración del Fondo:

Indefinida

WKN (Clase C):

792 615

ISIN (Clase C):

LU0136786182

Informes:

Primer Informe no auditado: 30 de septiembre de 1993

Primer Informe semestral: 31 de marzo de 1994

Primer Informe anual:

30 de septiembre de 1994

Países en los que se comercializa la Clase C:

Gran Ducado de Luxemburgo, Italia, España.

Existen, además, otras Clases de Participación. Puede obtenerse de la Sociedad Gestora un folleto simplificado con información sobre todas las Clases de Participación emitidas.

Distribuidores y Agentes de Pagos

En el Gran Ducado de Luxemburgo:

DZ BANK International S.A.

4, rue Thomas Edison,

L-1445 Luxembourg-Strassen

WGZ BANK Luxembourg S.A.

5, rue Jean Monnet

L-2180 Luxembourg

Direcciones de contacto

Union Investment Luxembourg S.A.

308, route d'Esch

L-1471 Luxembourg

Tfno.: (+49) (0) 180 386 4660

Fax: (+49) (0) 180 386 4661

UniDollarBond

El presente Folleto Simplificado expone de forma resumida información importante para el inversor relativa al Fondo.

La versión más reciente del Folleto Informativo Completo vigente del Fondo, acompañado del correspondiente Reglamento General y cualesquiera Reglamentos Especiales, contiene información más detallada sobre los objetivos de cada Fondo, las comisiones y gastos, los riesgos y otra información relevante incluida en la página «Descripción general del Fondo». El presente Folleto y el Folleto Completo, acompañado del Reglamento General y Reglamentos Especiales, así como el último Informe Anual y Semestral, se encuentran disponibles gratuitamente, tanto con carácter previo como posterior a la conclusión de cualquier contrato, en las oficinas de los Distribuidores y Agentes de Pagos, así como de la Sociedad Gestora. Al adquirir una Participación, el inversor admite conocer estos documentos y todas sus modificaciones autorizadas y publicadas.

Cualquier diferencia que se suscite entre los Partícipes, la Sociedad Gestora y el Depositario se someterá a la competencia del órgano jurisdiccional competente del Gran Ducado de Luxemburgo. La Sociedad Gestora y el Depositario, y cada Fondo en relación con los asuntos que le afecten, podrán someterse a la competencia de los Órganos Jurisdiccionales y a la legislación de los países en que se comercialicen sus Participaciones entre el público, siempre que dicho sometimiento se efectúe como consecuencia de las reclamaciones presentadas por inversores residentes en dichos países.

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de UniDollarBond (el «Fondo») es lograr una adecuada rentabilidad del capital invertido ajustada a los riesgos políticos y económicos.

Los inversores deben tener presente que las rentabilidades pasadas en modo alguno permiten inferir los resultados futuros, de forma que éstos podrán ser superiores o bien inferiores a aquellos. No puede garantizarse la consecución efectiva del objetivo de inversión.

Política de inversión

El patrimonio del Fondo se invertirá de forma principal en emisiones de obligaciones, obligaciones convertibles y otros valores de renta fija (incluidos bonos de cupón cero y, siempre que se trate de valores negociables a efectos del artículo 41 de la Ley de 20 de diciembre de 2002, en Asset Backed Securities como por ejemplo Collateralized Bond Obligations, Collateralized Debt Obligations, Collateralized Swap Obligations y valores similares) que estén admitidos a cotización en una bolsa de valores de Estados Unidos, Canadá, Australia u

otro Estado miembro de la OCDE, o de Hong Kong, Singapur o Taiwán, o negociados en otro mercado organizado, reconocido, abierto al público y de funcionamiento regular de uno de estos Estados. Dichos valores estarán denominados en dólares australianos, canadienses, neozelandeses, de Singapur, Taiwán o Hong Kong, o estadounidenses.

Los recursos líquidos del Fondo también podrán estar denominados en euros, además de las monedas citadas. También podrá el Fondo, con fines de inversión o de cobertura de los riesgos de tipos de cambio de las monedas mencionadas frente al euro, utilizar derivados, técnicas e instrumentos con arreglo al artículo 4 del Reglamento de gestión.

El Fondo podrá también utilizar las técnicas e instrumentos de gestión del riesgo de crédito o solvencia mencionados en el Folleto Informativo,

El Fondo no podrá invertir más del 10 % de su patrimonio neto en otros OICVM o en otras IIC.

Índice de referencia

JPMorgan US Government Bond Index

Emisión y reembolso Participaciones

Las Participaciones del Fondo podrán ser adquiridas y reembolsadas a través de la Sociedad Gestora, el Depositario o los Distribuidores y Agentes de Pagos.

La emisión y el reembolso de Participaciones se realizarán al precio de emisión o reembolso del correspondiente Día de Negociación. Por Día de Negociación se entenderá cada día que sea un día hábil a efectos bancarios y bursátiles en Francfort del Meno. Las solicitudes recibidas por la Sociedad Gestora hasta las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) de un Día de Negociación se tramitarán con base en el Valor liquidativo de dicho Día de Negociación. Las solicitudes recibidas después de las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) se tramitarán con base en el Valor liquidativo del siguiente Día de Negociación.

En todo caso, la Sociedad Gestora se asegurará de que las solicitudes de emisión y reembolso de Participaciones se tramitarán a un Valor liquidativo no conocido por el inversor en el momento de la solicitud de suscripción o reembolso.

Planes de inversión y retirada

Asimismo, podrán concertarse planes de inversión y retirada con base en Participaciones del Fondo. El capítulo 7 del Folleto Informativo completo («Emisión de Participaciones») contiene información adicional al respecto.

Perfil de riesgo del Fondo

La Sociedad Gestora ha clasificado al Fondo en la tercera más alta de un total de cinco categorías, de modo que el Fondo entraña un riesgo elevado.

El Fondo podrá celebrar contratos de opciones, de futuros, a plazo sobre divisas, de permuta financiera, que utilicen técnicas e instrumentos con fines de gestión del riesgo de crédito o de préstamo de valores con el fin de potenciar la rentabilidad. Los contratos mencionados podrán también celebrarse con fines de cobertura.

En relación con los instrumentos financieros derivados, se remite también al capítulo 6 («Observaciones generales sobre derivados, técnicas e instrumentos») Folleto Informativo completo.

Observación sobre riesgos

Rentabilidades pasadas no garantizan resultados futuros. Los resultados futuros podrán tanto aumentar como disminuir. Cabe registrar una pérdida parcial del capital invertido.

La Sociedad Gestora podrá comprar y vender contratos de futuros también con fines distintos del de cobertura.

El Folleto Informativo completo contiene información adicional en materia de riesgos.

Perfil de riesgo del inversor tipo

El Fondo es adecuado para inversores que deseen aprovechar las oportunidades de una inversión en valores denominados en dólares y que estén dispuestos a aceptar riesgos elevados.

El Fondo no es adecuado para inversores que no estén dispuestos a aceptar riesgos elevados y que deseen invertir su capital a corto-medio plazo.

Riesgo de cambio para los inversores en euros

Se autoriza adoptar medidas de cobertura monetaria en el marco del Artículo 4 del Reglamento de Gestión.

Acreditación de las Participaciones hasta el cambio a una aplicación de resultados de reparto el 5 de diciembre de 2008

Certificados de participación: de 1 y 10 Participaciones; Certificados globales.

Acreditación de las Participaciones a partir del 5 de diciembre de 2008

Certificados globales. Los Partícipes no tienen derecho a que se les entreguen títulos efectivos.

Aplicación de resultados

Los intereses, dividendos y demás rendimientos ordinarios percibidos por el Fondo se repartirán en principio, previa deducción de los gastos, en los términos establecidos por la Sociedad Gestora, aproximadamente seis semanas después del cierre del ejercicio económico.

Además de los rendimientos netos ordinarios, la Sociedad Gestora podrá repartir las plusvalías materializadas, los ingresos por la venta de derechos de suscripción preferente y/o otros rendimientos extraordinarios, previa deducción de las minusvalías materializadas, así como otros activos de conformidad con el artículo 11, apartado 3, del Reglamento de Gestión, en efectivo en todo o en parte o bien en la forma de Participaciones gratuitas.

Los importes de los dividendos se abonarán en cuenta por los depositarios.

Información económica

1. Gastos puntuales aplicados al inversor con ocasión de la compra / venta de Participaciones del Fondo

Comisión de suscripción: 3,0 %

Comisión de reembolso: No existe

2. Gastos corrientes con cargo al patrimonio del Fondo

a) Comisión de gestión

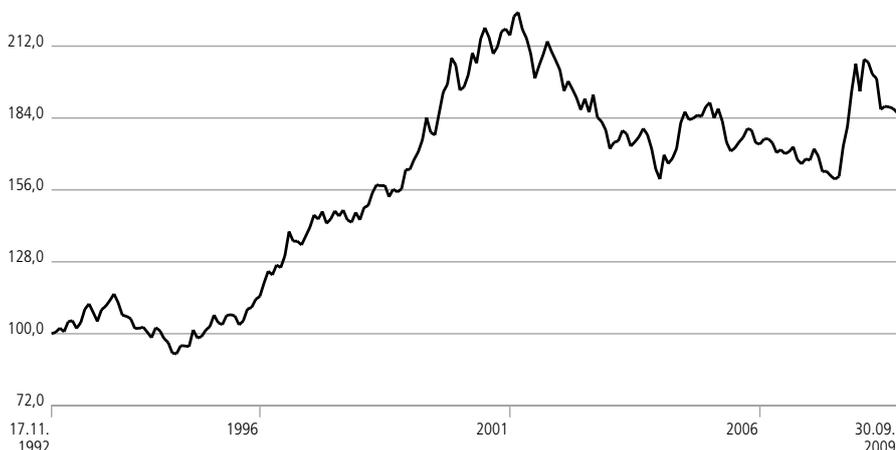
0,9 % anual, calculado sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo.

Historial de rentabilidad del Fondo

Rentabilidad obtenida en los últimos tres ejercicios del Subfondo, calculada con arreglo al método de la BVI:

1.04.2006 – 31.03.2007:	4,58 %.
1.04.2007 – 31.03.2008:	6,41 %.
1.04.2008 – 31.03.2009:	23,22 %.

Evolución del índice en porcentaje, desde la fecha de lanzamiento hasta el 30.09.2009



Fuente: Elaboración propia según el método BVI, es decir sin incluir la prima de emisión.

Además, la Sociedad Gestora podrá percibir, por el desempeño de funciones de gestora principal tales como la llevanza de la contabilidad y la comunicación de información del Fondo, una remuneración mensual de hasta 2.000,00 EUR, así como una remuneración anual variable a un tipo de hasta el 0,1 % calculada sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo durante el mes correspondiente. La remuneración mensual se abonará el primer Día de Valoración del mes siguiente. Los costes que pudieren devengarse se expondrán en el Informe Anual.

b) Comisión de gestión ligada a la rentabilidad

Además, la Sociedad Gestora podrá percibir una comisión diaria ligada a la rentabilidad por importe de hasta la cuarta parte del importe en que la revalorización de las participaciones en circulación supere la del índice JPMorgan US Government Bond. Dicho índice es un índice de rentabilidad total representativo del segmento de inversión del Fondo, ofreciendo, en consecuencia, una medida de referencia para este Fondo.

La comisión ligada a la rentabilidad se determinará comparando la evolución del índice con la del Valor Liquidativo de la participación. Las comisiones porcentuales anuales devengadas en favor de la Sociedad Gestora y el Depositario con cargo al patrimonio separado del Fondo se detraerán antes de efectuar dicha comparación con la evolución del índice. En función del resultado de la comparación diaria, se reservará, con cargo al patrimonio separado del Fondo, la comisión ligada a la rentabilidad en su caso devengada. En caso de que, en un ejercicio, la revalorización del Valor Liquidativo de la Participación sea inferior a la del índice mencionado, la comisión ligada a la rentabilidad correspondiente a dicho ejercicio hasta entonces reservada en función de la comparación diaria revertirá al Fondo. La comisión ligada a la rentabilidad calculada con respecto al ejercicio podrá retirarse.

c) Comisión del Depositario

Hasta un patrimonio de 150 mill. EUR, el 0,05 % anual; sobre los siguientes 50 mill. EUR, el 0,04 % anual; sobre los siguientes 50 mill. EUR, el 0,03 % anual, y, sobre el importe del patrimonio que supere los 250 mill. EUR, el 0,025 % anual, calculado sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo en cada mes, si bien con un mínimo anual de 25.000,00 EUR. En la medida en que no se alcance el importe mínimo de 25.000,00 EUR, la Sociedad Gestora compensará la diferencia; es decir, que ésta no se cargará al Patrimonio del Fondo.

Además, una comisión de depósito anual a un tipo de hasta el 0,0225 %, calculado sobre la base del valor de la cartera del Fondo en cada mes y que se pagará el primer Día de Valoración del mes siguiente.

Además, una comisión por ejecución de operaciones de hasta 150,00 EUR por cada transacción que no se tramite a través del Depositario.

Asimismo, se le reembolsarán las comisiones pagaderas a intermediarios y los gastos de custodia de terceros, así como los gastos de transacción que le sean cargados.

d) Gastos adicionales

Además podrán imputarse al Fondo los gastos expuestos en el artículo 13 del Reglamento de Gestión.

Ratio de gastos totales (TER) y Tasa de Rotación de la Cartera (TRC)

En el último ejercicio del Fondo, comprendido entre el 1 de abril de 2008 y el 31 de marzo de 2009, la relación entre el total de gastos que se imputan al patrimonio del Fondo y el patrimonio medio de éste, excluidos costes de operaciones devengados (TER), fue del 1,54 %.

La Tasa de Rotación de la Cartera, que indica los movimientos del patrimonio de valores en base anual, en el último ejercicio, comprendido entre el 1 de abril de 2008 y el 31 de marzo de 2009, fue del 5,54 %.

Una TRC en torno a cero indica que las transacciones se realizaron con el fin de invertir o desinvertir, respectivamente, los recursos obtenidos o aplicados en las suscripciones o los reembolsos.

Una TRC negativa indica que la suma de las suscripciones y los reembolsos ha sido superior a la suma de las transacciones con valores de la cartera del fondo.

Una TRC positiva indica que la suma de las transacciones con valores de la cartera del fondo ha sido superior a la suma de las suscripciones y los reembolsos.

Fiscalidad

El Fondo está sujeto en el Gran Ducado de Luxemburgo a una «Taxe d'abonnement», al tipo vigente del 0,05 % anual, que se calcula y liquida trimestralmente sobre la base del Patrimonio Neto del Fondo al cierre de cada trimestre.

En la medida en que el patrimonio del Fondo esté invertido en otros fondos luxemburgueses que a su vez estén sujetos a la «Taxe d'abonnement», no se percibirá tal impuesto sobre la parte del patrimonio del Fondo que esté invertida en dichos fondos luxemburgueses.

Los ingresos de las inversiones de un Fondo no están sujetos a tributación en Luxemburgo. No obstante pueden estar sujetos a determinados impuestos o retenciones en la fuente en los países en que se invierta el patrimonio de cada Fondo. En tales casos, la Sociedad Gestora y el Depositario no estarán obligados a extender certificados de retenciones a los Participes.

Conforme a la transposición de la Directiva 2003/48/CEE sobre la fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses (la «Directiva»), desde el 1 de julio de 2005, se practica en Luxemburgo una retención fiscal en la fuente. Esta retención fiscal en la fuente se aplica a los pagos por intereses realizados en Luxemburgo a personas físicas que sean residentes a efectos fiscales en otro Estado miembro de la UE. Esta retención fiscal en la fuente puede practicarse también, en determinadas circunstancias, a los rendimientos en forma de intereses de un fondo de inversión.

Con la Directiva, los Estados miembros de la UE acordaron que todos los pagos de intereses estarán sujetos a imposición conforme a las normas del Estado de residencia. A tal efecto se acordó un régimen de intercambio automático de información entre las autoridades tributarias nacionales. Con carácter excepcional, se acordó que Luxemburgo no participaría en dicho régimen de intercambio automático de información acordado entre los demás Estados miembros. En su lugar, se implantó en Luxemburgo una retención fiscal en la fuente sobre los rendimientos en forma de intereses. Dicha retención fiscal se practica sobre los intereses al tipo del 15 % hasta el 30 de junio de 2008, del 20 % entre dicha fecha y el 30 de junio de 2011, y del 35 % a partir del 1 de julio de 2011. Se transfiere a la autoridad tributaria luxemburguesa en un régimen de anonimato y se extiende al inversor un certificado de retención. Dicho certificado permitirá deducir íntegramente el importe de la retención fiscal practicada de la base imponible de la persona que sea sujeto pasivo de impuestos, en su Estado de residencia. Dicha retención fiscal en la fuente se omitirá en caso de otorgarse un poder por el que la persona de que se trate opte voluntariamente por acogerse al régimen de intercambio de información entre las autoridades tributarias o se presente un «Certificado de autorización de exención de retención fiscal en la fuente» emitido por la Autoridad tributaria del Estado de residencia.

El inversor que no sea residente ni tenga en Luxemburgo un establecimiento comercial permanente no estará sujeto a ningún impuesto sobre la renta, sobre sucesiones o donaciones ni sobre el patrimonio en relación con sus participaciones o con los rendimientos de participaciones en el Gran Ducado de Luxemburgo, siéndole de aplicación la normativa fiscal nacional que le corresponda.

Las personas físicas con residencia fiscal en el Gran Ducado de Luxemburgo deben pagar, conforme a la Ley luxemburguesa de 23 de diciembre de 2005 de transposición de la Directiva, una retención en la fuente compensatoria del 10 % sobre los rendimientos señalados en dicha Directiva, que se hayan devengado con posterioridad al 1 de julio de 2005 y pagado después del 1 de enero de 2006. Esta retención fiscal en la fuente puede practicarse también, en determinadas circunstancias, a los rendimientos en forma de intereses de un fondo de inversión. Simultáneamente se suprimió en el Gran Ducado de Luxemburgo el impuesto sobre el patrimonio.

Se recomienda a los Participes que recaben asesoramiento sobre las disposiciones legales y reglamentarias (como las relativas a su posición fiscal y a los controles de cambio) aplicables a la suscripción, compra, posesión y enajenación de Participaciones, así como a la percepción de rendimientos en el país del que sean nacionales o en el que tengan establecido su domicilio o residencia.

Comunicaciones

Las comunicaciones del precio de emisión y reembolso se publican actualmente, en el Gran Ducado de Luxemburgo, en el diario «Tageblatt», así como en Internet en la dirección www.union-investment.com. Los precios de suscripción

y reembolso vigentes en cada momento pueden obtenerse de la Sociedad Gestora, del Depositario y de cada uno de los Agentes de Pagos.

Otras comunicaciones a los inversores se publican, en el Gran Ducado de Luxemburgo, en el diario «Tageblatt».

Depósito y custodia del Fondo

Las Participaciones del Fondo podrán depositarse en Union-Depot, un servicio de Union Investment Service Bank AG en Francfort del Meno; UnionEuroDepot, de Union Investment Luxembourg S.A., en Luxemburgo, o UnionSchweizDepot, de DZ PRIVATBANK (Schweiz) AG, en Zurich.

Asimismo, cabe la posibilidad de depositar las Participaciones del Fondo en una cuenta bancaria de depósito de valores.

Otra información de interés

Forma jurídica:
Fondo de inversión colectiva (con arreglo a la Parte I de la Ley de 20 de diciembre de 2002)

Sociedad Gestora, Gestora Principal y Patrocinadora:
Union Investment Luxembourg S.A.

Autoridad Supervisora:
Commission de Surveillance du Secteur Financier

Depositario:
DZ BANK International S.A.

Audidores:
KPMG Audit S.à.r.l.

Constitución del Fondo:
21 de septiembre de 1992

Fecha de emisión inicial / Fecha de la aportación inicial:
16 de noviembre de 1992

Precio de emisión inicial de las Participaciones:
1.000,00 DEM

Patrimonio del Fondo:
10.759.095,23 EUR (a 30 de septiembre de 2009)

Moneda del Fondo:
EUR

Duración del Fondo:
Indefinida

WKN: 972 122
ISIN: LU 0042360254

Informes:
Primer Informe no auditado: 31 de marzo de 1993
Primer Informe semestral: 30 de septiembre de 1993
Primer Informe anual: 31 de marzo de 1994

Países en que se distribuyen Participaciones del Fondo Gran Ducado de Luxemburgo, Alemania, Italia, España

Distribuidores y Agentes de Pagos:

En el Gran Ducado de Luxemburgo:

DZ BANK International S.A.
4, rue Thomas Edison,
L-1445 Luxemburgo-Strassen

WGZ BANK Luxembourg S.A.
5, rue Jean Monnet
L-2180 Luxemburgo

Direcciones de contacto

Union Investment Luxembourg S.A.
308, route d'Esch
L-1471 Luxemburgo
Tfno.: (+49) (0) 180 386 4660
Fax: (+49) (0) 180 386 4661

UniEuroRenta EmergingMarkets

El presente Folleto Simplificado expone de forma resumida información importante para el inversor relativa al Fondo.

La versión más reciente del Folleto Informativo Completo vigente del Fondo, acompañado del correspondiente Reglamento General y cualesquiera Reglamentos Especiales, contiene información más detallada sobre los objetivos de cada Fondo, las comisiones y gastos, los riesgos y otra información relevante incluida en la página «Descripción general del Fondo». El presente Folleto y el Folleto Completo, acompañado del Reglamento General y Reglamentos Especiales, así como el último Informe Anual y Semestral, se encuentran disponibles gratuitamente, con carácter previo o posterior a la conclusión de cualquier contrato, en las oficinas de los Distribuidores y Agentes de Pagos, así como de la Sociedad Gestora. Al adquirir una Participación, el inversor admite conocer estos documentos y todas sus modificaciones autorizadas y publicadas.

Cualquier diferencia que se suscite entre los Partícipes, la Sociedad Gestora y el Depositario se someterá a la competencia del órgano jurisdiccional competente del Gran Ducado de Luxemburgo. La Sociedad Gestora y el Depositario, y cada Fondo en relación con los asuntos que le afecten, podrán someterse a la competencia de los Órganos Jurisdiccionales y a la legislación de los países en que se comercialicen sus Participaciones entre el público, siempre que dicho sometimiento se efectúe como consecuencia de las reclamaciones presentadas por inversores residentes en dichos países.

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de UniEuroRenta EmergingMarkets (el «Fondo») es lograr una adecuada rentabilidad del capital invertido ajustada a los riesgos políticos y económicos.

Los inversores deben tener presente que las rentabilidades pasadas en modo alguno permiten inferir los resultados futuros, de forma que éstos podrán ser superiores o bien inferiores a aquellos. No puede garantizarse la consecución efectiva del objetivo de inversión.

Política de inversión

El patrimonio del Fondo se invertirá de forma principal en emisiones de deuda pública y de empresas de interés fijo de emisores de los mercados emergentes. Los valores adquiridos para el Fondo estarán denominados de forma predominante en monedas de los Estados miembros de la OCDE. La Sociedad Gestora podrá utilizar en favor del Fondo las técnicas e instrumentos de cobertura de riesgos de cambio con arreglo al artículo 4 del Reglamento de Gestión.

El Fondo podrá también utilizar las técnicas e instrumentos de gestión del riesgo de crédito o solvencia mencionados en el Folleto Informativo.

El Fondo no podrá invertir más del 10 % de su patrimonio neto en otros OICVM o en otras IIC.

Siempre que se trate de valores negociables a efectos del artículo 41 de la Ley de 20 de diciembre de 2002, el patrimonio del Fondo podrá invertirse en Asset Backed Securities tales como Collateralized Debt Obligations, Collateralized Bond Obligations, Collateralized Swap Obligations y valores similares.

Índice de referencia

JPMorgan EMBIG Diversified No CCC (con cobertura de divisas euro/dólar).

Emisión y reembolso de Participaciones

Las Participaciones del Fondo podrán ser adquiridas y reembolsadas a través de la Sociedad Gestora, el Depositario o los Distribuidores y Agentes de Pagos.

La emisión y el reembolso de Participaciones se realizarán al precio de emisión o reembolso del correspondiente Día de Negociación. Por Día de Negociación se entenderá cada día que sea un día hábil a efectos bancarios y bursátiles en Frankfurt del Meno. Las solicitudes recibidas por la Sociedad Gestora hasta las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) de un Día de Negociación se tramitarán con base en el Valor Liquidativo de dicho Día de Negociación. Las solicitudes recibidas después de las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) se tramitarán con base en el Valor Liquidativo del siguiente Día de Negociación. En todo caso, la Sociedad Gestora se asegurará de que las solicitudes de emisión y reembolso de Participaciones se tramitarán a un Valor Liquidativo no conocido por el inversor en el momento de la solicitud de suscripción o reembolso.

Planes de inversión y retirada

Asimismo, podrán concertarse planes de inversión y retirada con base en Participaciones del Fondo. El capítulo 7 del Folleto Informativo completo («Emisión de Participaciones») contiene información adicional al respecto.

Perfil de riesgo del Fondo

La Sociedad Gestora ha clasificado al Fondo en la tercera más alta de un total de cinco categorías, de modo que el Fondo entraña un riesgo elevado.

El Fondo podrá celebrar contratos de opciones, de futuros, a plazo sobre divisas, de permuta financiera, utilizando técnicas

e instrumentos con fines de gestión del riesgo de crédito, o de préstamo de valores con el fin de potenciar la rentabilidad. Los contratos mencionados podrán también celebrarse con fines de cobertura.

En relación con los instrumentos financieros derivados, se remite también al capítulo 6 («Observaciones generales sobre derivados, técnicas e instrumentos») del Folleto Informativo completo.

Observación sobre riesgos

Rentabilidades pasadas no garantizan resultados futuros. Los resultados futuros podrán tanto aumentar como disminuir. Cabe registrar una pérdida parcial del capital invertido.

La Sociedad Gestora podrá comprar y vender derivados también con fines distintos del de cobertura. La utilización de derivados puede entrañar unos riesgos específicos.

El Folleto Informativo completo contiene información adicional en materia de riesgos.

Perfil de riesgo del inversor tipo

El Fondo es adecuado para inversores que deseen aprovechar las oportunidades de una inversión en valores de deuda de mercados emergentes a nivel mundial y asignar un porcentaje de su aportación a los mercados emergentes, que estén dispuestos a aceptar unos riesgos más elevados a cambio de unas mayores oportunidades de rendimientos y que deseen invertir su capital a largo plazo.

El Fondo no es adecuado para inversores que persigan un flujo de rendimientos seguro y que no estén dispuestos a aceptar unos riesgos elevados.

A este respecto, se remite también a las «Advertencias en materia de riesgos».

Aplicación de resultados

En la proporción que determine la Sociedad Gestora, los intereses, dividendos y demás ingresos regulares percibidos por el Subfondo se repartirán en principio dentro de las 6 semanas siguientes al cierre del ejercicio, una vez deducidos los costes.

La Sociedad Gestora podrá repartir en su totalidad o en parte, además del resultado corriente neto, las plusvalías materializadas, el producto de la venta de derechos de suscripción y/o cualquiera de los restantes ingresos de carácter no recurrente, una vez deducidas las minusvalías materializadas, así como los restantes activos conforme al artículo 11, apartado 3 del Reglamento de Gestión, total o parcialmente en efectivo o en forma de Participaciones gratuitas. Los importes repartidos serán abonados por las entidades depositarias.

Información económica

1. Gastos puntuales aplicados al inversor con ocasión de la compra / venta de Participaciones del Fondo

Comisión de suscripción: 3,0 %

Comisión de reembolso: No existe

2. Gastos corrientes con cargo al patrimonio del Fondo

a) Comisión de gestión: 0,9 % anual

Además, la Sociedad Gestora podrá percibir, por el desempeño de funciones de gestora principal tales como la llevanza de la contabilidad y la comunicación de información del Fondo, una remuneración mensual de hasta 2.000,00 EUR, así como una remuneración anual variable a un tipo de hasta el 0,1 % calculada sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo durante el mes correspondiente. La remuneración mensual se abonará el primer Día de Valoración del mes siguiente. Los costes que pudieren devengarse se expondrán en el Informe Anual.

b) Comisión de gestión ligada a la rentabilidad

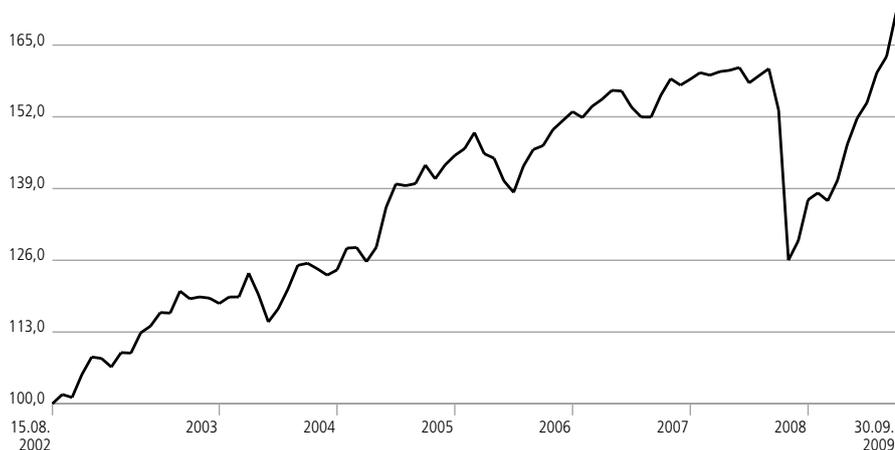
Además, la Sociedad Gestora podrá percibir una comisión diaria ligada a la rentabilidad por importe de hasta la cuarta parte del importe en que la revalorización de las participaciones en circulación supere la del índice de referencia JPMorgan EMBIG Diversified No CCC (con cobertura de divisas euro/dólar). Dicho índice es un índice con dividendos reinvertidos (de ahí su carácter de «rentabilidad total») represen-

Historial de rentabilidad del Fondo

Rentabilidad obtenida en los últimos tres ejercicios del Subfondo, calculada con arreglo al método de la BVI:

1.10.2006 – 30.09.2007:	6,22 %
1.10.2007 – 30.09.2008:	- 1,75 %
1.10.2008 – 30.09.2009:	11,76 %

Evolución del índice en porcentaje, desde la fecha de lanzamiento hasta el 30.09.2009



Fuente: Elaboración propia según el método BVI, es decir sin incluir la prima de emisión.

tativo del segmento de inversión del Fondo ofreciendo, en consecuencia, una medida de referencia para este Fondo.

La comisión ligada a la rentabilidad se determinará comparando la evolución del índice con la del Valor Liquidativo de la participación. Los índices citados son índices representativos de rentabilidad total, que reflejan la rentabilidad de una cartera representativa del segmento de inversión del Fondo, ofreciendo, en consecuencia, una medida de referencia para este Fondo. Las comisiones porcentuales anuales devengadas en favor de la Sociedad Gestora y el Depositario con cargo al patrimonio separado del Fondo se detraerán antes de efectuar dicha comparación con la evolución del índice. En función del resultado de la comparación diaria, se reservará, con cargo al patrimonio separado del Fondo, la comisión ligada a la rentabilidad en su caso devengada. Con independencia del ejercicio del Fondo, la comisión ligada a la rentabilidad se calculará para el período entre el 1 de febrero y el 31 de enero del año siguiente (período de comparación). En caso de que, en un ejercicio, la revalorización del Valor Liquidativo de la Participación sea inferior a la del índice mencionado, la comisión ligada a la rentabilidad correspondiente a dicho ejercicio hasta entonces reservada en función de la comparación diaria revertirá al Fondo. La comisión ligada a la rentabilidad calculada con respecto al ejercicio podrá retirarse.

c) Comisión del Depositario

Hasta un patrimonio de 150 mill. EUR, el 0,10 % anual; sobre los siguientes 50 mill. EUR, el 0,08 % anual; sobre los siguientes 50 mill. EUR, el 0,06 % anual; y, sobre el importe del patrimonio que supere los 250 mill. EUR, el 0,05 % anual, calculado sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo en cada mes, si bien con un mínimo anual de 50.000,00 EUR. En la medida en que no se alcance el importe mínimo de 50.000,00 EUR, la Sociedad Gestora compensará la diferencia; es decir, que ésta no se cargará al Patrimonio del Fondo.

Además, una comisión de depósito anual a un tipo de hasta el 0,025 %, calculado sobre la base del valor de la cartera del Fondo en cada mes y que se pagará el primer Día de Valoración del mes siguiente.

Además, una comisión por ejecución de operaciones de hasta 150,00 EUR por cada transacción que no se tramite a través del Depositario.

Asimismo, se le reembolsarán las comisiones pagaderas a intermediarios y los gastos de custodia de terceros, así como los gastos de transacción que le sean cargados.

d) Gastos adicionales

Además podrán imputarse al Fondo los gastos expuestos en el artículo 13 del Reglamento de Gestión.

Ratio de gastos totales (TER) y Tasa de Rotación de la Cartera (TRC)

En el último ejercicio del Fondo, comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009, la relación entre el total de gastos que se imputan al patrimonio del Fondo y el patrimonio medio de éste, excluidos costes de operaciones devengados (TER), fue del 1,23 %.

La Tasa de Rotación de la Cartera, que indica los movimientos del patrimonio de valores en base anual, en el último ejercicio comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009, fue del -141,54 %.

Una TRC en torno a cero indica que las transacciones se realizaron con el fin de invertir o desinvertir, respectivamente, los recursos obtenidos o aplicados en las suscripciones o los reembolsos.

Una TRC negativa indica que la suma de las suscripciones y los reembolsos ha sido superior a la suma de las transacciones con valores de la cartera del fondo.

Una TRC positiva indica que la suma de las transacciones con valores de la cartera del fondo ha sido superior a la suma de las suscripciones y los reembolsos.

Fiscalidad

El patrimonio del Fondo está sujeto en el Gran Ducado de Luxemburgo a una «Taxe d'abonnement» al tipo del 0,05 % anual, que se calcula y liquida trimestralmente sobre la base del Patrimonio Neto del Fondo al cierre de cada trimestre.

En la medida en que el patrimonio del Fondo esté invertido en otros fondos luxemburgueses que a su vez estén sujetos a la «Taxe d'abonnement», no se percibirá tal impuesto sobre

la parte del patrimonio del Fondo que esté invertida en dichos fondos luxemburgueses.

Los rendimientos de las inversiones del Fondo no están sujetos a tributación en Luxemburgo, si bien pueden estarlo a determinadas retenciones en la fuente en los países en que se invierta el patrimonio del mismo. En tales casos, ni la Sociedad Gestora ni el Depositario extenderán certificados de retenciones a los Participes, ni a título individual ni al conjunto de éstos.

Conforme a la transposición de la Directiva 2003/48/CEE sobre la fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses (la «Directiva»), desde el 1 de julio de 2005 se practica en Luxemburgo una retención fiscal en la fuente. Esta retención fiscal en la fuente se aplica a los pagos por intereses realizados en Luxemburgo a personas físicas que sean residentes a efectos fiscales en otro Estado miembro de la UE. Esta retención fiscal en la fuente puede practicarse también, en determinadas circunstancias, a los rendimientos en forma de intereses de un fondo de inversión.

Mediante la Directiva, los Estados miembros de la UE acordaron que todos los pagos de intereses estarán sujetos a imposición conforme a las normas del Estado de residencia. A tal efecto se acordó un régimen de intercambio automático de información entre las autoridades tributarias nacionales. Con carácter excepcional, se acordó que Luxemburgo no participaría en dicho régimen de intercambio automático de información acordado entre los demás Estados miembros. En su lugar, se implantó en Luxemburgo una retención fiscal en la fuente sobre los rendimientos en forma de intereses. Dicha retención fiscal se practica sobre los intereses al tipo del 15 % hasta el 30 de junio de 2008, del 20 % entre dicha fecha y el 30 de junio de 2011, y del 35 % a partir del 1 de julio de 2011. Se transfiere a la autoridad tributaria luxemburguesa en un régimen de anonimato y se extiende al inversor un certificado de retención. Dicho certificado permitirá deducir íntegramente el importe de la retención fiscal practicada de la base imponible de la persona que sea sujeto pasivo de impuestos, en su Estado de residencia. Dicha retención fiscal en la fuente se omitirá en caso de otorgarse un poder por el que la persona de que se trate opte voluntariamente por acogerse al régimen de intercambio de información entre las autoridades tributarias o se presente un «Certificado de autorización de exención de retención fiscal en la fuente» emitido por la Autoridad tributaria del Estado de residencia.

El inversor que no sea residente ni tenga en Luxemburgo un establecimiento comercial permanente no estará sujeto a ningún impuesto sobre la renta, sobre sucesiones o donaciones ni sobre el patrimonio en relación con sus participaciones o con los rendimientos de participaciones en el Gran Ducado de Luxemburgo, siéndole de aplicación la normativa fiscal nacional que le corresponda.

Las personas físicas con residencia fiscal en el Gran Ducado de Luxemburgo deben pagar, conforme a la Ley luxemburguesa de 31 diciembre de 2005 de transposición de la Directiva, una retención en la fuente compensatoria del 10 % sobre los rendimientos señalados en dicha Directiva, que se hayan devengado con posterioridad al 1 de julio de 2005 y pagado después del 1 de enero de 2006. Esta retención fiscal en la fuente puede practicarse también, en determinadas circunstancias, a los rendimientos en forma de intereses de un fondo de inversión. Simultáneamente se suprimió en el Gran Ducado de Luxemburgo el impuesto sobre el patrimonio.

Se recomienda a los Participes que recaben asesoramiento sobre las disposiciones legales y reglamentarias (como las relativas a su posición fiscal y a los controles de cambio) aplicables a la suscripción, compra, posesión y enajenación de Participaciones, así como a la percepción de rendimientos en el país del que sean nacionales o en el que tengan establecido su domicilio o residencia.

Comunicaciones

Las comunicaciones del precio de emisión y reembolso se publican actualmente, en el Gran Ducado de Luxemburgo, en el diario «Tageblatt», así como en Internet en dirección www.union-investment.com. Los precios de suscripción y reembolso vigentes en cada momento pueden obtenerse de la Sociedad Gestora, del Depositario y de cada uno de los Agentes de Pagos.

Otras comunicaciones a los inversores se publican, en el Gran Ducado de Luxemburgo, en el diario «Tageblatt».

Depósito y custodia del Fondo

Las Participaciones del Fondo podrán depositarse en Union-Depot, un servicio de Union Investment Service Bank AG en Francfort del Meno; UnionEuroDepot, de Union Investment Luxembourg S.A., en Luxemburgo, o UnionSchweizDepot, de DZ PRIVATBAK (Schweiz) AG en Zurich.

Asimismo, cabe la posibilidad de depositarlas en una cuenta bancaria de depósito de valores, o de custodiarlas de forma privada.

Otra información de interés

Forma jurídica:
Fondo de inversión colectiva (con arreglo a la Parte I de la Ley de 20 de diciembre de 2002)

Sociedad Gestora, Gestora Principal y Patrocinadora:
Union Investment Luxembourg S.A.

Autoridad Supervisora:
Commission de Surveillance du Secteur Financier

Depositario:
DZ BANK International S.A.

Auditor:
KPMG Audit S.à r.l.

Constitución del Fondo:
29 de mayo de 2002

Fecha de emisión inicial / Fecha de la aportación inicial:
15 de agosto de 2002

Precio de emisión inicial de las Participaciones:
45,00 EUR

Patrimonio del Fondo:
62.351.141,45 EUR (a 30 de septiembre de 2009)

Moneda del Fondo:
EUR

Duración del Fondo:
Indefinida

WKN (Clase C): 622 392
ISIN (Clase C): LU 0149266669

Informes:
Primer Informe semestral 31 de marzo de 2003
Primer Informe anual: 30 de septiembre de 2003

Países en que se distribuyen Participaciones del Fondo: Gran Ducado de Luxemburgo, Alemania, Italia, Austria, España

Distribuidores y Agentes de Pagos

En el Gran Ducado de Luxemburgo:

DZ BANK International S.A.
4, rue Thomas Edison,
L-1445 Luxembourg-Strassen

WGZ BANK Luxembourg S.A.
5, rue Jean Monnet
L-2180 Luxembourg

Direcciones de contacto

Union Investment Luxembourg S.A.
308, route d'Esch
L-1471 Luxembourg
Tfno.: (+49) (0) 180 386 4660
Fax: (+49) (0) 180 386 4661

Advertencias en materia de riesgos

La inversión en valores, si bien permite obtener revalorizaciones, entraña también riesgos. En concreto, está sujeta a la impredecible evolución de los mercados de capitales, así como a sucesos que pueden afectar a las circunstancias concretas de cada emisor. Ni siquiera una cuidadosa selección de inversiones permite descartar que se registren pérdidas como consecuencia de la eventual insolvencia de un emisor.

UniEuroRenta EmergingMarkets, al igual que todos los fondos de valores que centran sus inversiones en determinados mercados, exhibe una sensibilidad relativamente mayor a las variaciones de las cotizaciones que otros fondos con una diversificación del riesgo más amplia.

La inversión en los mercados emergentes comporta oportunidades y riesgos adicionales. Según la definición del Banco Mundial, los mercados emergentes son aquellos países cuya renta per cápita se sitúa en un nivel medio-bajo. La inversión en UniEuroRenta EmergingMarkets abre a los Participes

la posibilidad de participar a largo plazo en el desarrollo de dichos países.

Los mercados emergentes suelen corresponderse con países que experimentan un intenso desarrollo económico y, por tanto, con un potencial de crecimiento a largo plazo superior a la media, con el consiguiente potencial alcista en sus cotizaciones.

La concentración de las inversiones en activos de mercados emergentes implica también riesgos especiales derivados, por ejemplo, de una mayor inestabilidad política, variaciones en los tipos de cambio, menor grado de supervisión de los mercados, impuestos, limitaciones a la inversión extranjera y a la repatriación de capitales (riesgo de transferencia), así como de unos mercados de capitales que, en una comparación internacional, reflejan menor capitalización, mayor volatilidad y menor liquidez. Adviértase, además, que las empresas de estos países pueden estar sujetas a una supervisión pública menos estricta y a leyes y normas contables menos desarrolladas, y que los criterios de auditoría no siempre son comparables en exigencia a los de los países desarrollados. La liquidación de las operaciones sobre valores y las desinversiones dependen de los usos de cada mercado, que no siempre prevén la ejecución contra entrega de la contrapartida. Lo anterior podría originar riesgos de impago de rendimientos e insolvencia adicionales.

En consecuencia, la inversión en UniEuroRenta Emerging-Markets se adecua únicamente al perfil de un inversor experimentado en la negociación de valores, dispuesto a asumir riesgos y con una orientación internacional. Se recomienda a los inversores que se mantengan en contacto regular con sus asesores de inversión con objeto de recabar información sobre la evolución de dichos fondos y otras disposiciones adicionales.

UniEuroSTOXX 50

El presente Folleto Simplificado expone de forma sucinta información importante para el inversor relativa al Fondo.

En la versión más reciente del Folleto Informativo Completo vigente del Fondo, acompañado del correspondiente Reglamento General y cualesquiera Reglamentos Especiales, puede obtenerse información más detallada sobre los objetivos de cada Subfondo, las comisiones y gastos, los riesgos y otra información relevante incluida en la página «Descripción general del Subfondo». El presente Folleto y el Folleto Completo, acompañado del Reglamento General y Reglamentos Especiales, así como el último Informe Anual y Semestral, se encuentran disponibles gratuitamente en las oficinas de los Distribuidores y Agentes de Pagos, así como de la Sociedad Gestora, con carácter previo o posterior a la conclusión de cualquier contrato. Al adquirir una Participación, el inversor admite conocer estos documentos y todas sus modificaciones autorizadas y publicadas.

Cualquier diferencia que se suscite entre los Participes, la Sociedad Gestora y el Depositario se someterá a la competencia del órgano jurisdiccional competente del Gran Ducado de Luxemburgo. La Sociedad Gestora y el Depositario, y cada Fondo en relación con los asuntos que le afecten, podrán someterse a la competencia de los Órganos Jurisdiccionales y a la legislación de los países en que se comercialicen sus Participaciones entre el público, siempre que dicho sometimiento se efectúe como consecuencia de las reclamaciones presentadas por inversores residentes en dichos países.

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de UniEuroSTOXX 50 (el «Fondo») es lograr, observando el principio de diversificación del riesgo, una evolución del valor que incremente su patrimonio.

Los inversores deben tener presente que las rentabilidades pasadas en modo alguno permiten inferir los resultados futuros, de forma que éstos podrán ser superiores o bien inferiores a aquellos. No puede garantizarse la consecución efectiva del objetivo de inversión.

Política de inversión

El patrimonio del Fondo se invertirá principalmente en los 50 valores que componen el índice de acciones Dow Jones EURO STOXX 50[®], si bien la ponderación de dichos valores en la cartera del Fondo podrá diferir de su ponderación en el índice. La Sociedad Gestora incorporará eventuales modificaciones en la composición del índice en un plazo razonable.

El Fondo podrá también emplear instrumentos financieros derivados.

El Fondo no podrá invertir más del 10 % de su patrimonio neto en otros OICVM o en otras IIC.

Índice de referencia

No existe.

¹ Dow Jones EURO STOXX 50[®], con reserva de derechos. Se ha concedido una licencia para utilizar Dow Jones EURO STOXX 50[®] y las marcas comerciales asociadas a ésta para determinados fines de Union Investment Luxembourg S.A.

Dow Jones EURO STOXX 50[®] es una marca comercial registrada de Dow Jones & Company, Inc. para cuyo uso se ha concedido una licencia.

La relación entre STOXX y Dow Jones con Union Investment Luxembourg S.A. se limita a la relación de licencia de Dow Jones EURO STOXX 50[®] y de las marcas comerciales asociadas a la misma para su utilización en relación con el Fondo UniEuroSTOXX 50.

STOXX y Dow Jones:

- No realizan ninguna venta o entrega de UniEuroSTOXX 50 ni actividades de promoción o comercialización para UniEuroSTOXX 50.
- No emiten ninguna recomendación de inversión relativa a UniEuroSTOXX 50 o a cualesquiera otros valores.
- No asumen ninguna responsabilidad u obligación ni toman ninguna decisión en relación con el momento de inversión, la cantidad o el precio de UniEuroSTOXX 50.
- No asumen ninguna responsabilidad u obligación sobre la gestión y comercialización de UniEuroSTOXX 50.
- No están obligadas a tomar en consideración solicitudes de UniEuroSTOXX 50 o el titular o propietario de UniEuroSTOXX 50 con ocasión de la determinación, composición o cálculo de Dow Jones EURO STOXX 50[®].

Emisión y reembolso de Participaciones

Las Participaciones del Fondo podrán ser adquiridas y reembolsadas a través de la Sociedad Gestora, el Depositario o los Distribuidores y Agentes de Pagos.

La emisión y el reembolso de Participaciones se realizarán al precio de emisión o reembolso del correspondiente Día de Negociación. Por Día de Negociación se entenderá cada día que sea un día hábil a efectos bancarios y bursátiles en Francfort del Meno. Las solicitudes recibidas por la Sociedad Gestora hasta las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) de un Día de Negociación se tramitarán con base en el Valor liquidativo de dicho Día de Negociación. Las solicitudes recibidas después de las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) se tramitarán con base en el Valor liquidativo del siguiente Día de Negociación.

En todo caso, la Sociedad Gestora se asegurará de que las solicitudes de emisión y reembolso de Participaciones se tramitarán a un Valor liquidativo no conocido por el inversor en el momento de la solicitud de suscripción o reembolso.

Planes de inversión y retirada

Asimismo, podrán concertarse planes de inversión y retirada con base en Participaciones del Fondo. El capítulo 7 del Folleto Informativo completo («Emisión de Participaciones») contiene información adicional al respecto.

Perfil de riesgo del Fondo

La Sociedad Gestora ha clasificado al Fondo en la tercera más alta de un total de cinco categorías, de modo que el Fondo entraña un riesgo elevado.

El Fondo podrá celebrar contratos de opciones, de futuros, a plazo sobre divisas, de permuta financiera o de préstamo de valores con el fin de potenciar la rentabilidad. Los contratos mencionados podrán también celebrarse con fines de cobertura.

En relación con los instrumentos financieros derivados, se remite también al capítulo 6 («Observaciones generales sobre derivados, técnicas e instrumentos») del Folleto Informativo completo.

Observación sobre riesgos

Rentabilidades pasadas no garantizan resultados futuros. Los resultados futuros podrán tanto aumentar como disminuir. Cabe registrar una pérdida parcial del capital invertido.

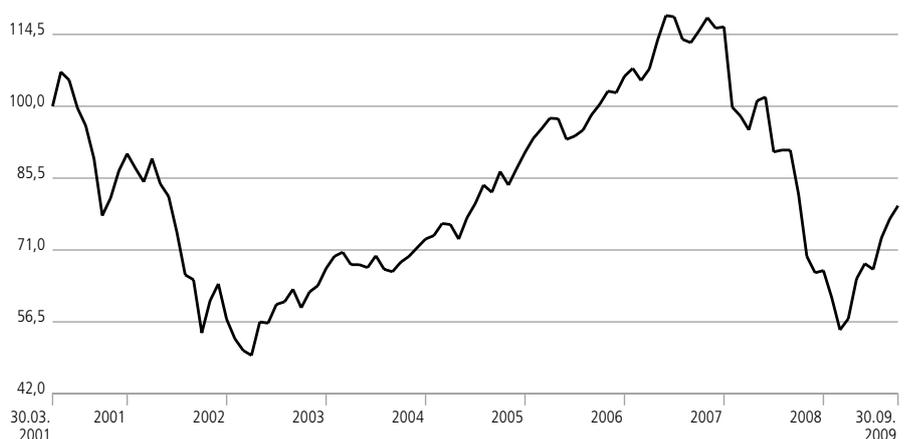
La Sociedad Gestora podrá comprar y vender derivados también con fines distintos del de cobertura. La utilización de derivados puede entrañar unos riesgos específicos.

Historial de rentabilidad del Fondo

Rentabilidad obtenida en los últimos tres ejercicios del Subfondo, calculada con arreglo al método de la BVI:

1.10.2006 – 30.09.2007:	14,82 %
1.10.2007 – 30.09.2008:	- 28,65 %
1.10.2008 – 30.9.2009:	- 2,79 %

Evolución del índice en porcentaje, desde la fecha de lanzamiento hasta el 30.09.2009



Fuente: Elaboración propia según el método BVI, es decir sin incluir la prima de emisión.

El Folleto Informativo completo contiene información adicional en materia de riesgos.

Riesgo fiscal para los inversores en la República Federal de Alemania

El inversor soportará el riesgo, sobre todo en el caso de imposición global, cuando las bases imponibles del fondo se hayan calculado de forma errónea. La Sociedad procura evitar este riesgo aplicando la diligencia necesaria. Con este fin, la Sociedad dará a conocer todos los datos de que disponga que sean relevantes a efectos fiscales. Por otra parte, la Sociedad hará lo posible por evitar el riesgo de la imposición global, encomendando la verificación y certificación de la documentación fiscal del fondo a una empresa de auditoría oficialmente reconocida o a una entidad equivalente.

Perfil de riesgo del inversor tipo

El Fondo es adecuado para inversores que deseen aprovechar las oportunidades de una inversión en las principales empresas que integran el Dow Jones EURO STOXX 50[®], dispuestos a asumir unos riesgos elevados para incrementar sus oportunidades de rentabilidad y deseen invertir su capital a largo plazo.

El Fondo no es adecuado para inversores que no estén dispuestos a aceptar riesgos elevados, busquen rendimientos seguros y deseen invertir su capital a corto-medio plazo.

Riesgo de cambio para los inversores en euros

Las inversiones financieras del Fondo proceden de Estados cuya moneda oficial es el euro, por lo que no existe riesgo de cambio tras la introducción de la moneda única europea.

Aplicación de resultados

Clase C: Los intereses, dividendos y demás rendimientos ordinarios percibidos por el Fondo no se repartirán, sino que se acumularán, una vez deducidos los costes.

Información económica

1. Gastos puntuales aplicados al inversor con ocasión de la compra / venta de Participaciones del Fondo

Comisión de suscripción: Clase C: 5,0 %

Comisión de reembolso: No existe

2. Gastos corrientes con cargo al patrimonio del Fondo

a) Comisión de gestión

1,25 % anual, calculado sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo.

Además, la Sociedad Gestora podrá percibir, por el desempeño de funciones de gestora principal tales como la llevanza de la contabilidad y la comunicación de información del Fondo, una remuneración mensual de hasta 2.000,00 EUR, así como una remuneración anual variable a un tipo de hasta el 0,1 % calculada sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo durante el mes correspondiente. La remuneración mensual se abonará el primer Día de Valoración del mes siguiente. Los costes que pudieren devengarse se expondrán en el Informe Anual.

b) Comisión del Depositario

Hasta un patrimonio de 150 mill. EUR, el 0,05 % anual; sobre los siguientes 50 mill. EUR, el 0,04 % anual; sobre los siguientes 50 mill. EUR, el 0,03 % anual, y sobre el importe del patrimonio que supere los 250 mill. EUR, el 0,025 % anual, calculado sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo en cada mes, si bien con un mínimo anual de 25.000,00 EUR. En la medida en que no se alcance el importe mínimo de 25.000,00 EUR, la Sociedad Gestora compensará la diferencia; es decir, que ésta no se cargará al Patrimonio del Fondo.

Además, una comisión de depósito anual a un tipo de hasta el 0,0225 %, calculado sobre la base del valor de la cartera del Fondo en cada mes y que se pagará el primer Día de Valoración del mes siguiente.

Además, una comisión por ejecución de operaciones de hasta 150,00 EUR por cada transacción que no se tramite a través del Depositario.

Asimismo, se le reembolsarán las comisiones pagaderas a intermediarios y los gastos de custodia de terceros, así como los gastos de transacción que le sean cargados.

c) Gastos adicionales

Además podrán imputarse al Fondo los gastos expuestos en el artículo 13 del Reglamento de Gestión.

Ratio de gastos totales (TER) y Tasa de Rotación de la Cartera (TRC)

En el último ejercicio del Fondo, comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009, la relación entre el total de gastos que se imputan al patrimonio del Fondo y el patrimonio medio de éste, excluidos costes de operaciones devengados (TER), fue, para la Clase C, del 1,43 %.

La Tasa de Rotación de la Cartera, que indica los movimientos del patrimonio de valores en base anual, en el último ejercicio comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009, fue del -3,11 %.

Una TRC en torno a cero indica que las transacciones se realizaron con el fin de invertir o desinvertir, respectivamente, los recursos obtenidos o aplicados en las suscripciones o los reembolsos.

STOXX y Dow Jones no asumen ninguna responsabilidad u obligación en relación con UniEuroSTOXX 50. En especial,

- STOXX y Dow Jones no otorgan ninguna garantía, tácita o expresa, y declinan prestarla, en relación con:
- resultados pretendidos y no alcanzados por UniEuro STOXX 50, por el titular o propietario de UniEuroSTOXX 50 o por cualquier otra persona en conexión con la utilización de Dow Jones EURO STOXX 50® y de los datos contenidos en el Dow Jones EURO STOXX 50®;
- La exactitud o integridad de Dow Jones EURO STOXX 50® y de los datos contenidos en él;
- La viabilidad comercial y adecuación para un determinado fin o una determinada utilización de Dow Jones EURO STOXX 50® y de los datos contenidos en él;
- STOXX y Dow Jones no asumen ninguna responsabilidad por fallos, omisiones o perturbaciones de Dow Jones EURO STOXX 50® o de los datos contenidos en él;
- STOXX o Dow Jones no asumen, bajo ningún concepto o circunstancias, responsabilidad alguna por un eventual lucro cesante ni por daños indirectos, especiales o emergentes, ni por compensaciones o indemnizaciones penales establecidas, tampoco en el caso de que STOXX o Dow Jones tuvieren conocimiento de su posible ocurrencia.

El contrato de licencia entre Union Investment Luxembourg S.A. y STOXX se concluye única y exclusivamente en su beneficio y no en el del titular o propietario de UniEuroSTOXX 50 o en el de cualquier otra persona tercera.

Una TRC negativa indica que la suma de las suscripciones y los reembolsos ha sido superior a la suma de las transacciones con valores de la cartera del fondo.

Una TRC positiva indica que la suma de las transacciones con valores de la cartera del fondo ha sido superior a la suma de las suscripciones y los reembolsos.

Fiscalidad El patrimonio del Fondo está sujeto en el Gran Ducado de Luxemburgo a una «Taxe d'abonnement» al tipo del 0,05 % anual que se calcula y liquida trimestralmente sobre la base del Patrimonio Neto del Fondo al cierre de cada trimestre.

En la medida en que el patrimonio del Fondo esté invertido en otros fondos luxemburgueses que a su vez estén sujetos a la «Taxe d'abonnement», no se percibirá tal impuesto sobre la parte del patrimonio del Fondo que esté invertida en dichos fondos luxemburgueses.

Los rendimientos de las inversiones del Fondo no están sujetos a tributación en Luxemburgo, si bien pueden estarlo a determinadas retenciones en la fuente en los países en que se invierta el patrimonio del mismo. En tales casos, ni la Sociedad Gestora ni el Depositario extenderán certificados de retenciones a los Partícipes, ni a título individual ni al conjunto de éstos.

Conforme a la transposición de la Directiva 2003/48/CEE sobre la fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses (la «Directiva»), desde el 1 de julio de 2005, se practica en Luxemburgo una retención fiscal en la fuente. Esta retención fiscal en la fuente se aplica a los pagos por intereses realizados en Luxemburgo a personas físicas que sean residentes a efectos fiscales en otro Estado miembro de la UE. Esta retención fiscal en la fuente puede practicarse también, en determinadas circunstancias, a los rendimientos en forma de intereses de un fondo de inversión.

Mediante la Directiva, los Estados miembros de la UE acordaron que todos los pagos de intereses estarán sujetos a imposición conforme a las normas del Estado de residencia. A tal efecto se acordó un régimen de intercambio automático de información entre las autoridades tributarias nacionales. Con carácter excepcional, se acordó que Luxemburgo no participaría en dicho régimen de intercambio automático de información acordado entre los demás Estados miembros. En su lugar, se implantó en Luxemburgo una retención fiscal en la fuente sobre los rendimientos en forma de intereses. Dicha retención fiscal se practica sobre los intereses al tipo del 15 % hasta el 30 de junio de 2008, del 20 % entre dicha fecha y el 30 de junio de 2011, y del 35 % a partir del 1 de julio de 2011. Se transfiere a la autoridad tributaria luxemburguesa en un régimen de anonimato y se extiende al inversor un certificado de retención. Dicho certificado permitirá deducir íntegramente el importe de la retención fiscal practicada de la base imponible de la persona que sea sujeto pasivo de impuestos, en su Estado de residencia. Dicha retención fiscal en la fuente se omitirá en caso de otorgarse un poder por el que la persona de que se trate opte voluntariamente por acogerse al régimen de intercambio de información entre las autoridades tributarias o se presente un «Certificado de autorización de exención de retención fiscal en la fuente» emitido por la Autoridad tributaria del Estado de residencia.

El inversor que no sea residente ni tenga en Luxemburgo un establecimiento comercial permanente no estará sujeto a ningún impuesto sobre la renta, sobre sucesiones o donaciones ni sobre el patrimonio en relación con sus participaciones o con los rendimientos de participaciones en el Gran Ducado de Luxemburgo, siéndole de aplicación la normativa fiscal nacional que le corresponda.

Las personas físicas con residencia fiscal en el Gran Ducado de Luxemburgo deben pagar, conforme a la Ley luxemburguesa de 23 de diciembre de 2005 de transposición de la Directiva, una retención en la fuente compensatoria del 10 % sobre los rendimientos señalados en dicha Directiva, que se hayan devengado con posterioridad al 1 de julio de 2005 y pagado después del 1 de enero de 2006. Esta retención fiscal en la fuente puede practicarse también, en determinadas circunstancias, a los rendimientos en forma de intereses de un fondo de inversión. Simultáneamente se suprimió en el Gran Ducado de Luxemburgo el impuesto sobre el patrimonio.

Se recomienda a los Partícipes que recaben asesoramiento sobre las disposiciones legales y reglamentarias (como las relativas a su posición fiscal y a los controles de cambio) aplicables a la suscripción, compra, posesión y enajenación de Participaciones, así como a la percepción de rendimientos en el país del que sean nacionales o en el que tengan establecido su domicilio o residencia.

Comunicaciones

Las comunicaciones del precio de emisión y reembolso se publican actualmente, en el Gran Ducado de Luxemburgo, en el diario «Tageblatt», así como en Internet en dirección www.union-investment.com. Los precios de suscripción y reembolso vigentes en cada momento pueden obtenerse de la Sociedad Gestora, del Depositario y de cada uno de los Agentes de Pagos.

Otras comunicaciones a los inversores se publican, en el Gran Ducado de Luxemburgo, en el diario «Tageblatt».

Depósito y custodia del Fondo

Las Participaciones del Fondo podrán depositarse en Union-Depot, un servicio de Union Investment Service Bank AG en Francfort del Meno; UnionEuroDepot, de Union Investment Luxembourg S.A., en Luxemburgo, o UnionSchweizDepot, de DZ PRIVATBANK (Schweiz) AG, en Zurich.

Asimismo, cabe la posibilidad de depositar las Participaciones del Fondo en una cuenta bancaria de depósito de valores.

Otra información de interés

Forma jurídica:
Fondo de inversión colectiva (con arreglo a la Parte I de la Ley de 20 de diciembre de 2002)

Sociedad Gestora, Gestora Principal y Patrocinadora:
Union Investment Luxembourg S.A.

Autoridad Supervisora:
Commission de Surveillance du Secteur Financier

Depositario:
DZ BANK International S.A.

Audidores:
KPMG Audit S.à r.l.

Constitución del Fondo:
30 de junio de 1998

Fecha de emisión inicial / Fecha de la aportación inicial:
15 de septiembre de 1998

Precio de emisión inicial de las Participaciones:
Clase C: 25,00 EUR (incl. Comisión de suscripción)

Patrimonio del Fondo:
Clase C: 4.430.600,05 EUR (a 30 de septiembre de 2009)

Moneda del Fondo:
EUR

Duración del Fondo:
Indefinida

WKN (Clase C): 632 961
ISIN (Clase C): LU 0125236025

Informes:
Primer Informe semestral: 31 de marzo de 1999
Primer Informe anual: 30 de septiembre de 1999

Países en los que se comercializa la Clase C:
Gran Ducado de Luxemburgo, Italia, España.

Existen, además, otras Clases de Participación. Puede obtenerse de la Sociedad Gestora un folleto simplificado con información sobre todas las Clases de Participación emitidas.

Distribuidores y Agentes de Pagos

En el Gran Ducado de Luxemburgo:

DZ BANK International S.A.
4, rue Thomas Edison,
L-1445 Luxemburgo-Strassen

WGZ BANK Luxembourg S.A.
5, rue Jean Monnet
L-2180 Luxemburgo

Direcciones de contacto

Union Investment Luxembourg S.A.
308, route d'Esch
L-1471 Luxemburgo
Tfno.: (+49) (0) 180 386 4660
Fax: (+49) (0) 180 386 4661

UniDynamicFonds: Global

El presente Folleto Simplificado expone de forma resumida información importante para el inversor relativa al Fondo.

La versión más reciente del Folleto Informativo Completo vigente del Fondo, acompañado del correspondiente Reglamento General y cualesquiera Reglamentos Especiales, contiene información más detallada sobre los objetivos de cada Fondo, las comisiones y gastos, los riesgos y otra información relevante incluida en la página «Descripción general del Fondo». El presente Folleto y el Folleto Completo, acompañado del Reglamento General y Reglamentos Especiales, así como el último Informe Anual y Semestral, se encuentran disponibles gratuitamente, con carácter previo o posterior a la conclusión de cualquier contrato, en las oficinas de los Distribuidores y Agentes de Pagos, así como de la Sociedad Gestora. Al adquirir una Participación, el inversor admite conocer estos documentos y todas sus modificaciones autorizadas y publicadas.

Cualquier diferencia que se suscite entre los Partícipes, la Sociedad Gestora y el Depositario se someterá a la competencia del órgano jurisdiccional competente del Gran Ducado de Luxemburgo. La Sociedad Gestora y el Depositario, y cada Fondo en relación con los asuntos que le afecten, podrán someterse a la competencia de los Órganos Jurisdiccionales y a la legislación de los países en que se comercialicen sus Participaciones entre el público, siempre que dicho sometimiento se efectúe como consecuencia de las reclamaciones presentadas por inversores residentes en dichos países.

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de UniDynamicFonds: Global (el «Fondo») es lograr, observando el principio de diversificación del riesgo, una evolución del valor que incremente su patrimonio.

Los inversores deben tener presente que las rentabilidades pasadas en modo alguno permiten inferir los resultados futuros, de forma que éstos podrán ser superiores o bien inferiores a aquellos. No puede garantizarse la consecución efectiva del objetivo de inversión.

Política de inversión

El Fondo invertirá al menos dos terceras partes de su patrimonio en valores de renta variable y títulos representativos de acciones, en obligaciones y bonos convertibles y, siempre que se trate de valores negociables a efectos del artículo 41 de la Ley de 20 de diciembre de 2002., en bonos de disfrute y certificados de participaciones de empresas de todo el mundo.

La selección de inversiones financieras se orienta en especial a valores que, en el momento de su adquisición por el Fondo, exhiban, a juicio de la Sociedad Gestora, prometedoras perspectivas por su potencial de rendimiento y perspectivas futuras (valores de crecimiento).

El Fondo podrá también emplear instrumentos financieros.

El Fondo no podrá invertir más del 10 % de su patrimonio neto en otros OICVM o en otras IIC.

Índice de referencia

MSCI The World Index Growth

Emisión y reembolso de Participaciones

Las Participaciones del Fondo podrán ser adquiridas y reembolsadas a través de la Sociedad Gestora, el Depositario o los Distribuidores y Agentes de Pagos.

La emisión y el reembolso de Participaciones se realizarán al precio de emisión o reembolso del correspondiente Día de Negociación. Por Día de Negociación se entenderá cada día que sea un día hábil a efectos bancarios y bursátiles en Francfort del Meno. Las solicitudes recibidas por la Sociedad Gestora hasta las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) de un Día de Negociación se tramitarán con base en el Valor liquidativo de dicho Día de Negociación. Las solicitudes recibidas después de las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) se tramitarán con base en el Valor liquidativo del siguiente Día de Negociación.

En todo caso, la Sociedad Gestora se asegurará de que las solicitudes de emisión y reembolso de Participaciones se tra-

mitarán a un Valor liquidativo no conocido por el inversor en el momento de la solicitud de suscripción o reembolso.

Planes de inversión y retirada

Asimismo, podrán concertarse planes de inversión y retirada con base en Participaciones del Fondo. El capítulo 7 del Folleto Informativo completo («Emisión de Participaciones») contiene información adicional al respecto.

Perfil de riesgo del Fondo

La Sociedad Gestora ha clasificado al Fondo en la tercera más alta de un total de cinco categorías, de modo que el Fondo entraña un riesgo elevado.

El Fondo podrá celebrar contratos de opciones, de futuros, a plazo sobre divisas, de permuta financiera o de préstamo de valores con el fin de potenciar la rentabilidad. Los contratos mencionados podrán también celebrarse con fines de cobertura.

En relación con los instrumentos financieros derivados, se remite también al capítulo 6 («Observaciones generales sobre derivados, técnicas e instrumentos») del Folleto Informativo completo.

Observación sobre riesgos

Rentabilidades pasadas no garantizan resultados futuros. Los resultados futuros podrán tanto aumentar como disminuir. Cabe registrar una pérdida parcial del capital invertido.

Los potenciales inversores deben tener presente, además de los riesgos generales asociados a la fluctuación de las cotizaciones de las acciones, los riesgos adicionales de una inversión en UniDynamicFonds: Global. Los valores de crecimiento que adquiera el Fondo entrañan, además de oportunidades de revalorización, también riesgos específicos. En concreto, están sujetos a la imprevisible influencia de la evolución de los mercados de capitales y de las circunstancias concretas de cada emisor.

La Sociedad Gestora podrá comprar y vender derivados también con fines distintos del de cobertura. La utilización de derivados puede entrañar unos riesgos específicos.

El Folleto Informativo completo contiene información adicional en materia de riesgos.

Perfil de riesgo del inversor tipo

El Fondo es adecuado para inversores que deseen aprovechar las oportunidades de una inversión en valores de crecimiento, estén dispuestos a aceptar unos riesgos elevados y deseen invertir su capital a largo plazo.

El Fondo no es adecuado para inversores que no estén dispuestos a aceptar unos riesgos elevados y que deseen invertir su capital a corto-medio plazo.

Riesgo de cambio para los inversores en euros

Se autoriza adoptar medidas de cobertura monetaria en el marco del Artículo 4 del Reglamento de Gestión.

Aplicación de resultados

Clase C: Los intereses, dividendos y demás rendimientos ordinarios percibidos por el Fondo no se repartirán, sino que se acumularán, una vez deducidos los costes.

Información económica

1. Gastos puntuales aplicados al inversor con ocasión de la compra / venta de Participaciones del Fondo

Comisión de suscripción: Clase C: 5,0 %

Comisión de reembolso: No existe

2. Gastos corrientes con cargo al patrimonio del Fondo

a) Comisión de gestión

1,5 % anual (Clase C), calculado sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo durante un mes.

Además, la Sociedad Gestora podrá percibir, por el desempeño de funciones de gestora principal tales como la llevanza de la contabilidad y la comunicación de información del Fondo, una remuneración mensual de hasta 2.000,00 EUR, así como una remuneración anual variable a un tipo de hasta el 0,1 % calculada sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo durante el mes correspondiente. La remuneración mensual se abonará el primer Día de Valoración del mes siguiente. Los costes que pudieren devengarse se expondrán en el Informe Anual.

b) Comisión de gestión ligada a la rentabilidad

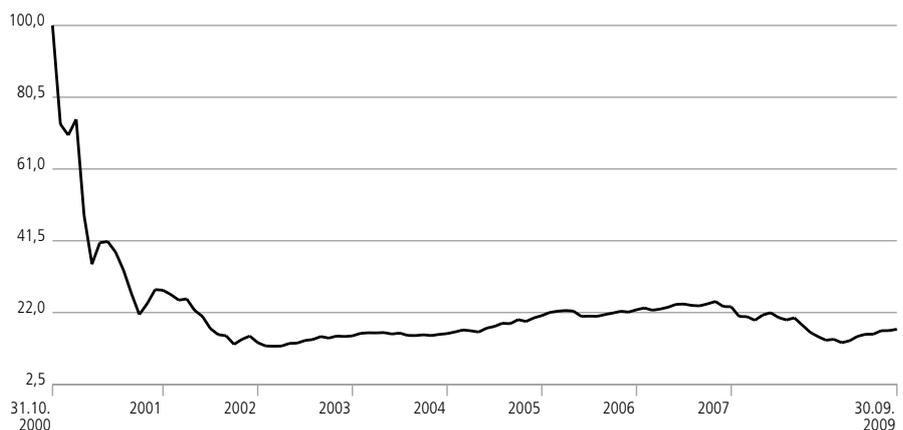
Además, la Sociedad Gestora podrá percibir una comisión diaria ligada a la rentabilidad por importe de hasta la cuarta parte del importe en que la revalorización de las participaciones en circulación supere la del índice MSCI The World Index Growth. El índice MSCI The World Index Growth es un índice de uso corriente, que refleja en gran medida el segmento de inversión del Fondo y reinvierte los dividendos netos (de ahí su carácter de «índice de rentabilidad total con dividendos netos»), ofreciendo, en consecuencia, una medida de referencia para este Fondo. La comisión ligada a la rentabilidad se determinará comparando la evolución del índice expresada en EUR con la del Valor Liquidativo de la participación. Las comisiones porcentuales anuales devengadas en favor de la

Historial de rentabilidad del Fondo

Rentabilidad obtenida en los últimos tres ejercicios del Subfondo, calculada con arreglo al método de la BVI:

1.10.2006 – 30.09.2007:	11,38 %
1.10.2007 – 30.09.2008:	- 23,63 %
1.10.2008 – 30.09.2009:	- 6,11 %

Evolución del índice en porcentaje, desde la fecha de lanzamiento hasta el 30.09.2009



Fuente: Elaboración propia según el método BVI, es decir sin incluir la prima de emisión.

Sociedad Gestora y el Depositario con cargo al patrimonio separado del Fondo se detraerán antes de efectuar dicha comparación con la evolución del índice. En función del resultado de la comparación diaria, se reservará, con cargo al patrimonio separado del Fondo, la comisión ligada a la rentabilidad en su caso devengada. Con independencia del ejercicio del Fondo, la comisión ligada a la rentabilidad se calculará para el período entre el 1 de febrero y el 31 de enero del año siguiente (período de comparación). En caso de que, en un ejercicio, la revalorización del Valor Liquidativo de la Participación sea inferior a la del índice mencionado, la comisión ligada a la rentabilidad correspondiente a dicho período de comparación hasta entonces reservada en función de la comparación diaria revertirá al Fondo. La comisión ligada a la rentabilidad calculada con respecto al período de comparación podrá retirarse.

c) Comisión del Depositario

Hasta un patrimonio de 150 mill. EUR, el 0,05 % anual; sobre los siguientes 50 mill. EUR, el 0,04 % anual; sobre los siguientes 50 mill. EUR, el 0,03 % anual, y, sobre el importe del patrimonio que supere los 250 mill. EUR, el 0,025 % anual, calculado sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo en cada mes, si bien con un mínimo anual de 25.000,00 EUR. En la medida en que no se alcance el importe mínimo de 25.000,00 EUR, la Sociedad Gestora compensará la diferencia; es decir, que ésta no se cargará al Patrimonio del Fondo.

Además, una comisión de depósito anual a un tipo de hasta el 0,0225 %, calculado sobre la base del valor de la cartera del Fondo en cada mes.

Además, una comisión por ejecución de operaciones de hasta 150,00 EUR por cada transacción que no se tramite a través del Depositario.

Asimismo, se le reembolsarán las comisiones pagaderas a intermediarios y los gastos de custodia de terceros, así como los gastos de transacción que le sean cargados.

d) Gastos adicionales

Además podrán imputarse al Fondo los gastos expuestos en el artículo 13 del Reglamento de Gestión.

Ratio de gastos totales (TER) y Tasa de Rotación de la Cartera

En el último ejercicio del Fondo, comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009, la relación entre el total de gastos que se imputan al patrimonio del Fondo y el patrimonio medio de éste, excluidos costes de operaciones devengados (TER), fue, para la Clase C, del 1,86 %.

La Tasa de Rotación de la Cartera, que indica los movimientos del patrimonio de valores en base anual, en el último ejercicio comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009, fue del 190,95 %.

Una TRC en torno a cero indica que las transacciones se realizaron con el fin de invertir o desinvertir, respectivamente, los recursos obtenidos o aplicados en las suscripciones o los reembolsos.

Una TRC negativa indica que la suma de las suscripciones y los reembolsos ha sido superior a la suma de las transacciones con valores de la cartera del fondo.

Una TRC positiva indica que la suma de las transacciones con valores de la cartera del fondo ha sido superior a la suma de las suscripciones y los reembolsos.

Fiscalidad

El patrimonio del Fondo está sujeto en el Gran Ducado de Luxemburgo a una «Taxe d'abonnement» al tipo del 0,05 % anual que se calcula y liquida trimestralmente sobre la base del Patrimonio Neto del Fondo al cierre de cada trimestre.

En la medida en que el patrimonio del Fondo esté invertido en otros fondos luxemburgueses que a su vez estén sujetos a la «Taxe d'abonnement», no se percibirá tal impuesto sobre la parte del patrimonio del Fondo que esté invertida en dichos fondos luxemburgueses.

Los rendimientos de las inversiones del Fondo no están sujetos a tributación en Luxemburgo, si bien pueden estarlo a determinadas retenciones en la fuente en los países en que se invierta el patrimonio del mismo. En tales casos, ni la Sociedad Gestora ni el Depositario extenderán certificados de retenciones a los Participes, ni a título individual ni al conjunto de éstos.

Conforme a la transposición de la Directiva 2003/48/CEE sobre la fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses (la «Directiva»), desde el 1 de julio de 2005, se practica en Luxemburgo una retención fiscal en la fuente. Esta retención fiscal en la fuente se aplica a los pagos por intereses realizados en Luxemburgo a personas físicas que sean residentes a efectos fiscales en otro Estado miembro de la UE. Esta retención fiscal en la fuente puede practicarse también, en determinadas circunstancias, a los rendimientos en forma de intereses de un fondo de inversión.

Mediante la Directiva, los Estados miembros de la UE acordaron que todos los pagos de intereses estarán sujetos a imposición conforme a las normas del Estado de residencia. A tal efecto se acordó un régimen de intercambio automático de información entre las autoridades tributarias nacionales. Con carácter excepcional, se acordó que Luxemburgo no participaría en dicho régimen de intercambio automático de información acordado entre los demás Estados miembros. En su lugar, se implantó en Luxemburgo una retención fiscal en la fuente sobre los rendimientos en forma de intereses. Dicha retención fiscal se practica sobre los intereses al tipo del 15 % hasta el 30 de junio de 2008, del 20 % entre dicha fecha y el 30 de junio de 2011, y del 35 % a partir del 1 de julio de 2011. Se transfiere a la autoridad tributaria luxemburguesa en un régimen de anonimato y se extiende al inversor un certificado de retención. Dicho certificado permitirá deducir íntegramente el importe de la retención fiscal practicada de la base imponible de la persona que sea sujeto pasivo de impuestos, en su Estado de residencia. Dicha retención fiscal en la fuente se omitirá en caso de otorgarse un poder por el que la persona de que se trate opte voluntariamente por acogerse al régimen de intercambio de información entre las autoridades tributarias o se presente un «Certificado de autorización de exención de retención fiscal en la fuente» emitido por la Autoridad tributaria del Estado de residencia.

El inversor que no sea residente ni tenga en Luxemburgo un establecimiento comercial permanente no estará sujeto a ningún impuesto sobre la renta, sobre sucesiones o donaciones ni sobre el patrimonio en relación con sus participaciones o con los rendimientos de participaciones en el Gran Ducado de Luxemburgo, siéndole de aplicación la normativa fiscal nacional que le corresponda.

Las personas físicas con residencia fiscal en el Gran Ducado de Luxemburgo deben pagar, conforme a la Ley luxemburguesa de 23 de diciembre de 2005 de transposición de la Directiva, una retención en la fuente compensatoria del 10 % sobre los rendimientos señalados en dicha Directiva, que se hayan devengado con posterioridad al 1 de julio de 2005 y pagado después del 1 de enero de 2006. Esta retención fiscal en la fuente puede practicarse también, en determinadas circunstancias, a los rendimientos en forma de intereses de un fondo de inversión. Simultáneamente se suprimió en el Gran Ducado de Luxemburgo el impuesto sobre el patrimonio.

Se recomienda a los Participes que recaben asesoramiento sobre las disposiciones legales y reglamentarias (como las relativas a su posición fiscal y a los controles de cambio) aplicables a la suscripción, compra, posesión y enajenación de Participaciones, así como a la percepción de rendimientos en el país del que sean nacionales o en el que tengan establecido su domicilio o residencia.

Comunicaciones

Las comunicaciones del precio de emisión y reembolso de publican actualmente, en el Gran Ducado de Luxemburgo, en el diario «Tageblatt», así como en Internet en dirección www.union-investment.com. Los precios de suscripción y reembolso vigentes en cada momento pueden obtenerse de la Sociedad Gestora, del Depositario y de cada uno de los Agentes de Pagos.

Otras comunicaciones a los inversores se publican, en el Gran Ducado de Luxemburgo, en el diario «Tageblatt».

Depósito y custodia del Fondo

Las Participaciones del Fondo podrán depositarse en Union-Depot, un servicio de Union Investment Service Bank AG en Francfort del Meno; UnionEuroDepot, de Union Investment Luxembourg S.A., en Luxemburgo, o UnionSchweizDepot, de DZ PRIVATBANK (Schweiz) AG, en Zurich.

Asimismo, cabe la posibilidad de depositar las Participaciones del Fondo en una cuenta bancaria de depósito de valores.

Otra información de interés

Forma jurídica:
Fondo de inversión colectiva (con arreglo a la Parte I de la Ley de 20 de diciembre de 2002)

Sociedad Gestora, Gestora Principal y Patrocinadora:
Union Investment Luxembourg S.A.

Autoridad Supervisora:
Commission de Surveillance du Secteur Financier

Depositario:
DZ BANK International S.A.

Audidores:
KPMG Audit S.à.r.l.

Constitución del Fondo:
2 de junio de 1998

Fecha de emisión inicial / Fecha de la aportación inicial:
19 de agosto de 1998

Precio de emisión inicial de las Participaciones:
Clase C: 25,00 EUR (incl. Comisión de suscripción)

Patrimonio del Fondo:
Clase C: 262.573,27 EUR (a 30 de septiembre de 2009)

Moneda del Fondo:
EUR

Duración del Fondo:
Indefinida

WKN (Clase C): 933 813
ISIN (Clase C): LU 0111446752

Informes:
Primer Informe semestral 31 de marzo de 1999
Primer Informe anual: 30 de septiembre de 1999

Países en los que se comercializa la Clase C:
Gran Ducado de Luxemburgo, Italia, España.

Existen, además, otras Clases de Participación. Puede obtenerse de la Sociedad Gestora un folleto simplificado con información sobre todas las Clases de Participación emitidas.

Distribuidores y Agentes de Pagos

En el Gran Ducado de Luxemburgo:

DZ BANK International S.A.
4, rue Thomas Edison,
L-1445 Luxemburgo-Strassen

WGZ BANK Luxembourg S.A.
5, rue Jean Monnet
L-2180 Luxemburgo

Direcciones de contacto

Union Investment Luxembourg S.A.
308, route d'Esch
L-1471 Luxemburgo
Tfno.: (+49) (0) 180 386 4660
Fax: (+49) (0) 180 386 4661

UniAsiaPacific

El presente Folleto Simplificado expone de forma resumida información importante para el inversor relativa al Fondo.

La versión más reciente del Folleto Informativo Completo vigente del Fondo, acompañado del correspondiente Reglamento General y cualesquiera Reglamentos Especiales, contiene información más detallada sobre los objetivos de cada Fondo, las comisiones y gastos, los riesgos y otra información relevante incluida en la página «Descripción general del Fondo». El presente Folleto y el Folleto Completo, acompañado del Reglamento General y Reglamentos Especiales, así como el último Informe Anual y Semestral, se encuentran disponibles gratuitamente, con carácter previo o posterior a la conclusión de cualquier contrato, en las oficinas de los Distribuidores y Agentes de Pagos, así como de la Sociedad Gestora. Al adquirir una Participación, el inversor admite conocer estos documentos y todas sus modificaciones autorizadas y publicadas.

Cualquier diferencia que se suscite entre los Partícipes, la Sociedad Gestora y el Depositario se someterá a la competencia del órgano jurisdiccional competente del Gran Ducado de Luxemburgo. La Sociedad Gestora y el Depositario, y cada Fondo en relación con los asuntos que le afecten, podrán someterse a la competencia de los Órganos Jurisdiccionales y a la legislación de los países en que se comercialicen sus Participaciones entre el público, siempre que dicho sometimiento se efectúe como consecuencia de las reclamaciones presentadas por inversores residentes en dichos países.

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de UniAsiaPacific (el «Fondo») es lograr, observando el principio de diversificación del riesgo, una evolución del valor que incremente su patrimonio.

Los inversores deben tener presente que las rentabilidades pasadas en modo alguno permiten inferir los resultados futuros, de forma que éstos podrán ser superiores o bien inferiores a aquellos. No puede garantizarse la consecución efectiva del objetivo de inversión.

Política de inversión

El Fondo invertirá su patrimonio de forma predominante en valores de renta variable y títulos representativos de acciones, en obligaciones y bonos convertibles y, siempre que se trate de valores negociables a efectos del artículo 41 de la Ley de 20 de diciembre de 2002, en bonos de disfrute y certificados de participaciones, así como en certificados vinculados a índices y en warrants. Los respectivos emisores tienen su sede en Asia, Australia y Nueva Zelanda, o bien desarrollan una intensa actividad empresarial en este espacio económico.

La selección de inversiones financieras se orienta en especial a valores que, en el momento de su adquisición por el Fondo, exhiban, a juicio de la Sociedad Gestora, prometedoras perspectivas por su potencial de rendimiento y perspectivas futuras (valores de crecimiento).

El Fondo podrá también emplear instrumentos financieros derivados.

El Fondo no podrá invertir más del 10 % de su patrimonio neto en otros OICVM o en otras IIC.

Índice de referencia

MSCI AC Asia Pacific Free ex Japan Index

Emisión y reembolso de Participaciones (Forward-Pricing)

Las Participaciones del Fondo podrán ser adquiridas y reembolsadas a través de la Sociedad Gestora, el Depositario o los Distribuidores y Agentes de Pagos.

La emisión y el reembolso de Participaciones se realizarán al precio de emisión o reembolso del correspondiente Día de Negociación. Por Día de Negociación se entenderá cada día que sea un día hábil a efectos bancarios y bursátiles en Francfort del Meno. Las solicitudes recibidas por la Sociedad Gestora hasta las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) de un Día de Negociación se tramitarán con base en el Valor liquidativo de dicho Día de Negociación. Las solicitudes recibidas después de las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) se tramitarán con base en el Valor liquidativo del siguiente Día de Negociación.

En todo caso, la Sociedad Gestora se asegurará de que las solicitudes de emisión y reembolso de Participaciones se tramitarán a un Valor liquidativo no conocido por el inversor en el momento de la solicitud de suscripción o reembolso.

Planes de inversión y retirada

Asimismo, podrán concertarse planes de inversión y retirada con base en Participaciones del Fondo. El capítulo 7 del Folleto Informativo completo («Emisión de Participaciones») contiene información adicional al respecto.

Perfil de riesgo del Fondo

La Sociedad Gestora ha clasificado al Fondo en la segunda más alta de un total de cinco categorías, de modo que el Fondo entraña un alto riesgo.

El Fondo podrá celebrar contratos de opciones, de futuros, a plazo sobre divisas, de permuta financiera o de préstamo de valores con el fin de potenciar la rentabilidad. Los contratos mencionados podrán también celebrarse con fines de cobertura.

En relación con los instrumentos financieros derivados, se remite también al capítulo 6 («Observaciones generales sobre derivados, técnicas e instrumentos») del Folleto Informativo completo.

Observación sobre riesgos

Rentabilidades pasadas no garantizan resultados futuros. Los resultados futuros podrán tanto aumentar como disminuir. Cabe registrar una pérdida parcial del capital invertido.

Los potenciales inversores deben tener presente, además de los riesgos generales asociados a la fluctuación de las cotizaciones de las acciones, los riesgos adicionales de una inversión en UniAsiaPacific. Los valores de crecimiento que adquiere el Fondo entrañan, además de oportunidades de revalorización, también riesgos específicos. En concreto, están sujetos a la imprevisible influencia de la evolución de los mercados de capitales y de las circunstancias concretas de cada emisor.

La Sociedad Gestora podrá comprar y vender derivados también con fines distintos del de cobertura. La utilización de derivados puede entrañar unos riesgos específicos.

El Folleto Informativo completo contiene información adicional en materia de riesgos.

Perfil de riesgo del inversor tipo

El Fondo es adecuado para inversores que deseen aprovechar las oportunidades de una inversión en valores de renta variable de la zona de Asia/Pacífico, estén dispuestos a aceptar un alto riesgo y deseen invertir su capital a largo plazo.

El Fondo no es adecuado para inversores que no estén dispuestos a aceptar un alto riesgo y que deseen invertir su capital a corto-medio plazo.

Riesgo de cambio para los inversores en euros

Se autoriza adoptar medidas de cobertura monetaria en el marco del Artículo 4 del Reglamento de Gestión.

Aplicación de resultados

Clase A: En la proporción que determine la Sociedad Gestora, los intereses, dividendos y demás ingresos regulares percibidos por el Fondo se repartirán en principio dentro de las 6 semanas siguientes al cierre del ejercicio, una vez deducidos los costes.

La Sociedad Gestora podrá repartir en su totalidad o en parte, además del resultado corriente neto, las plusvalías materializadas, el producto de la venta de derechos de suscripción y/o cualquiera de los restantes ingresos de carácter no recurrente, una vez deducidas las minusvalías materializadas, así como los restantes activos conforme al artículo 11, apartado 3, del Reglamento de Gestión, en forma de Participaciones gratuitas o íntegramente desembolsadas o bien en efectivo.

Los importes repartidos serán abonados por las entidades depositarias.

Información económica

1. Gastos puntuales aplicados al inversor con ocasión de la compra / venta de Participaciones del Fondo

Comisión de suscripción: Clase A: 4,0 %

Comisión de reembolso: No existe

2. Gastos corrientes con cargo al patrimonio del Fondo

a) Comisión de gestión

1,2 % anual (Clase A), calculado sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo durante un mes.

Además, la Sociedad Gestora podrá percibir, por el desempeño de funciones de gestora principal tales como la llevanza de la contabilidad y la comunicación de información del Fondo, una remuneración mensual de hasta 2.000,00 EUR, así como una remuneración anual variable a un tipo de hasta el 0,1 % calculada sobre la base del Patrimonio Neto diario

Historial de rentabilidad del Fondo

Rentabilidad obtenida en los últimos tres ejercicios del Subfondo, calculada con arreglo al método de la BVI:

1.10.2006 – 30.09.2007:	56,99 %
1.10.2007 – 30.09.2008:	- 39,45 %
1.10.2008 – 30.09.2009:	16,02 %

Evolución del índice en porcentaje, desde la fecha de lanzamiento hasta el 30.09.2009



Fuente: Elaboración propia según el método BVI, es decir sin incluir la prima de emisión.

del Fondo durante el mes correspondiente. La remuneración mensual se abonará el primer Día de Valoración del mes siguiente. Los costes que pudieren devengarse se expondrán en el Informe Anual.

b) Comisión de gestión ligada a la rentabilidad

Además, la Sociedad Gestora podrá percibir una comisión diaria ligada a la rentabilidad por importe de hasta la cuarta parte del importe en que la revalorización de las participaciones en circulación supere la del índice MSCI AC Asia Pacific Free ex Japan (Broad Market Index, Rentabilidad Total medida en EUR), incluso en el caso de que la evolución del índice y del Valor Liquidativo de la Participación sean negativos. El índice MSCI AC Asia Pacific Free ex Japan es un índice de uso corriente, que refleja en gran medida el segmento de inversión del Fondo y reinvierte los dividendos netos (de ahí su carácter de «índice de rentabilidad total con dividendos netos»), ofreciendo, en consecuencia, una medida de referencia para este Fondo. La comisión ligada a la rentabilidad se determinará comparando la evolución del índice expresada en EUR con la del Valor Liquidativo de la participación. Las comisiones porcentuales anuales devengadas en favor de la Sociedad Gestora y el Depositario con cargo al patrimonio separado del Fondo se detraerán antes de efectuar dicha comparación con la evolución del índice. En función del resultado de la comparación diaria, se reservará, con cargo al patrimonio separado del Fondo, la comisión ligada a la rentabilidad en su caso devengada. En caso de que, en un ejercicio, la revalorización del Valor Liquidativo de la Participación sea inferior a la del índice mencionado, la comisión ligada a la rentabilidad correspondiente a dicho ejercicio hasta entonces reservada en función de la comparación diaria revertirá al Fondo. La comisión ligada a la rentabilidad reservada existente al cierre del ejercicio podrá retirarse.

c) Comisión del Depositario

Hasta un patrimonio de 150 mill. EUR, el 0,10 % anual; sobre los siguientes 50 mill. EUR, el 0,08 % anual; sobre los siguientes 50 mill. EUR, el 0,06 % anual, y, sobre el importe del patrimonio que supere los 250 mill. EUR, el 0,05 % anual, calculado sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo en cada mes, si bien con un mínimo anual de 50.000,00 EUR. En la medida en que no se alcance el importe mínimo de 50.000,00 EUR, la Sociedad Gestora compensará la diferencia; es decir, que ésta no se cargará al Patrimonio del Fondo.

Además, una comisión de depósito anual a un tipo de hasta el 0,0225 %, calculado sobre la base del valor de la cartera del Fondo en cada mes.

Además, una comisión por ejecución de operaciones de hasta 150,00 EUR por cada transacción que no se tramite a través del Depositario.

Asimismo, se le reembolsarán las comisiones pagaderas a intermediarios y los gastos de custodia de terceros, así como los gastos de transacción que le sean cargados.

d) Gastos adicionales

Además podrán imputarse al Fondo los gastos expuestos en el artículo 13 del Reglamento de Gestión.

Ratio de gastos totales (TER) y Tasa de Rotación de la Cartera (TRC)

En el último ejercicio del Fondo, comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009, la relación entre el total de gastos que se imputan al patrimonio del Fondo y el patrimonio medio de éste, excluidos costes de operaciones devengados (TER), fue, para la Clase A, del 1,54 %.

La Tasa de Rotación de la Cartera, que indica los movimientos del patrimonio de valores en base anual, en el último ejercicio comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009, fue del 3,76 %.

Una TRC en torno a cero indica que las transacciones se realizaron con el fin de invertir o desinvertir, respectivamente, los recursos obtenidos o aplicados en las suscripciones o los reembolsos.

Una TRC negativa indica que la suma de las suscripciones y los reembolsos ha sido superior a la suma de las transacciones con valores de la cartera del fondo.

Una TRC positiva indica que la suma de las transacciones con valores de la cartera del fondo ha sido superior a la suma de las suscripciones y los reembolsos.

Fiscalidad

El patrimonio del Fondo está sujeto en el Gran Ducado de Luxemburgo a una «Taxe d'abonnement» al tipo del 0,05 % anual que se calcula y liquida trimestralmente sobre la base del Patrimonio Neto del Fondo al cierre de cada trimestre.

En la medida en que el patrimonio del Fondo esté invertido en otros fondos luxemburgueses que a su vez estén sujetos a la «Taxe d'abonnement», no se percibirá tal impuesto sobre la parte del patrimonio del Fondo que esté invertida en dichos fondos luxemburgueses.

Los rendimientos de las inversiones del Fondo no están sujetos a tributación en Luxemburgo, si bien pueden estarlo a determinadas retenciones en la fuente en los países en que se invierta el patrimonio del mismo. En tales casos, ni la Sociedad Gestora ni el Depositario extenderán certificados de retenciones a los Participes, ni a título individual ni al conjunto de éstos.

Conforme a la transposición de la Directiva 2003/48/CEE sobre la fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses (la «Directiva»), desde el 1 de julio de 2005, se practica en Luxemburgo una retención fiscal en la fuente. Esta retención fiscal en la fuente se aplica a los pagos por intereses realizados en Luxemburgo a personas físicas que sean residentes a efectos fiscales en otro Estado miembro de la UE. Esta retención fiscal en la fuente puede practicarse también, en determinadas circunstancias, a los rendimientos en forma de intereses de un fondo de inversión.

Mediante la Directiva, los Estados miembros de la UE acordaron que todos los pagos de intereses estarán sujetos a imposición conforme a las normas del Estado de residencia. A tal efecto se acordó un régimen de intercambio automático de información entre las autoridades tributarias nacionales. Con carácter excepcional, se acordó que Luxemburgo no participaría en dicho régimen de intercambio automático de información acordado entre los demás Estados miembros. En su lugar, se implantó en Luxemburgo una retención fiscal en la fuente sobre los rendimientos en forma de intereses. Dicha retención fiscal se practica sobre los intereses al tipo del 15 % hasta el 30 de junio de 2008, del 20 % entre dicha fecha y el 30 de junio de 2011, y del 35 % a partir del 1 de julio de 2011. Se transfiere a la autoridad tributaria luxemburguesa en un régimen de anonimato y se extiende al inversor un certificado de retención. Dicho certificado permitirá deducir íntegramente el importe de la retención fiscal practicada de la base imponible de la persona que sea sujeto pasivo de impuestos, en su Estado de residencia. Dicha retención fiscal en la fuente se omitirá en caso de otorgarse un poder por el que la persona de que se trate opte voluntariamente por acogerse al régimen de intercambio de información entre las autoridades tributarias o se presente un «Certificado de autorización de exención de retención fiscal en la fuente» emitido por la Autoridad tributaria del Estado de residencia.

El inversor que no sea residente ni tenga en Luxemburgo un establecimiento comercial permanente no estará sujeto a ningún impuesto sobre la renta, sobre sucesiones o donaciones ni sobre el patrimonio en relación con sus participaciones o con los rendimientos de participaciones en el Gran Ducado de Luxemburgo, siéndole de aplicación la normativa fiscal nacional que le corresponda.

Las personas físicas con residencia fiscal en el Gran Ducado de Luxemburgo deben pagar, conforme a la Ley luxemburguesa de 23 de diciembre de 2005 de transposición de la Directiva, una retención en la fuente compensatoria del 10 % sobre los rendimientos señalados en dicha Directiva, que se hayan devengado con posterioridad al 1 de julio de 2005 y pagado después del 1 de enero de 2006. Esta retención fiscal en la fuente puede practicarse también, en determinadas circunstancias, a los rendimientos en forma de intereses de un fondo de inversión. Simultáneamente se suprimió en el Gran Ducado de Luxemburgo el impuesto sobre el patrimonio.

Se recomienda a los Participes que recaben asesoramiento sobre las disposiciones legales y reglamentarias (como las relativas a su posición fiscal y a los controles de cambio) aplicables a la suscripción, compra, posesión y enajenación de Participaciones, así como a la percepción de rendimientos en el país del que sean nacionales o en el que tengan establecido su domicilio o residencia.

Comunicaciones

Las comunicaciones del precio de emisión y reembolso se publican actualmente, en el Gran Ducado de Luxemburgo, en el diario «Tageblatt», así como en Internet en dirección www.union-investment.com. Los precios de suscripción y re-

embolso vigentes en cada momento pueden obtenerse de la Sociedad Gestora, del Depositario y de cada uno de los Agentes de Pagos.

Otras comunicaciones a los inversores se publican, en el Gran Ducado de Luxemburgo, en el diario «Tageblatt».

Depósito y custodia del Fondo

Las Participaciones del Fondo podrán depositarse en Union-Depot, un servicio de Union Investment Service Bank AG en Francfort del Meno; UnionEuroDepot, de Union Investment Luxembourg S.A., en Luxemburgo, o UnionSchweizDepot, de DZ PRIVATBANK (Schweiz) AG, en Zurich.

Asimismo, cabe la posibilidad de depositar las Participaciones del Fondo en una cuenta bancaria de depósito de valores.

Otra información de interés

Forma jurídica:
Fondo de inversión colectiva (con arreglo a la Parte I de la Ley de 20 de diciembre de 2002)

Sociedad Gestora, Gestora Principal y Patrocinadora:
Union Investment Luxembourg S.A.

Autoridad Supervisora:
Commission de Surveillance du Secteur Financier

Depositario:
WGZ BANK Luxembourg S.A.

Audidores:
KPMG Audit S.à.r.l.

Constitución del Fondo:
9 de julio de 1999

Fecha de emisión inicial / Fecha de la aportación inicial:
1 de octubre de 1999

Precio de emisión inicial de las Participaciones:
Clase A: 45 EUR (incl. Comisión de suscripción)

Patrimonio del Fondo:
Clase A: 200.089.390,97 EUR (a 30 de septiembre de 2009)

Moneda del Fondo:
EUR

Duración del Fondo:
Indefinida

WKN (Clase C): 921 589
ISIN (Clase C): LU0100937670

Informes:
Primer Informe semestral: 31 de marzo de 2000
Primer Informe anual: 30 de septiembre de 2000

Países en los que se comercializa la Clase A:
Gran Ducado de Luxemburgo, Alemania, Italia, Austria, Polonia, España.

Existen, además, otras Clases de Participación. Puede obtenerse de la Sociedad Gestora un folleto simplificado con información sobre todas las Clases de Participación emitidas.

Distribuidores y Agentes de Pagos

En el Gran Ducado de Luxemburgo:

DZ BANK International S.A.
4, rue Thomas Edison,
L-1445 Luxemburgo-Strassen

WGZ BANK Luxembourg S.A.
5, rue Jean Monnet
L-2180 Luxemburgo

Direcciones de contacto

Union Investment Luxembourg S.A.
308, route d'Esch
L-1471 Luxemburgo
Tfno.: (+49) (0) 180 386 4660
Fax: (+49) (0) 180 386 4661

UniValueFonds: Europa

El presente Folleto Simplificado expone de forma resumida información importante para el inversor relativa al Fondo.

La versión más reciente del Folleto Informativo Completo vigente del Fondo, acompañado del correspondiente Reglamento General y cualesquiera Reglamentos Especiales, contiene información más detallada sobre los objetivos de cada Fondo, las comisiones y gastos, los riesgos y otra información relevante incluida en la página «Descripción general del Fondo». El presente Folleto y el Folleto Completo, acompañado del Reglamento General y Reglamentos Especiales, así como el último Informe Anual y Semestral, se encuentran disponibles gratuitamente, con carácter previo o posterior a la conclusión de cualquier contrato, en las oficinas de los Distribuidores y Agentes de Pagos, así como de la Sociedad Gestora. Al adquirir una Participación, el inversor admite conocer estos documentos y todas sus modificaciones autorizadas y publicadas.

Cualquier diferencia que se suscite entre los Partícipes, la Sociedad Gestora y el Depositario se someterá a la competencia del órgano jurisdiccional competente del Gran Ducado de Luxemburgo. La Sociedad Gestora y el Depositario, y cada Fondo en relación con los asuntos que le afecten, podrán someterse a la competencia de los Órganos Jurisdiccionales y a la legislación de los países en que se comercialicen sus Participaciones entre el público, siempre que dicho sometimiento se efectúe como consecuencia de las reclamaciones presentadas por inversores residentes en dichos países.

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de UniValueFonds: Europa (el «Fondo») es lograr, observando el principio de diversificación del riesgo, una evolución del valor que incremente su patrimonio.

Los inversores deben tener presente que las rentabilidades pasadas en modo alguno permiten inferir los resultados futuros, de forma que éstos podrán ser superiores o bien inferiores a aquellos. No puede garantizarse la consecución efectiva del objetivo de inversión.

Política de inversión

El patrimonio del Fondo se invertirá principalmente en valores de renta variable y títulos representativos de acciones, obligaciones y bonos convertibles europeos y, siempre que se trate de valores negociables a efectos del artículo 41 de la Ley de 20 de diciembre de 2002, en bonos de disfrute y certificados de participaciones de empresas, tratándose en todos estos casos de emisores internacionales.

La selección de inversiones financieras se orienta en especial a valores que, en el momento de su adquisición por el Fondo, estén, a juicio de la Sociedad Gestora, infravalorados por su potencial de rendimiento y sus perspectivas futuras.

El Fondo podrá también emplear instrumentos financieros derivados.

El Fondo no podrá invertir más del 10 % de su patrimonio neto en otros OICVM o en otras IIC.

Índice de referencia

MSCI Europe Value

Emisión y reembolso de Participaciones

Las Participaciones del Fondo podrán ser adquiridas y reembolsadas a través de la Sociedad Gestora, el Depositario o los Distribuidores y Agentes de Pagos.

La emisión y el reembolso de Participaciones se realizarán al precio de emisión o reembolso del correspondiente Día de Negociación. Por Día de Negociación se entenderá cada día que sea un día hábil a efectos bancarios y bursátiles en Francfort del Meno. Las solicitudes recibidas por la Sociedad Gestora hasta las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) de un Día de Negociación se tramitarán con base en el Valor liquidativo de dicho Día de Negociación. Las solicitudes recibidas después de las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) se tramitarán con base en el Valor liquidativo del siguiente Día de Negociación.

En todo caso, la Sociedad Gestora se asegurará de que las solicitudes de emisión y reembolso de Participaciones se tra-

mitarán a un Valor liquidativo no conocido por el inversor en el momento de la solicitud de suscripción o reembolso.

Planes de inversión y retirada

Asimismo, podrán concertarse planes de inversión y retirada con base en Participaciones del Fondo. El capítulo 6 del Folleto Informativo completo («Emisión de Participaciones») contiene información adicional al respecto.

Perfil de riesgo del Fondo

La Sociedad Gestora ha clasificado al Fondo en la tercera más alta de un total de cinco categorías, de modo que el Fondo entraña un riesgo elevado.

El Fondo podrá celebrar contratos de opciones, de futuros, a plazo sobre divisas, de permuta financiera o de préstamo de valores con el fin de potenciar la rentabilidad. Los contratos mencionados podrán también celebrarse con fines de cobertura.

En relación con los instrumentos financieros derivados, se remite también al capítulo 5 del Folleto Informativo completo («Indicaciones sobre técnicas e instrumentos»).

Observación sobre riesgos

Rentabilidades pasadas no garantizan resultados futuros. Los resultados futuros podrán tanto aumentar como disminuir. Cabe registrar una pérdida parcial del capital invertido.

La Sociedad Gestora podrá comprar y vender derivados también con fines distintos del de cobertura. La utilización de derivados puede entrañar unos riesgos específicos.

El Folleto Informativo completo contiene información adicional en materia de riesgos.

Perfil de riesgo del inversor tipo

El Fondo es adecuado para inversores que deseen aprovechar las oportunidades de una inversión en acciones «de valor», estén dispuestos a aceptar unos riesgos elevados y deseen invertir su capital a largo plazo.

El Fondo no es adecuado para inversores que no estén dispuestos a aceptar unos riesgos elevados y que deseen invertir su capital a corto-medio plazo.

Riesgo de cambio para los inversores en euros

Se autoriza adoptar medidas de cobertura monetaria en el marco del Artículo 4 del Reglamento de Gestión.

Aplicación de resultados

En la proporción que determine la Sociedad Gestora, los intereses, dividendos y demás ingresos regulares percibidos por el Subfondo se repartirán en principio dentro de las 6 semanas siguientes al cierre del ejercicio entre las Participaciones de la Clase «A», una vez deducidos los costes.

La Sociedad Gestora podrá repartir en su totalidad o en parte, además del resultado corriente neto, las plusvalías materializadas, el producto de la venta de derechos de suscripción y/o cualquiera de los restantes ingresos de carácter no recurrente, una vez deducidas las minusvalías materializadas, así como los restantes activos conforme al artículo 11, apartado 3 del Reglamento de Gestión, total o parcialmente en efectivo o en forma de Participaciones gratuitas.

Los importes repartidos serán abonados por las entidades depositarias.

Información económica

1. Gastos puntuales aplicados al inversor con ocasión de la compra / venta de Participaciones del Fondo

Comisión de suscripción: Clase A: 4,0 %

Comisión de reembolso: No existe

2. Gastos corrientes con cargo al patrimonio del Fondo

a) Comisión de gestión

1,2 % anual (Clase A), calculado sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo durante un mes.

Además, la Sociedad Gestora podrá percibir, por el desempeño de funciones de gestora principal tales como la llevanza de la contabilidad y la comunicación de información del Fondo, una remuneración mensual de hasta 2.000,00 EUR, así como una remuneración anual variable a un tipo de hasta el 0,1 % calculada sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo durante el mes correspondiente. La remuneración mensual se abonará el primer Día de Valoración del mes siguiente. Los costes que pudieren devengarse se expondrán en el Informe Anual.

b) Comisión de gestión ligada a la rentabilidad

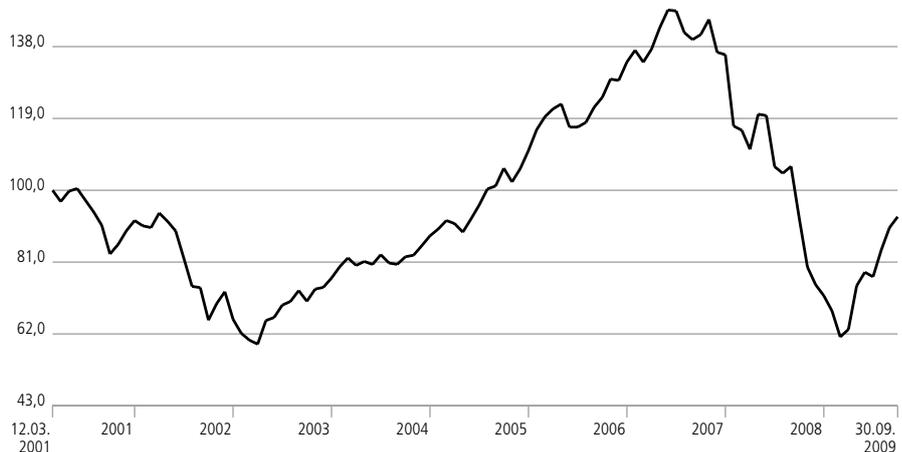
Además, la Sociedad Gestora podrá percibir una comisión diaria ligada a la rentabilidad por importe de hasta la cuarta parte del importe en que la revalorización de las participaciones en circulación supere la del índice MSCI Europe Value. Dicho índice es un índice representativo del segmento de inversión de la cartera sobre la base de reinversión de los dividendos netos (de los denominados índices de rentabilidad

Historial de rentabilidad del Fondo

Rentabilidad obtenida en los últimos tres ejercicios del Subfondo, calculada con arreglo al método de la BVI:

1.10.2006 – 30.09.2007:	13,33 %
1.10.2007 – 30.09.2008:	- 34,38 %
1.10.2008 – 30.09.2009:	0,38 %

Evolución del índice en porcentaje, desde la fecha de lanzamiento hasta el 30.09.2009



Fuente: Elaboración propia según el método BVI, es decir sin incluir la prima de emisión.

total con dividendos netos) ofreciendo, en consecuencia, una medida de referencia para este Fondo.

La comisión ligada a la rentabilidad se determinará comparando la evolución del índice expresada en EUR con la del Valor Liquidativo de la participación. Las comisiones porcentuales anuales devengadas en favor de la Sociedad Gestora y el Depositario con cargo al patrimonio separado del Fondo se detraerán antes de efectuar dicha comparación con la evolución del índice. En función del resultado de la comparación diaria, se reservará, con cargo al patrimonio separado del Fondo, la comisión ligada a la rentabilidad en su caso devengada. Con independencia del ejercicio del Fondo, la comisión ligada a la rentabilidad se calculará para el periodo entre el 1 de julio y el 30 de junio del año siguiente (periodo de comparación). En caso de que, en un ejercicio, la revalorización del Valor Liquidativo de la Participación sea inferior a la del índice mencionado, la comisión ligada a la rentabilidad correspondiente a dicho periodo de comparación hasta entonces reservada en función de la comparación diaria revertirá al Fondo. La comisión ligada a la rentabilidad calculada con respecto al periodo de comparación podrá retirarse.

c) Comisión del Depositario

Hasta un patrimonio de 150 mill. EUR, el 0,05 % anual; sobre los siguientes 50 mill. EUR, el 0,04 % anual; sobre los siguientes 50 mill. EUR, el 0,03 % anual, y, sobre el importe del patrimonio que supere los 250 mill. EUR, el 0,025 % anual, calculado sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo en cada mes, si bien con un mínimo anual de 25.000,00 EUR. En la medida en que no se alcance el importe mínimo de 25.000,00 EUR, la Sociedad Gestora compensará la diferencia; es decir, que ésta no se cargará al Patrimonio del Fondo.

Además, una comisión de depósito anual a un tipo de hasta el 0,0225 %, calculado sobre la base del valor de la cartera del Fondo en cada mes.

Además, una comisión por ejecución de operaciones de hasta 150,00 EUR por cada transacción que no se tramite a través del Depositario.

Asimismo, se le reembolsarán las comisiones pagaderas a intermediarios y los gastos de custodia de terceros, así como los gastos de transacción que le sean cargados.

d) Gastos adicionales

Además podrán imputarse al Fondo los gastos expuestos en el artículo 13 del Reglamento de Gestión.

Ratio de gastos totales (TER) y Tasa de Rotación de la Cartera (TRC)

En el último ejercicio del Fondo, comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009, la relación entre el total de gastos que se imputan al patrimonio del Fondo y el patrimonio medio de éste, excluidos costes de operaciones devengados (TER) fue, para la Clase A, del 1,45 %.

La Tasa de Rotación de la Cartera, que indica los movimientos del patrimonio de valores en base anual, en el último ejercicio comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009, fue del 137,90 %.

Una TRC en torno a cero indica que las transacciones se realizaron con el fin de invertir o desinvertir, respectivamente, los recursos obtenidos o aplicados en las suscripciones o los reembolsos.

Una TRC negativa indica que la suma de las suscripciones y los reembolsos ha sido superior a la suma de las transacciones con valores de la cartera del fondo.

Una TRC positiva indica que la suma de las transacciones con valores de la cartera del fondo ha sido superior a la suma de las suscripciones y los reembolsos.

Fiscalidad

El patrimonio del Fondo está sujeto en el Gran Ducado de Luxemburgo a una «Taxe d'abonnement» al tipo del 0,05 % anual que se calcula y liquida trimestralmente sobre la base del Patrimonio Neto del Fondo al cierre de cada trimestre.

En la medida en que el patrimonio del Fondo esté invertido en otros fondos luxemburgueses que a su vez estén sujetos a la «Taxe d'abonnement», no se percibirá tal impuesto sobre la parte del patrimonio del Fondo que esté invertida en dichos fondos luxemburgueses.

Los rendimientos de las inversiones del Fondo no están sujetos a tributación en Luxemburgo, si bien pueden estarlo a determinadas retenciones en la fuente en los países en que se invierta el patrimonio del mismo. En tales casos, ni la Sociedad Gestora ni el Depositario extenderán certificados de retenciones a los Participes, ni a título individual ni al conjunto de éstos.

Conforme a la transposición de la Directiva 2003/48/CEE sobre la fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses (la «Directiva»), desde el 1 de julio de 2005, se practica en Luxemburgo una retención fiscal en la fuente. Esta retención fiscal en la fuente se aplica a los pagos por intereses realizados en Luxemburgo a personas físicas que sean residentes a efectos fiscales en otro Estado miembro de la UE. Esta retención fiscal en la fuente puede practicarse también, en determinadas circunstancias, a los rendimientos en forma de intereses de un fondo de inversión.

Mediante la Directiva, los Estados miembros de la UE acordaron que todos los pagos de intereses estarán sujetos a imposición conforme a las normas del Estado de residencia. A tal efecto se acordó un régimen de intercambio automático de información entre las autoridades tributarias nacionales. Con carácter excepcional, se acordó que Luxemburgo no participaría en dicho régimen de intercambio automático de información acordado entre los demás Estados miembros. En su lugar, se implantó en Luxemburgo una retención fiscal en la fuente sobre los rendimientos en forma de intereses. Dicha retención fiscal se practica sobre los intereses al tipo del 15 % hasta el 30 de junio de 2008, del 20 % entre dicha fecha y el 30 de junio de 2011, y del 35 % a partir del 1 de julio de 2011. Se transfiere a la autoridad tributaria luxemburguesa en un régimen de anonimato y se extiende al inversor un certificado de retención. Dicho certificado permitirá deducir íntegramente el importe de la retención fiscal practicada de la base imponible de la persona que sea sujeto pasivo de impuestos, en su Estado de residencia. Dicha retención fiscal en la fuente se omitirá en caso de otorgarse un poder por el que la persona de que se trate opte voluntariamente por acogerse al régimen de intercambio de información entre las autoridades tributarias o se presente un «Certificado de autorización de exención de retención fiscal en la fuente» emitido por la Autoridad tributaria del Estado de residencia.

El inversor que no sea residente ni tenga en Luxemburgo un establecimiento comercial permanente no estará sujeto a ningún impuesto sobre la renta, sobre sucesiones o donaciones ni sobre el patrimonio en relación con sus participaciones o con los rendimientos de participaciones en el Gran Ducado de Luxemburgo, siéndole de aplicación la normativa fiscal nacional que le corresponda.

Las personas físicas con residencia fiscal en el Gran Ducado de Luxemburgo deben pagar, conforme a la Ley luxemburguesa de 23 de diciembre de 2005 de transposición de la Directiva, una retención en la fuente compensatoria del 10 % sobre los rendimientos señalados en dicha Directiva, que se hayan devengado con posterioridad al 1 de julio de 2005 y pagado después del 1 de enero de 2006. Esta retención fiscal en la fuente puede practicarse también, en determinadas circunstancias, a los rendimientos en forma de intereses de un fondo de inversión. Simultáneamente se suprimió en el Gran Ducado de Luxemburgo el impuesto sobre el patrimonio.

Se recomienda a los Participes que recaben asesoramiento sobre las disposiciones legales y reglamentarias (como las relativas a su posición fiscal y a los controles de cambio) aplicables a la suscripción, compra, posesión y enajenación de Participaciones, así como a la percepción de rendimientos en el país del que sean nacionales o en el que tengan establecido su domicilio o residencia.

Comunicaciones

Las comunicaciones del precio de emisión y reembolso de publican actualmente, en el Gran Ducado de Luxemburgo, en el diario «Tageblatt», así como en Internet en dirección www.union-investment.com. Los precios de suscripción y reembolso vigentes en cada momento pueden obtenerse de la Sociedad Gestora, del Depositario y de cada uno de los Agentes de Pagos.

Otras comunicaciones a los inversores se publican, en el Gran Ducado de Luxemburgo, en el diario «Tageblatt».

Depósito y custodia del Fondo

Las Participaciones del Fondo podrán depositarse en Union-Depot, un servicio de Union Investment Service Bank AG en Frankfurt del Meno; UnionEuroDepot, de Union Investment

Luxembourg S.A., en Luxemburgo, o UnionSchweizDepot, de DZ PRIVATBANK (Schweiz) AG, en Zurich.

Asimismo, cabe la posibilidad de depositar las Participaciones del Fondo en una cuenta bancaria de depósito de valores.

Otra información de interés

Forma jurídica:
Fondo de inversión colectiva (con arreglo a la Parte I de la Ley de 20 de diciembre de 2002)

Sociedad Gestora, Gestora Principal y Patrocinadora:
Union Investment Luxembourg S.A.

Autoridad Supervisora:
Commission de Surveillance du Secteur Financier

Depositario:
WGZ BANK Luxembourg S.A

Audidores:
KPMG Audit S.à.r.l.

Constitución del Fondo:
5 de marzo de 2001

Fecha de emisión inicial / Fecha de la aportación inicial:
12 de marzo de 2001

Precio de emisión inicial de las Participaciones:
Clase A: 45,00 EUR (incl. comisión de suscripción)

Patrimonio del Fondo:
Clase C: 112.635.866,31 EUR (a 30 de septiembre de 2009)

Moneda del Fondo:
EUR

Duración del Fondo:
Indefinida

WKN (Clase C): 630 948
ISIN (Clase C): LU0126314995

Informes:
Primer Informe semestral: 31 de marzo de 2002
Primer Informe anual: 30 de septiembre de 2001

Países en los que se comercializa la Clase A:
Gran Ducado de Luxemburgo, Alemania, Italia, Austria, España.

Existen, además, otras Clases de Participación. Puede obtenerse de la Sociedad Gestora un folleto simplificado con información sobre todas las Clases de Participación emitidas.

Distribuidores y Agentes de Pagos

En el Gran Ducado de Luxemburgo:

DZ BANK International S.A.
4, rue Thomas Edison,
L-1445 Luxemburgo-Strassen

WGZ BANK Luxembourg S.A.
5, rue Jean Monnet
L-2180 Luxemburgo

Direcciones de contacto

Union Investment Luxembourg S.A.
308, route d'Esch
L-1471 Luxemburgo
Tfno.: (+49) (0) 180 386 4660
Fax: (+49) (0) 180 386 4661

UniValueFonds: Global

El presente Folleto Simplificado expone de forma resumida información importante para el inversor relativa al Fondo.

La versión más reciente del Folleto Informativo Completo vigente del Fondo, acompañado del correspondiente Reglamento General y cualesquiera Reglamentos Especiales, contiene información más detallada sobre los objetivos de cada Fondo, las comisiones y gastos, los riesgos y otra información relevante incluida en la página «Descripción general del Fondo». El presente Folleto y el Folleto Completo, acompañado del Reglamento General y Reglamentos Especiales, así como el último Informe Anual y Semestral, se encuentran disponibles gratuitamente, con carácter previo o posterior a la conclusión de cualquier contrato, en las oficinas de los Distribuidores y Agentes de Pagos, así como de la Sociedad Gestora. Al adquirir una Participación, el inversor admite conocer estos documentos y todas sus modificaciones autorizadas y publicadas.

Cualquier diferencia que se suscite entre los Partícipes, la Sociedad Gestora y el Depositario se someterá a la competencia del órgano jurisdiccional competente del Gran Ducado de Luxemburgo. La Sociedad Gestora y el Depositario, y cada Fondo en relación con los asuntos que le afecten, podrán someterse a la competencia de los Órganos Jurisdiccionales y a la legislación de los países en que se comercialicen sus Participaciones entre el público, siempre que dicho sometimiento se efectúe como consecuencia de las reclamaciones presentadas por inversores residentes en dichos países.

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de UniValueFonds: Global (el «Fondo») es lograr, observando el principio de diversificación del riesgo, una evolución del valor que incremente su patrimonio.

Los inversores deben tener presente que las rentabilidades pasadas en modo alguno permiten inferir los resultados futuros, de forma que éstos podrán ser superiores o bien inferiores a aquellos. No puede garantizarse la consecución efectiva del objetivo de inversión.

Política de inversión

El patrimonio del Fondo se invertirá principalmente en valores de renta variable y títulos representativos de acciones, obligaciones y bonos convertibles y, siempre que se trate de valores negociables a efectos del artículo 41 de la Ley de 20 de diciembre de 2002, en bonos de disfrute y certificados de participaciones de empresas, tratándose en todos estos casos de emisores internacionales.

La selección de inversiones financieras se orienta en especial a valores que, en el momento de su adquisición por el Fondo, estén, a juicio de la Sociedad Gestora, infravalorados por su potencial de rendimiento y sus perspectivas futuras.

El Fondo podrá también emplear instrumentos financieros.

El Fondo no podrá invertir más del 10 % de su patrimonio neto en otros OICVM o en otras IIC.

Índice de referencia

MSCI The World Value Index

Emisión, y reembolso de Participaciones

Las Participaciones del Fondo podrán ser adquiridas y reembolsadas a través de la Sociedad Gestora, el Depositario o los Distribuidores y Agentes de Pagos.

La emisión y el reembolso de Participaciones se realizarán al precio de emisión o reembolso del correspondiente Día de Negociación. Por Día de Negociación se entenderá cada día que sea un día hábil a efectos bancarios y bursátiles en Francfort del Meno. Las solicitudes recibidas por la Sociedad Gestora hasta las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) de un Día de Negociación se tramitarán con base en el Valor liquidativo de dicho Día de Negociación. Las solicitudes recibidas después de las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) se tramitarán con base en el Valor liquidativo del siguiente Día de Negociación.

En todo caso, la Sociedad Gestora se asegurará de que las solicitudes de emisión y reembolso de Participaciones se tramitarán a un Valor liquidativo no conocido por el inversor en el momento de la solicitud de suscripción o reembolso.

Planes de inversión y retirada

Asimismo, podrán concertarse planes de inversión y retirada con base en Participaciones del Fondo. El capítulo 7 del Folleto Informativo completo («Emisión de Participaciones») contiene información adicional al respecto.

Perfil de riesgo del Fondo

La Sociedad Gestora ha clasificado al Fondo en la tercera más alta de un total de cinco categorías, de modo que el Fondo entraña un riesgo elevado.

El Fondo podrá celebrar contratos de opciones, de futuros, a plazo sobre divisas, de permuta financiera o de préstamo de valores con el fin de potenciar la rentabilidad. Los contratos mencionados podrán también celebrarse con fines de cobertura.

En relación con los instrumentos financieros derivados, se remite también al capítulo 6 («Observaciones generales sobre derivados, técnicas e instrumentos») del Folleto Informativo completo.

Observación sobre riesgos

Rentabilidades pasadas no garantizan resultados futuros. Los resultados futuros podrán tanto aumentar como disminuir. Cabe registrar una pérdida parcial del capital invertido.

La Sociedad Gestora podrá comprar y vender derivados también con fines distintos del de cobertura. La utilización de derivados puede entrañar unos riesgos específicos.

El Folleto Informativo completo contiene información adicional en materia de riesgos.

Perfil de riesgo del inversor tipo

El Fondo es adecuado para inversores que deseen aprovechar las oportunidades de una inversión en acciones «de valor», estén dispuestos a aceptar temporalmente unos riesgos elevados y deseen invertir su capital a largo plazo.

El Fondo no es adecuado para inversores que no estén dispuestos a aceptar unos riesgos elevados y que deseen invertir su capital a corto-medio plazo.

Riesgo de cambio para los inversores en euros

Se autoriza adoptar medidas de cobertura monetaria en el marco del Artículo 4 del Reglamento de Gestión.

Aplicación de resultados

Clase C: Los intereses, dividendos y demás rendimientos ordinarios percibidos por el Fondo no se repartirán, sino que se acumularán, una vez deducidos los costes.

Información económica

1. Gastos puntuales aplicados al inversor con ocasión de la compra / venta de Participaciones del Fondo

Comisión de suscripción: Clase C: 5 %

Comisión de reembolso: No existe

2. Gastos corrientes con cargo al patrimonio del Fondo

a) Comisión de gestión

1,5 % anual (Clase C), calculado sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo durante un mes.

Además, la Sociedad Gestora podrá percibir, por el desempeño de funciones de gestora principal tales como la llevanza de la contabilidad y la comunicación de información del Fondo, una remuneración mensual de hasta 2.000,00 EUR, así como una remuneración anual variable a un tipo de hasta el 0,1 % calculada sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo durante el mes correspondiente. La remuneración mensual se abonará el primer Día de Valoración del mes siguiente. Los costes que pudieren devengarse se expondrán en el Informe Anual.

b) Comisión de gestión ligada a la rentabilidad:

Además, la Sociedad Gestora podrá percibir una comisión diaria ligada a la rentabilidad por importe de hasta la cuarta parte del importe en que la revalorización de las participaciones en circulación supere la del índice MSCI The World Index Value. Dicho índice es un índice representativo del segmento de inversión de la cartera sobre la base de reinversión de los dividendos netos (de los denominados índices de rentabilidad total con dividendos netos) ofreciendo, en consecuencia, una medida de referencia para este Fondo.

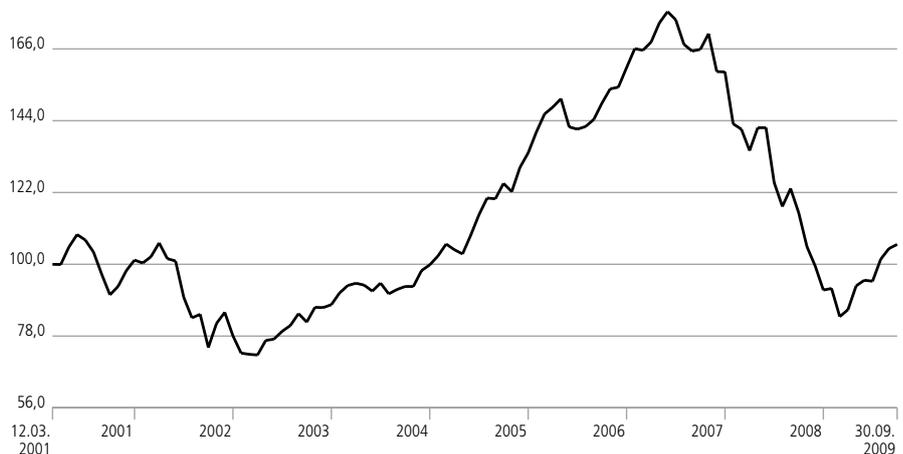
La comisión ligada a la rentabilidad se determinará comparando la evolución del índice expresada en EUR con la del Valor Liquidativo de la participación. Las comisiones porcentuales anuales devengadas en favor de la Sociedad Gestora y el Depositario con cargo al patrimonio separado del Fondo se detraerán antes de efectuar dicha comparación con la evolución del índice. En función del resultado de la comparación diaria, se reservará, con cargo al patrimonio separado del Fondo, la comisión ligada a la rentabilidad en su caso devengada. Con independencia del ejercicio del Fondo, la comisión ligada a la rentabilidad se calculará para el periodo entre el 1 de julio y el 30 de junio del año siguiente (periodo de com-

Historial de rentabilidad del Fondo

Rentabilidad obtenida en los últimos tres ejercicios del Subfondo, calculada con arreglo al método de la BVI:

1.10.2006 – 30.09.2007:	11,02 %
1.10.2007 – 30.09.2008:	- 30,23 %
1.10.2008 – 30.09.2009:	- 8,32 %

Evolución del índice en porcentaje, desde la fecha de lanzamiento hasta el 30.09.2009



Fuente: Elaboración propia según el método BVI, es decir sin incluir la prima de emisión.

paración). En caso de que, en un ejercicio, la revalorización del Valor Liquidativo de la Participación sea inferior a la del índice mencionado, la comisión ligada a la rentabilidad correspondiente a dicho periodo de comparación hasta entonces reservada en función de la comparación diaria revertirá al Fondo. La comisión ligada a la rentabilidad calculada con respecto al periodo de comparación podrá retirarse.

c) Comisión del Depositario

Hasta un patrimonio de 150 mill. EUR, el 0,05 % anual; sobre los siguientes 50 mill. EUR, el 0,04 % anual; sobre los siguientes 50 mill. EUR, el 0,03 % anual, y, sobre el importe del patrimonio que supere los 250 mill. EUR, el 0,025 % anual,

calculado sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo en cada mes, si bien con un mínimo anual de 25.000,00 EUR. En la medida en que no se alcance el importe mínimo de 25.000,00 EUR, la Sociedad Gestora compensará la diferencia; es decir, que ésta no se cargará al Patrimonio del Fondo.

Además, una comisión de depósito anual a un tipo de hasta el 0,0225 %, calculado sobre la base del valor de la cartera del Fondo en cada mes.

Además, una comisión por ejecución de operaciones de hasta 150,00 EUR por cada transacción que no se tramite a través del Depositario.

Asimismo, se le reembolsarán las comisiones pagaderas a intermediarios y los gastos de custodia de terceros, así como los gastos de gestión que le sean cargados.

d) Gastos adicionales

Además podrán imputarse al Fondo los gastos expuestos en el artículo 13 del Reglamento de Gestión.

Ratio de gastos totales (TER) y Tasa de Rotación de la Cartera

En el último ejercicio del Fondo, comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009, la relación entre el total de gastos que se imputan al patrimonio del Subfondo y el patrimonio medio de éste, excluidos costes de operaciones devengados (TER), fue, para la Clase C, del 1,68 %.

La Tasa de Rotación de la Cartera, que indica los movimientos del patrimonio de valores en base anual, en el último ejercicio comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009, fue del 71,88 %.

Una TRC en torno a cero indica que las transacciones se realizaron con el fin de invertir o desinvertir, respectivamente, los recursos obtenidos o aplicados en las suscripciones o los reembolsos.

Una TRC negativa indica que la suma de las suscripciones y los reembolsos ha sido superior a la suma de las transacciones con valores de la cartera del fondo.

Una TRC positiva indica que la suma de las transacciones con valores de la cartera del fondo ha sido superior a la suma de las suscripciones y los reembolsos.

Fiscalidad

El patrimonio del Fondo está sujeto en el Gran Ducado de Luxemburgo a una «Taxe d'abonnement» al tipo del 0,05 % anual que se calcula y liquida trimestralmente sobre la base del Patrimonio Neto del Fondo al cierre de cada trimestre.

En la medida en que el patrimonio del Fondo esté invertido en otros fondos luxemburgueses que a su vez estén sujetos a la «Taxe d'abonnement», no se percibirá tal impuesto sobre la parte del patrimonio del Fondo que esté invertida en dichos fondos luxemburgueses.

Los rendimientos de las inversiones del Fondo no están sujetos a tributación en Luxemburgo, si bien pueden estarlo a determinadas retenciones en la fuente en los países en que se invierta el patrimonio del mismo. En tales casos, ni la Sociedad Gestora ni el Depositario extenderán certificados de retenciones a los Partícipes, ni a título individual ni al conjunto de éstos.

Conforme a la transposición de la Directiva 2003/48/CEE sobre la fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses (la «Directiva»), desde el 1 de julio de 2005, se practica en Luxemburgo una retención fiscal en la fuente. Esta retención fiscal en la fuente se aplica a los pagos por intereses realizados en Luxemburgo a personas físicas que sean residentes a efectos fiscales en otro Estado miembro de la UE. Esta retención fiscal en la fuente puede practi-

carse también, en determinadas circunstancias, a los rendimientos en forma de intereses de un fondo de inversión.

Mediante la Directiva, los Estados miembros de la UE acordaron que todos los pagos de intereses estarán sujetos a imposición conforme a las normas del Estado de residencia. A tal efecto se acordó un régimen de intercambio automático de información entre las autoridades tributarias nacionales. Con carácter excepcional, se acordó que Luxemburgo no participaría en dicho régimen de intercambio automático de información acordado entre los demás Estados miembros. En su lugar, se implantó en Luxemburgo una retención fiscal en la fuente sobre los rendimientos en forma de intereses. Dicha retención fiscal se practica sobre los intereses al tipo del 15 % hasta el 30 de junio de 2008, del 20 % entre dicha fecha y el 30 de junio de 2011, y del 35 % a partir del 1 de julio de 2011. Se transfiere a la autoridad tributaria luxemburguesa en un régimen de anonimato y se extiende al inversor un certificado de retención. Dicho certificado permitirá deducir íntegramente el importe de la retención fiscal practicada de la base imponible de la persona que sea sujeto pasivo de impuestos, en su Estado de residencia. Dicha retención fiscal en la fuente se omitirá en caso de otorgarse un poder por el que la persona de que se trate opte voluntariamente por acogerse al régimen de intercambio de información entre las autoridades tributarias o se presente un «Certificado de autorización de exención de retención fiscal en la fuente» emitido por la Autoridad tributaria del Estado de residencia.

El inversor que no sea residente ni tenga en Luxemburgo un establecimiento comercial permanente no estará sujeto a ningún impuesto sobre la renta, sobre sucesiones o donaciones ni sobre el patrimonio en relación con sus participaciones o con los rendimientos de participaciones en el Gran Ducado de Luxemburgo, siéndole de aplicación la normativa fiscal nacional que le corresponda.

Las personas físicas con residencia fiscal en el Gran Ducado de Luxemburgo deben pagar, conforme a la Ley luxemburguesa de 23 de diciembre de 2005 de transposición de la Directiva, una retención en la fuente compensatoria del 10 % sobre los rendimientos señalados en dicha Directiva, que se hayan devengado con posterioridad al 1 de julio de 2005 y pagado después del 1 de enero de 2006. Esta retención fiscal en la fuente puede practicarse también, en determinadas circunstancias, a los rendimientos en forma de intereses de un fondo de inversión. Simultáneamente se suprimió en el Gran Ducado de Luxemburgo el impuesto sobre el patrimonio.

Se recomienda a los Partícipes que recaben asesoramiento sobre las disposiciones legales y reglamentarias (como las relativas a su posición fiscal y a los controles de cambio) aplicables a la suscripción, compra, posesión y enajenación de Participaciones, así como a la percepción de rendimientos en el país del que sean nacionales o en el que tengan establecido su domicilio o residencia.

Comunicaciones

Las comunicaciones del precio de emisión y reembolso de publican actualmente, en el Gran Ducado de Luxemburgo, en el diario «Tageblatt», así como en Internet en dirección www.union-investment.com. Los precios de suscripción y reembolso vigentes en cada momento pueden obtenerse de la Sociedad Gestora, del Depositario y de cada uno de los Agentes de Pagos.

Otras comunicaciones a los inversores se publican, en el Gran Ducado de Luxemburgo, en el diario «Tageblatt».

Depósito y custodia del Fondo

Las Participaciones del Fondo podrán depositarse en Union-Depot, un servicio de Union Investment Service Bank AG en Francfort del Meno; UnionEuroDepot, de Union Investment Luxembourg S.A., en Luxemburgo, o UnionSchweizDepot, de DZ PRIVATBANK (Schweiz) AG, en Zurich.

Asimismo, cabe la posibilidad de depositar las Participaciones del Fondo en una cuenta bancaria de depósito de valores.

Otra información de interés

Forma jurídica:
Fondo de inversión colectiva (con arreglo a la Parte I de la Ley de 20 de diciembre de 2002)

Sociedad Gestora, Gestora Principal y Patrocinadora:
Union Investment Luxembourg S.A.

Autoridad Supervisora:
Commission de Surveillance du Secteur Financier

Depositario:
DZ BANK International S.A.

Audidores:
KPMG Audit S.à r.l.

Constitución del Fondo:
5 de marzo de 2001

Fecha de emisión inicial / Fecha de la aportación inicial:
12 de marzo de 2001

Precio de emisión inicial de las Participaciones:
Clase C: 25,00 EUR (incl. Comisión de suscripción)

Patrimonio del Fondo:
Clase C: 10.616.760,85 EUR (a 30 de septiembre de 2009)

Moneda del Fondo:
EUR

Duración del Fondo:
Indefinida

WKN (Clase C): 634 555
ISIN (Clase C): LU 0126316347

Informes:

Primer Informe semestral 31 de marzo de 2002
Primer Informe anual: 30 de septiembre de 2001

Países en los que se comercializa la Clase C:
Gran Ducado de Luxemburgo, Italia, España.

Existen, además, otras Clases de Participación. Puede obtenerse de la Sociedad Gestora un folleto simplificado con información sobre todas las Clases de Participación emitidas.

Distribuidores y Agentes de Pagos

DZ BANK International S.A.
4, rue Thomas Edison,
L-1445 Luxemburgo-Strassen

WGZ BANK Luxembourg S.A.
5, rue Jean Monnet
L-2180 Luxemburgo

Direcciones de contacto

Union Investment Luxembourg S.A.
308, route d'Esch
L-1471 Luxemburgo
Tfno.: (+49) (0) 180 386 4660
Fax: (+49) (0) 180 386 4661

UniMid&SmallCaps: Europa

El presente Folleto Simplificado expone de forma sucinta información importante para el inversor relativa al Fondo.

En la versión más reciente del Folleto Informativo Completo vigente del Fondo, acompañado del correspondiente Reglamento General y cualesquiera Reglamentos Especiales, puede obtenerse información más detallada sobre los objetivos de cada Subfondo, las comisiones y gastos, los riesgos y otra información relevante incluida en la página «Descripción general del Subfondo». El presente Folleto y el Folleto Completo, acompañado del Reglamento General y Reglamentos Especiales, así como el último Informe Anual y Semestral, se encuentran disponibles gratuitamente en las oficinas de los Distribuidores y Agentes de Pagos, así como de la Sociedad Gestora, con carácter previo o posterior a la conclusión de cualquier contrato. Al adquirir una Participación, el inversor admite conocer estos documentos y todas sus modificaciones autorizadas y publicadas.

Cualquier diferencia que se suscite entre los Participes, la Sociedad Gestora y el Depositario se someterá a la competencia del órgano jurisdiccional competente del Gran Ducado de Luxemburgo. La Sociedad Gestora y el Depositario, y cada Fondo en relación con los asuntos que le afecten, podrán someterse a la competencia de los Órganos Jurisdiccionales y a la legislación de los países en que se comercialicen sus Participaciones entre el público, siempre que dicho sometimiento se efectúe como consecuencia de las reclamaciones presentadas por inversores residentes en dichos países.

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de UniMid&SmallCaps: Europa (el «Fondo») es lograr, observando el principio de diversificación del riesgo, una evolución del valor que incremente su patrimonio.

Los inversores deben tener presente que las rentabilidades pasadas en modo alguno permiten inferir los resultados futuros, de forma que éstos podrán ser superiores o bien inferiores a aquellos. No puede garantizarse la consecución efectiva del objetivo de inversión.

Política de inversión

El Fondo invertirá al menos dos terceras partes de su patrimonio en valores de renta variable y títulos representativos de acciones europeas, en obligaciones y bonos convertibles y, siempre que se trate de valores negociables a efectos del artículo 41 de la Ley de 20 de diciembre de 2002, en bonos de disfrute y certificados de participaciones de empresas, así como en certificados vinculados a índices y en warrants. El grueso de las inversiones se efectuará en acciones de empresas de mediana y baja capitalización bursátil (mid caps y small caps).

El Fondo podrá también emplear instrumentos financieros derivados.

El Fondo no podrá invertir más del 10 % de su patrimonio neto en otros OICVM o en otras IIC.

Índice de referencia

50 % DJ STOXX Small 200 Index y 50 % DJ STOXX Mid 200 Index

Emisión y reembolso de Participaciones

Las Participaciones del Fondo podrán ser adquiridas y reembolsadas a través de la Sociedad Gestora, el Depositario o los Distribuidores y Agentes de Pagos.

La emisión y el reembolso de Participaciones se realizarán al precio de emisión o reembolso del correspondiente Día de Negociación. Por Día de Negociación se entenderá cada día que sea un día hábil a efectos bancarios y bursátiles en Francfort del Meno. Las solicitudes recibidas por la Sociedad Gestora hasta las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) de un Día de Negociación se tramitarán con base en el Valor liquidativo de dicho Día de Negociación. Las solicitudes recibidas después de las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) se tramitarán con base en el Valor liquidativo del siguiente Día de Negociación.

En todo caso, la Sociedad Gestora se asegurará de que las solicitudes de emisión y reembolso de Participaciones se tra-

mitarán a un Valor liquidativo no conocido por el inversor en el momento de la solicitud de suscripción o reembolso.

Planes de inversión y retirada

Asimismo, podrán concertarse planes de inversión y retirada con base en Participaciones del Fondo. El capítulo 7 del Folleto Informativo completo («Emisión de Participaciones») contiene información adicional al respecto.

Perfil de riesgo del Fondo

La Sociedad Gestora ha clasificado al Fondo en la tercera más alta de un total de cinco categorías, de modo que el Fondo entraña un riesgo elevado.

El Fondo podrá celebrar contratos de opciones, de futuros, a plazo sobre divisas, de permuta financiera o de préstamo de valores con el fin de potenciar la rentabilidad. Los contratos mencionados podrán también celebrarse con fines de cobertura.

En relación con los instrumentos financieros derivados, se remite también al capítulo 6 («Observaciones generales sobre derivados, técnicas e instrumentos») del Folleto Informativo completo.

Observación sobre riesgos

Rentabilidades pasadas no garantizan resultados futuros. Los resultados futuros podrán tanto aumentar como disminuir. Cabe registrar una pérdida parcial del capital invertido.

Los valores, en particular los valores secundarios orientados al crecimiento que adquiera el Fondo entrañan, además de oportunidades de revalorización, también riesgos específicos. En concreto, están sujetos a la imprevisible influencia de la evolución de los mercados de capitales y de las circunstancias concretas de cada emisor, así como a su comparativamente menor capitalización bursátil.

La Sociedad Gestora podrá comprar y vender derivados también con fines distintos del de cobertura. La utilización de derivados puede entrañar unos riesgos específicos.

El Folleto Informativo completo contiene información adicional en materia de riesgos.

Perfil de riesgo del inversor tipo

El Fondo es adecuado para inversores que deseen aprovechar las oportunidades de una inversión en valores de pequeña y mediana capitalización bursátil, estén dispuestos a aceptar unos riesgos elevados y deseen invertir su capital a largo plazo.

El Fondo no es adecuado para inversores que no estén dispuestos a aceptar unos riesgos elevados y que deseen invertir su capital a corto-medio plazo.

Riesgo de cambio para los inversores en euros

En principio no está previsto adoptar medidas de cobertura del riesgo de cambio y, por consiguiente, sólo se adoptarán con carácter excepcional.

Aplicación de resultados de la Clase A

En la proporción que determine la Sociedad Gestora, los intereses, dividendos y demás ingresos regulares percibidos por el Fondo se repartirán, una vez deducidos los costes, normalmente dentro de las 6 semanas siguientes al cierre del ejercicio.

La Sociedad Gestora podrá repartir en su totalidad o en parte, además del resultado corriente neto, las plusvalías materializadas, el producto de la venta de derechos de suscripción y/o cualquiera de los restantes ingresos de carácter no recurrente, una vez deducidas las minusvalías materializadas, así como los restantes activos conforme al artículo 11, apartado 3 del Reglamento de Gestión, total o parcialmente en efectivo o en forma de Participaciones gratuitas.

Los importes repartidos serán abonados por las entidades depositarias.

Información económica

1. Gastos puntuales aplicados al inversor con ocasión de la compra / venta de Participaciones del Fondo

Comisión de suscripción: Clase A: 4,0 %

Comisión de reembolso: No existe

2. Gastos corrientes con cargo al patrimonio del Fondo

a) Comisión de gestión

1,55 % anual (Clase A), calculado sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo durante un mes.

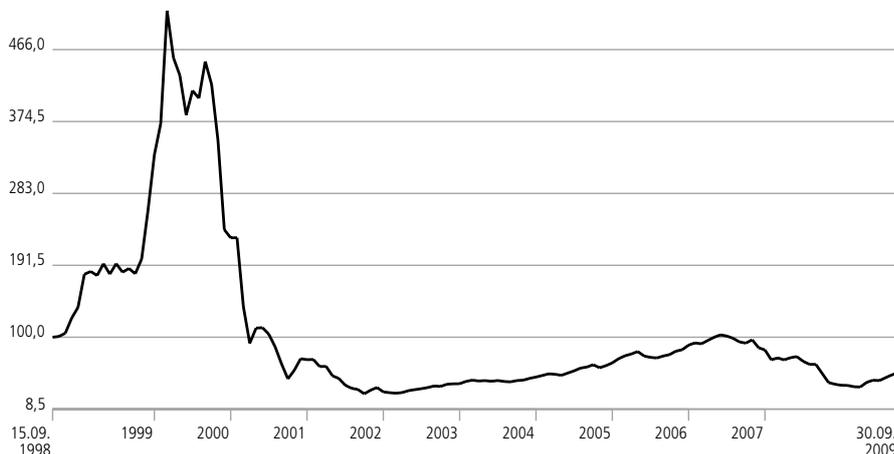
Además, la Sociedad Gestora podrá percibir, por el desempeño de funciones de gestora principal tales como la llevanza de la contabilidad y la comunicación de información del Fondo, una remuneración mensual de hasta 2.000,00 EUR, así como una remuneración anual variable a un tipo de hasta el 0,1 % calculada sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo durante el mes correspondiente. La remuneración mensual se abonará el primer Día de Valoración del mes siguiente. Los costes que pudieren devengarse se expondrán en el Informe Anual.

Historial de rentabilidad del Fondo

Rentabilidad obtenida en los últimos tres ejercicios del Subfondo, calculada con arreglo al método de la BVI:

1.10.2006 – 30.09.2007:	18,89 %
1.10.2007 – 30.09.2008:	- 41,74 %
1.10.2008 – 30.9.2009:	2,26 %

Evolución del índice en porcentaje, desde la fecha de lanzamiento hasta el 30.09.2009



Fuente: Elaboración propia según el método BVI, es decir sin incluir la prima de emisión.

b) Comisión de gestión ligada a la rentabilidad

Además, la Sociedad Gestora podrá percibir una comisión diaria ligada a la rentabilidad por importe de hasta la cuarta parte del importe en que la revalorización de las participaciones en circulación supere la del índice de referencia, compuesto en un 50 % por el DJ STOXX Small 200 Index y un 50 % por el DJ STOXX Mid 200 Index. Los índices DJ STOXX Small 200 y DJ STOXX Mid 200 son índices representativos del segmento de inversión de la cartera sobre la base de reinversión de los dividendos netos (de los denominados índices de rentabilidad total con dividendos neto) ofreciendo, en consecuencia, una medida de referencia para este Fondo.

La comisión ligada a la rentabilidad se determinará comparando la evolución del índice expresada en EUR con la del Valor Liquidativo de la participación. Las comisiones porcentuales anuales devengadas en favor de la Sociedad Gestora y el Depositario con cargo al patrimonio separado del Fondo se detraerán antes de efectuar dicha comparación con la evolución del índice. En función del resultado de la comparación diaria, se reservará, con cargo al patrimonio separado del Fondo, la comisión ligada a la rentabilidad en su caso devengada. Con independencia del ejercicio del Fondo, la comisión ligada a la rentabilidad se calculará para el periodo entre el 1 de febrero al 31 de enero del año siguiente (periodo de comparación). En caso de que, en un ejercicio, la revalorización del Valor Liquidativo de la Participación sea inferior a la del índice mencionado, la comisión ligada a la rentabilidad correspondiente a dicho periodo de comparación hasta entonces reservada en función de la comparación diaria revertirá al Fondo. La comisión ligada a la rentabilidad calculada con respecto al periodo de comparación podrá retirarse.

c) Comisión del Depositario

Hasta un patrimonio de 150 mill. EUR, el 0,05 % anual; sobre los siguientes 50 mill. EUR, el 0,04 % anual; sobre los siguientes 50 mill. EUR, el 0,03 % anual, y, sobre el importe del patrimonio que supere los 250 mill. EUR, el 0,025 % anual, calculado sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo en cada mes, si bien con un mínimo anual de 25.000,00 EUR. En la medida en que no se alcance el importe mínimo de 25.000,00 EUR, la Sociedad Gestora compensará la diferencia; es decir, que ésta no se cargará al Patrimonio del Fondo.

Además, una comisión de depósito anual a un tipo de hasta el 0,0225 %, calculado sobre la base del valor de la cartera del Fondo en cada mes.

Además, una comisión por ejecución de operaciones de hasta 150,00 EUR por cada transacción que no se tramite a través del Depositario.

Asimismo, se le reembolsarán las comisiones pagaderas a intermediarios y los gastos de custodia de terceros, así como los gastos de transacción que le sean cargados.

d) Gastos adicionales

Además podrán imputarse al Fondo los gastos expuestos en el artículo 13 del Reglamento de Gestión.

Ratio de gastos totales (TER) y Tasa de Rotación de la Cartera (TRC)

En el último ejercicio del Fondo, comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009, la relación entre el total de gastos que se imputan al patrimonio del Fondo y el patrimonio medio de éste, excluidos costes de operaciones devengados (TER), fue, para la Clase A, del 1,77 %.

La Tasa de Rotación de la Cartera, que indica los movimientos del patrimonio de valores en base anual en el último ejercicio comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009, fue del 260,35 %.

Una TRC en torno a cero indica que las transacciones se realizaron con el fin de invertir o desinvertir, respectivamente, los recursos obtenidos o aplicados en las suscripciones o los reembolsos.

Una TRC negativa indica que la suma de las suscripciones y los reembolsos ha sido superior a la suma de las transacciones con valores de la cartera del fondo.

Una TRC positiva indica que la suma de las transacciones con valores de la cartera del fondo ha sido superior a la suma de las suscripciones y los reembolsos.

Fiscalidad

El patrimonio del Fondo está sujeto en el Gran Ducado de Luxemburgo a una «Taxe d'abonnement» al tipo del 0,05 % anual que se calcula y liquida trimestralmente sobre la base del Patrimonio Neto del Fondo al cierre de cada trimestre.

En la medida en que el patrimonio del Fondo esté invertido en otros fondos luxemburgueses que a su vez estén sujetos a la «Taxe d'abonnement», no se percibirá tal impuesto sobre la parte del patrimonio del Fondo que esté invertida en dichos fondos luxemburgueses.

Los rendimientos de las inversiones del Fondo no están sujetos a tributación en Luxemburgo, si bien pueden estarlo a determinadas retenciones en la fuente en los países en que se invierta el patrimonio del mismo. En tales casos, ni la Sociedad Gestora ni el Depositario extenderán certificados de retenciones a los Participes, ni a título individual ni al conjunto de éstos.

Conforme a la transposición de la Directiva 2003/48/CEE sobre la fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses (la «Directiva»), desde el 1 de julio de 2005, se practica en Luxemburgo una retención fiscal en la fuente. Esta retención fiscal en la fuente se aplica a los pagos por intereses realizados en Luxemburgo a personas físicas que sean residentes a efectos fiscales en otro Estado miembro de la UE. Esta retención fiscal en la fuente puede practicarse también, en determinadas circunstancias, a los rendimientos en forma de intereses de un fondo de inversión.

Mediante la Directiva, los Estados miembros de la UE acordaron que todos los pagos de intereses estarán sujetos a imposición conforme a las normas del Estado de residencia. A tal efecto se acordó un régimen de intercambio automático de información entre las autoridades tributarias nacionales. Con carácter excepcional, se acordó que Luxemburgo no participaría en dicho régimen de intercambio automático de información acordado entre los demás Estados miembros. En su lugar, se implantó en Luxemburgo una retención fiscal en la fuente sobre los rendimientos en forma de intereses. Dicha retención fiscal se practica sobre los intereses al tipo del 15 % hasta el 30 de junio de 2008, del 20 % entre dicha fecha y el 30 de junio de 2011, y del 35 % a partir del 1 de julio de 2011. Se transfiere a la autoridad tributaria luxemburguesa en un régimen de anonimato y se extiende al inversor un certificado de retención. Dicho certificado permitirá deducir íntegramente el importe de la retención fiscal practicada de la base imponible de la persona que sea sujeto pasivo de impuestos, en su Estado de residencia. Dicha retención fiscal en la fuente se omitirá en caso de otorgarse un poder por el que la persona de que se trate opte voluntariamente por acogerse al régimen de intercambio de información entre las autoridades tributarias o se presente un «Certificado de autorización de exención de retención fiscal en la fuente» emitido por la Autoridad tributaria del Estado de residencia.

El inversor que no sea residente ni tenga en Luxemburgo un establecimiento comercial permanente no estará sujeto a ningún impuesto sobre la renta, sobre sucesiones o donaciones ni sobre el patrimonio en relación con sus participaciones o con los rendimientos de participaciones en el Gran Ducado de Luxemburgo, siéndole de aplicación la normativa fiscal nacional que le corresponda.

Las personas físicas con residencia fiscal en el Gran Ducado de Luxemburgo deben pagar, conforme a la Ley luxemburguesa de 23 de diciembre de 2005 de transposición de la Directiva, una retención en la fuente compensatoria del 10 % sobre los rendimientos señalados en dicha Directiva, que se hayan devengado con posterioridad al 1 de julio de 2005 y pagado después del 1 de enero de 2006. Esta retención fiscal en la fuente puede practicarse también, en determinadas circunstancias, a los rendimientos en forma de intereses de un fondo de inversión. Simultáneamente se suprimió en el Gran Ducado de Luxemburgo el impuesto sobre el patrimonio.

Se recomienda a los Participes que recaben asesoramiento sobre las disposiciones legales y reglamentarias (como las relativas a su posición fiscal y a los controles de cambio) aplicables a la suscripción, compra, posesión y enajenación de Participaciones, así como a la percepción de rendimientos en el país del que sean nacionales o en el que tengan establecido su domicilio o residencia.

Comunicaciones

Las comunicaciones del precio de emisión y reembolso se publican actualmente, en el Gran Ducado de Luxemburgo, así como en Internet en dirección www.union-investment.com. Los precios de suscripción y reembolso vigentes en cada mo-

mento pueden obtenerse de la Sociedad Gestora, del Depositario y de cada uno de los Agentes de Pagos.

Otras comunicaciones a los inversores se publican, en el Gran Ducado de Luxemburgo, en el diario «Tageblatt».

Depósito y custodia del Fondo

Las Participaciones del Fondo podrán depositarse en Union-Depot, un servicio de Union Investment Service Bank AG en Francfort del Meno; UnionEuroDepot, de Union Investment Luxembourg S.A., en Luxemburgo, o UnionSchweizDepot, de DZ PRIVATBANK (Schweiz) AG, en Zurich.

Asimismo, cabe la posibilidad de depositar las Participaciones del Fondo en una cuenta bancaria de depósito de valores.

Otra información de interés

Forma jurídica:
Fondo de inversión colectiva (con arreglo a la Parte I de la Ley de 20 de diciembre de 2002)

Sociedad Gestora, Gestora Principal y Patrocinadora:
Union Investment Luxembourg S.A.

Autoridad Supervisadora:
Commission de Surveillance du Secteur Financier

Depositario:
DZ BANK International S.A.

Audidores:
KPMG Audit S.à.r.l.

Constitución del Fondo:
20 de agosto de 1998

Fecha de emisión inicial / Fecha de la aportación inicial:
15 de septiembre de 1998

Precio de emisión inicial de las Participaciones:
Clase A: 85 DEM (incl. Comisión de suscripción)

Patrimonio del Fondo:
Clase T: 206.132.998,82 EUR (a 30 de septiembre de 2009)

Moneda del Fondo:
EUR

Duración del Fondo:
Indefinida

WKN (Clase A): 988 567
ISIN (Clase A): LU 0090772608

Informes:
Primer Informe semestral 31 de marzo de 1999
Primer Informe anual: 30 de septiembre de 1999

Países en los que se comercializa la Clase A:
Gran Ducado de Luxemburgo, Alemania, Italia, Austria, España, Principado de Liechtenstein

Distribuidores y Agentes de Pagos

En el Gran Ducado de Luxemburgo:

DZ BANK International S.A.
4, rue Thomas Edison,
L-1445 Luxemburgo-Strassen

WGZ BANK Luxembourg S.A.
5, rue Jean Monnet
L-2180 Luxemburgo

Direcciones de contacto

Union Investment Luxembourg S.A.
308, route d'Esch
L-1471 Luxemburgo
Tfno.: (+49) (0) 180 386 4660
Fax: (+49) (0) 180 386 4661

Advertencias en materia de riesgos

Los valores, en particular los valores secundarios orientados al crecimiento que adquiere el Fondo entrañan, además de oportunidades de revalorización, también riesgos específicos. En concreto, están sujetos a la imprevisible influencia de la evolución de los mercados de capitales y de las circunstancias concretas de cada emisor, así como a su comparativamente menor capitalización bursátil.

El presente Folleto Simplificado expone de forma resumida información importante para el inversor relativa al Fondo.

La versión más reciente del Folleto Informativo Completo vigente del Fondo, acompañado del correspondiente Reglamento General y cualesquiera Reglamentos Especiales, contiene información más detallada sobre los objetivos de cada Fondo, las comisiones y gastos, los riesgos y otra información relevante incluida en la página «Descripción general del Fondo». El presente Folleto y el Folleto Completo, acompañado del Reglamento General y Reglamentos Especiales, así como el último Informe Anual y Semestral, se encuentran disponibles gratuitamente, con carácter previo o posterior a la conclusión de cualquier contrato, en las oficinas de los Distribuidores y Agentes de Pagos, así como de la Sociedad Gestora. Al adquirir una Participación, el inversor admite conocer estos documentos y todas sus modificaciones autorizadas y publicadas.

Cualquier diferencia que se suscite entre los Partícipes, la Sociedad Gestora y el Depositario se someterá a la competencia del órgano jurisdiccional competente del Gran Ducado de Luxemburgo. La Sociedad Gestora y el Depositario, y cada Fondo en relación con los asuntos que le afecten, podrán someterse a la competencia de los Órganos Jurisdiccionales y a la legislación de los países en que se comercialicen sus Participaciones entre el público, siempre que dicho sometimiento se efectúe como consecuencia de las reclamaciones presentadas por inversores residentes en dichos países.

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de UniEM Global (el «Fondo») es lograr, observando el principio de diversificación del riesgo, una evolución del valor que incremente su patrimonio.

Los inversores deben tener presente que las rentabilidades pasadas en modo alguno permiten inferir los resultados futuros, de forma que éstos podrán ser superiores o bien inferiores a aquellos. No puede garantizarse la consecución efectiva del objetivo de inversión.

Política de inversión

El Fondo invertirá de forma predominante su patrimonio en valores de renta variable y títulos representativos de acciones, obligaciones y bonos convertibles y, siempre que se trate de valores negociables a efectos del artículo 41 de la Ley de 20 de diciembre de 2002, en bonos de disfrute y certificados de participaciones de empresas, certificados vinculados a índices y en warrants. Asimismo, podrán adquirirse certificados representativos de acciones (como, p. ej., American Depositary Receipts (ADRs) o Global Depositary Receipts (GDRs))

Los valores adquiridos por el Fondo deberán estar admitidos a cotización en una bolsa de valores o negociarse en un mercado organizado, reconocido, abierto al público y de funcionamiento regular de un Estado miembro de la OCDE o de uno de los Estados indicados anteriormente. En la medida en que las bolsas de dichos países no sean un mercado organizado a efectos del artículo 41 de la Ley de 20 de diciembre de 2002, no podrá invertirse en ellas más del 10 % del Patrimonio Neto del Fondo.

Asimismo, el Fondo podrá adquirir participaciones en fondos de inversión de capital fijo de otras entidades patrocinadoras. En los casos en que dichos fondos de inversión no estén constituidos en Estados de la OCDE o en Hong Kong, la Sociedad Gestora, el Depositario y los Auditores deberán ser entidades de primera línea.

El Fondo no podrá invertir más del 10 % de su patrimonio neto en otros OICVM o en otras IIC.

El Fondo podrá también emplear instrumentos financieros derivados.

Índice de referencia

MSCI EM Free Index

Emisión y reembolso de Participaciones

Las Participaciones del Fondo podrán ser adquiridas y reembolsadas a través de la Sociedad Gestora, el Depositario o los Distribuidores y Agentes de Pagos.

La emisión y el reembolso de Participaciones se realizarán al precio de emisión o reembolso del correspondiente Día de Negociación. Por Día de Negociación se entenderá cada día que sea un día hábil a efectos bancarios y bursátiles en Francfort del Meno. Las solicitudes recibidas por la Sociedad Gestora hasta las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) de un Día de Negociación se tramitarán con base en el Valor liquidativo de dicho Día de Negociación. Las solicitudes recibidas después de las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) se tramitarán con base en el Valor liquidativo del siguiente Día de Negociación.

En todo caso, la Sociedad Gestora se asegurará de que las solicitudes de emisión y reembolso de Participaciones se tramitarán a un Valor liquidativo no conocido por el inversor en el momento de la solicitud de suscripción o reembolso.

Planes de inversión y retirada

Asimismo, podrán concertarse planes de inversión y retirada con base en Participaciones del Fondo. El capítulo 7 del Folleto Informativo completo («Emisión de Participaciones») contiene información adicional al respecto.

Perfil de riesgo del Fondo

La Sociedad Gestora ha clasificado al Fondo en la segunda más alta de un total de cinco categorías, de modo que el Fondo entraña un alto riesgo.

El Fondo podrá celebrar contratos de opciones, de futuros, a plazo sobre divisas, de permuta financiera o de préstamo de valores con el fin de potenciar la rentabilidad. Los contratos mencionados podrán también celebrarse con fines de cobertura.

En relación con los instrumentos financieros derivados, se remite también al capítulo 6 («Observaciones generales sobre derivados, técnicas e instrumentos») del Folleto Informativo completo.

Observación sobre riesgos

Rentabilidades pasadas no garantizan resultados futuros. Los resultados futuros podrán tanto aumentar como disminuir. Cabe registrar una pérdida parcial del capital invertido.

La Sociedad Gestora podrá comprar y vender derivados también con fines distintos del de cobertura. La utilización de derivados puede entrañar unos riesgos específicos.

El Folleto Informativo completo contiene información adicional en materia de riesgos.

Perfil de riesgo del inversor tipo

El Fondo es adecuado para inversores que deseen aprovechar las oportunidades de una inversión en mercados emergentes, estén dispuestos a aceptar un alto riesgo y deseen invertir su capital a largo plazo.

El Fondo no es adecuado para inversores que no estén dispuestos a aceptar un alto riesgo y que deseen invertir su capital a corto-medio plazo.

Riesgo de cambio para los inversores en euros

Se autoriza adoptar medidas de cobertura monetaria en el marco del artículo 4 del Reglamento de Gestión.

Aplicación de resultados

Clase A: En la proporción que determine la Sociedad Gestora, los intereses, dividendos y demás ingresos regulares percibidos por el Fondo se repartirán, una vez deducidos los costes, en principio normalmente dentro de las 6 semanas siguientes al cierre del ejercicio.

La Sociedad Gestora podrá repartir en su totalidad o en parte, además del resultado corriente neto, las plusvalías materializadas, el producto de la venta de derechos de suscripción y/o cualquiera de los restantes ingresos de carácter no recurrente, una vez deducidas las minusvalías materializadas, así como los restantes activos conforme al artículo 11, apartado 3, del Reglamento de Gestión, total o parcialmente en efectivo o en forma de Participaciones gratuitas.

Los importes repartidos serán abonados por las entidades depositarias.

Información económica

1. Gastos puntuales aplicados al inversor con ocasión de la compra / venta de Participaciones del Fondo

Comisión de suscripción: 5,0 % (Clase A)

Comisión de reembolso: no existe

2. Gastos corrientes con cargo al patrimonio del Fondo

a) Comisión de gestión

1,55 % anual (Clase A), calculado sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo durante un mes.

Además, la Sociedad Gestora podrá percibir, por el desempeño de funciones de gestora principal tales como la llevanza de la contabilidad y la comunicación de información del Fondo, una remuneración mensual de hasta 2.000,00 EUR, así como una remuneración anual variable a un tipo de hasta el 0,1 % calculada sobre la base del Patrimonio Neto diario

Historial de rentabilidad del Fondo

Rentabilidad obtenida en los últimos tres ejercicios del Subfondo, calculada con arreglo al método de la BVI:

1.10.2006 – 30.09.2007:	51,96 %
1.10.2007 – 30.09.2008:	- 38,75 %
1.10.2008 – 30.9.2009:	9,72 %

Evolución del índice en porcentaje, desde la fecha de lanzamiento hasta el 30.09.2009



Fuente: Elaboración propia según el método BVI, es decir sin incluir la prima de emisión.

del Fondo durante el mes correspondiente. La remuneración mensual se abonará el primer Día de Valoración del mes siguiente. Los costes que pudieren devengarse se expondrán en el Informe Anual.

b) Comisión de gestión ligada a la rentabilidad (Clase A)

Además, la Sociedad Gestora podrá percibir una comisión diaria ligada a la rentabilidad por importe de hasta la cuarta parte del importe en que la revalorización de las participaciones en circulación de esta Clase supere la del índice MSCI EM Free Index. Este índice es un índice representativo del segmento de inversión de la cartera sobre la base de reinversión de los dividendos netos (de los denominados índices de rentabilidad total con dividendos neto) ofreciendo, en consecuencia, una medida de referencia para este Fondo.

La comisión ligada a la rentabilidad se determinará comparando la evolución del índice expresada en EUR con la del Valor Liquidativo de la participación de esta Clase. Las comisiones porcentuales anuales devengadas en favor de la Sociedad Gestora y el Depositario con cargo al patrimonio separado del Fondo se detraerán antes de efectuar dicha comparación con la evolución del índice. En función del resultado de la comparación diaria, se reservará, con cargo al patrimonio separado del Fondo, la comisión ligada a la rentabilidad en su caso devengada. Con independencia del ejercicio del Fondo, la comisión ligada a la rentabilidad se calculará para el periodo entre el 1 de abril y el 31 de marzo del año siguiente (periodo de comparación). En caso de que, en un ejercicio, la revalorización del Valor Liquidativo de la Participación sea inferior a la del índice mencionado, la comisión ligada a la rentabilidad correspondiente a dicho periodo de comparación hasta entonces reservada en función de la comparación diaria revertirá al Fondo. La comisión ligada a la rentabilidad calculada con respecto al periodo de comparación podrá retirarse.

c) Comisión del Depositario

Hasta un patrimonio de 150 mill. EUR, el 0,10 % anual; sobre los siguientes 50 mill. EUR, el 0,08 % anual; sobre los siguientes 50 mill. EUR, el 0,06 % anual, y, sobre el importe del patrimonio que supere los 250 mill. EUR, el 0,05 % anual, calculado sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo en cada mes, si bien con un mínimo anual de 50.000,00 EUR. En la medida en que no se alcance el importe mínimo de 50.000,00 EUR, la Sociedad Gestora compensará la diferencia; es decir, que ésta no se cargará al Patrimonio del Fondo.

De igual modo, una comisión de depósito anual a un tipo de hasta el 0,025 %, calculado sobre la base del valor de la cartera del Fondo en cada mes.

Además, una comisión por ejecución de operaciones de hasta 150,00 EUR por cada transacción que no se tramite a través del Depositario.

Asimismo, se le reembolsarán las comisiones pagaderas a intermediarios y los gastos de custodia de terceros, así como los gastos de transacción que le sean cargados.

d) Gastos adicionales

Además podrán imputarse al Fondo los gastos expuestos en el artículo 13 del Reglamento de Gestión.

Ratio de gastos totales (TER) y Tasa de Rotación de la Cartera (TRC)

En el último ejercicio del Fondo, comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009, la relación entre el total de gastos que se imputan al patrimonio del Fondo y el patrimonio medio de éste, excluidos costes de operaciones devengados (TER), fue del 1,93 %.

La Tasa de Rotación de la Cartera, que indica los movimientos del patrimonio de valores en base anual, en el último ejercicio comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009, fue del 135,58 %.

Una TRC en torno a cero indica que las transacciones se realizaron con el fin de invertir o desinvertir, respectivamente, los recursos obtenidos o aplicados en las suscripciones o los reembolsos.

Una TRC negativa indica que la suma de las suscripciones y los reembolsos ha sido superior a la suma de las transacciones con valores de la cartera del fondo.

Una TRC positiva indica que la suma de las suma de las transacciones con valores de la cartera del fondo ha sido superior a la suma de las suscripciones y los reembolsos.

Fiscalidad

El patrimonio del Fondo está sujeto en el Gran Ducado de Luxemburgo a una «Taxe d'abonnement» al tipo del 0,05 % anual que se calcula y liquida trimestralmente sobre la base del Patrimonio Neto del Fondo al cierre de cada trimestre.

En la medida en que el patrimonio del Fondo esté invertido en otros fondos luxemburgueses que a su vez estén sujetos a la «Taxe d'abonnement», no se percibirá tal impuesto sobre la parte del patrimonio del Fondo que esté invertida en dichos fondos luxemburgueses.

Los rendimientos de las inversiones del Fondo no están sujetos a tributación en Luxemburgo, si bien pueden estarlo a determinadas retenciones en la fuente en los países en que se invierta el patrimonio del mismo. En tales casos, ni la Sociedad Gestora ni el Depositario extenderán certificados de retenciones a los Participes, ni a título individual ni al conjunto de éstos.

Conforme a la transposición de la Directiva 2003/48/CEE sobre la fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses (la «Directiva»), desde el 1 de julio de 2005, se practica en Luxemburgo una retención fiscal en la fuente. Esta retención fiscal en la fuente se aplica a los pagos por intereses realizados en Luxemburgo a personas físicas que sean residentes a efectos fiscales en otro Estado miembro de la UE. Esta retención fiscal en la fuente puede practicarse también, en determinadas circunstancias, a los rendimientos en forma de intereses de un fondo de inversión.

Mediante la Directiva, los Estados miembros de la UE acordaron que todos los pagos de intereses estarán sujetos a imposición conforme a las normas del Estado de residencia. A tal efecto se acordó un régimen de intercambio automático de información entre las autoridades tributarias nacionales. Con carácter excepcional, se acordó que Luxemburgo no participaría en dicho régimen de intercambio automático de información acordado entre los demás Estados miembros. En su lugar, se implantó en Luxemburgo una retención fiscal en la fuente sobre los rendimientos en forma de intereses. Dicha retención fiscal se practica sobre los intereses al tipo del 15 % hasta el 30 de junio de 2008, del 20 % entre dicha fecha y el 30 de junio de 2011, y del 35 % a partir del 1 de julio de 2011. Se transfiere a la autoridad tributaria luxemburguesa en un régimen de anonimato y se extiende al inversor un certificado de retención. Dicho certificado permitirá deducir íntegramente el importe de la retención fiscal practicada de la base imponible de la persona que sea sujeto pasivo de impuestos, en su Estado de residencia. Dicha retención fiscal en la fuente se omitirá en caso de otorgarse un poder por el que la persona de que se trate opte voluntariamente por acogerse al régimen de intercambio de información entre las autoridades tributarias o se presente un «Certificado de autorización de exención de retención fiscal en la fuente» emitido por la Autoridad tributaria del Estado de residencia.

El inversor que no sea residente ni tenga en Luxemburgo un establecimiento comercial permanente no estará sujeto a ningún impuesto sobre la renta, sobre sucesiones o donaciones ni sobre el patrimonio en relación con sus participaciones o con los rendimientos de participaciones en el Gran Ducado de Luxemburgo, siéndole de aplicación la normativa fiscal nacional que le corresponda.

Las personas físicas con residencia fiscal en el Gran Ducado de Luxemburgo deben pagar, conforme a la Ley luxemburguesa de 23 de diciembre de 2005 de transposición de la Directiva, una retención en la fuente compensatoria del 10 % sobre los rendimientos señalados en dicha Directiva, que se hayan devengado con posterioridad al 1 de julio de 2005 y pagado después del 1 de enero de 2006. Esta retención fiscal en la fuente puede practicarse también, en determinadas circunstancias, a los rendimientos en forma de intereses de un fondo de inversión. Simultáneamente se suprimió en el Gran Ducado de Luxemburgo el impuesto sobre el patrimonio.

Se recomienda a los Participes que recaben asesoramiento sobre las disposiciones legales y reglamentarias (como las relativas a su posición fiscal y a los controles de cambio) aplicables a la suscripción, compra, posesión y enajenación de Participaciones, así como a la percepción de rendimientos en el país del que sean nacionales o en el que tengan establecido su domicilio o residencia.

Comunicaciones

Las comunicaciones del precio de emisión y reembolso de publican actualmente, en el Gran Ducado de Luxemburgo, en el diario «Tageblatt», así como en Internet en dirección www.union-investment.com. Los precios de suscripción y re-

embolso vigentes en cada momento pueden obtenerse de la Sociedad Gestora, del Depositario y de cada uno de los Agentes de Pagos.

Otras comunicaciones a los inversores se publican, en el Gran Ducado de Luxemburgo, en el diario «Tageblatt».

Depósito y custodia del Fondo

Las Participaciones del Fondo podrán depositarse en Union-Depot, un servicio de Union Investment Service Bank AG en Francfort del Meno; UnionEuroDepot, de Union Investment Luxembourg S.A., en Luxemburgo, o UnionSchweizDepot, de DZ PRIVATBANK (Schweiz) AG, en Zurich.

Asimismo, cabe la posibilidad de depositar las Participaciones del Fondo en una cuenta bancaria de depósito de valores.

Otra información de interés

Forma jurídica:
Fondo de inversión colectiva (con arreglo a la Parte I de la Ley de 20 de diciembre de 2002)

Sociedad Gestora, Gestora Principal y Patrocinadora:
Union Investment Luxembourg S.A.

Autoridad Supervisora:
Commission de Surveillance du Secteur Financier

Depositario:
DZ BANK International S.A.

Audidores:
KPMG Audit S.à.r.l.

Constitución del Fondo:
18 de julio de 2000

Fecha de emisión inicial / Fecha de la aportación inicial:
2 de octubre de 2000

Precio de emisión inicial de las Participaciones:
Clase A: 45,00 EUR (incl. Comisión de suscripción)

Patrimonio del Fondo:
Clase A: 244.156.502,81 EUR (a 30 de septiembre de 2009)

Moneda del Fondo:
EUR

Duración del Fondo:
Indefinida

WKN (Clase C): 502 347
ISIN (Clase C): LU0115904467

Informes:
Primer Informe semestral: 31 de marzo 2001
Primer Informe anual: 30 de septiembre de 2001

Países en los que se comercializa la Clase A:
Gran Ducado de Luxemburgo, Alemania, Italia, Austria, Polonia, España.

Existen, además, otras Clases de Participación.

Puede obtenerse de la Sociedad Gestora un folleto simplificado con información sobre todas las Clases de Participación emitidas.

Distribuidores y Agentes de Pagos

En el Gran Ducado de Luxemburgo:

DZ BANK International S.A.
4, rue Thomas Edison,
L-1445 Luxemburgo-Strassen

WGZ BANK Luxembourg S.A.
5, rue Jean Monnet
L-2180 Luxemburgo

Direcciones de contacto

Union Investment Luxembourg S.A.
308, route d'Esch
L-1471 Luxemburgo
Tfno.: (+49) (0) 180 386 4660
Fax: (+49) (0) 180 386 4661

Advertencias en materia de riesgos

La inversión en valores, si bien permite obtener revalorizaciones, entraña también riesgos. En concreto, está sujeta a la imprevisible influencia de la evolución de los mercados de capitales y de las circunstancias concretas de cada emisor. Ni siquiera una cuidadosa selección de inversiones permite

descartar que se registren pérdidas como consecuencia de la eventual insolvencia de un emisor.

La inversión de UniEM Global en los mercados emergentes comporta oportunidades y riesgos adicionales. Según la definición del Banco Mundial, los mercados emergentes son aquellos países cuya renta per cápita se sitúa en un nivel medio-bajo. La inversión en UniEM Global abre a los Partícipes la posibilidad de participar a largo plazo en el desarrollo de dichos países.

Los mercados emergentes suelen corresponderse con países que experimentan un intenso desarrollo económico y, por tanto, con un potencial de crecimiento a largo plazo superior a la media, con el consiguiente potencial alcista en sus cotizaciones.

La concentración de las inversiones en activos de mercados emergentes implica también riesgos especiales derivados, por ejemplo, de una mayor inestabilidad política, variaciones en los tipos de cambio, menor grado de supervisión de los mercados, impuestos, limitaciones a la inversión extranjera y a la repatriación de capitales (riesgo de transferencia), así como de unos mercados de capitales que, en una comparación internacional, reflejan menor capitalización, mayor volatilidad y menor liquidez. Adviértase, además, que las empresas de estos países pueden estar sujetas a una supervisión pública menos estricta y a leyes y normas contables menos desarrolladas, y que los criterios de auditoría no siempre son comparables en exigencia a los de los países desarrollados. La liquidación de las operaciones sobre valores y las desinversiones dependen de los usos de cada mercado, que no siempre prevén la ejecución contra entrega de la contrapartida. Lo anterior podría originar riesgos de impago de rendimientos e insolvencia adicionales.

En consecuencia, la inversión en UniEM Global se adecua únicamente al perfil de un inversor experimentado en la negociación de valores, dispuesto a asumir riesgos y con una orientación internacional. Se recomienda a los inversores que se mantengan en contacto regular con sus asesores de inversión con objeto de recabar información sobre la evolución de dichos fondos y otras disposiciones adicionales.

UniEM Osteuropa

El presente Folleto Simplificado expone de forma resumida información importante para el inversor relativa al Fondo.

La versión más reciente del Folleto Informativo Completo vigente del Fondo, acompañado del correspondiente Reglamento General y cualesquiera Reglamentos Especiales, contiene información más detallada sobre los objetivos de cada Fondo, las comisiones y gastos, los riesgos y otra información relevante incluida en la página «Descripción general del Fondo». El presente Folleto y el Folleto Completo, acompañado del Reglamento General y Reglamentos Especiales, así como el último Informe Anual y Semestral, se encuentran disponibles gratuitamente, con carácter previo o posterior a la conclusión de cualquier contrato, en las oficinas de los Distribuidores y Agentes de Pagos, así como de la Sociedad Gestora. Al adquirir una Participación, el inversor admite conocer estos documentos y todas sus modificaciones autorizadas y publicadas. El contrato de banco depositario está disponible para su consulta en las oficinas de la Sociedad Gestora, del Depositario y de todos los Agentes de Pagos.

Cualquier diferencia que se suscite entre los Participes, la Sociedad Gestora y el Depositario se someterá a la competencia del órgano jurisdiccional competente del Gran Ducado de Luxemburgo. La Sociedad Gestora y el Depositario, y cada Fondo en relación con los asuntos que le afecten, podrán someterse a la competencia de los Órganos Jurisdiccionales y a la legislación de los países en que se comercialicen sus Participaciones entre el público, siempre que dicho sometimiento se efectúe como consecuencia de las reclamaciones presentadas por inversores residentes en dichos países.

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de UniEM Osteuropa (el «Fondo») es lograr, observando el principio de diversificación del riesgo, una evolución del valor que incremente su patrimonio.

Los inversores deben tener presente que las rentabilidades pasadas en modo alguno permiten inferir los resultados futuros, de forma que éstos podrán ser superiores o bien inferiores a aquellos. No puede garantizarse la consecución efectiva del objetivo de inversión.

Política de inversión

El Fondo invertirá al menos dos terceras partes de su patrimonio en valores de renta variable y títulos representativos de acciones, obligaciones y bonos convertibles y, siempre que se trate de valores negociables a efectos del artículo 41, apartado 1, de la Ley de 20 de diciembre de 2002, en bonos de disfrute y certificados de participaciones de empresas, certificados vinculados a índices y en warrants. Los emisores

habrán de estar domiciliados en países de Europa del Este (como, p. ej., Polonia, Rusia, Hungría o la República Checa), Turquía (hasta un máximo del 10 % del patrimonio neto) y/o los Estados EMEA (Europa-Oriente Medio-África) (hasta un máximo del 5 % del patrimonio neto) o que desempeñen una parte predominante de sus actividades económicas en estos países. También pueden adquirirse certificados de acciones (como por ejemplo «American Deposit Receipts» o «Global Deposit Receipts») de empresas de estos países. Los valores adquiridos por el Fondo deberán estar admitidos a cotización en una bolsa de valores o negociarse en un mercado organizado, reconocido, abierto al público y de funcionamiento regular de un Estado miembro de la OCDE o de una de los Estados indicados anteriormente.

En la medida en que las bolsas de dichos países no sean un mercado organizado a efectos del artículo 41 de la Ley de 20 de diciembre de 2002, no podrá invertirse en ellas más del 10 % del Patrimonio Neto del Fondo.

Asimismo, el Fondo podrá adquirir participaciones en fondos de inversión de capital fijo de otras entidades patrocinadoras cuyas inversiones se concentren en países de Europa del Este. En los casos en que dichos fondos de inversión estén constituidos en Estados de la OCDE o en Hong Kong, la Sociedad Gestora, el Depositario y los Auditores deberán ser entidades de primera línea.

El Fondo no podrá invertir más del 10 % de su patrimonio neto en otros OICVM o en otras IIC.

En determinadas circunstancias, una parte del patrimonio del Fondo puede implicar un mayor coste para el inversor. En la medida en que una parte considerable del patrimonio del Fondo esté invertida en fondos de inversión de capital fijo y éstos no se negocien de forma regular (p. ej., debido a una escasa contratación bursátil) o no sea posible determinar su Valor Liquidativo de forma regular, la Sociedad Gestora estará facultada para suspender temporalmente la emisión y reembolso de Participaciones.

El Fondo podrá también emplear instrumentos financieros derivados.

Índice de referencia

MSCI EM Eastern Europe (10/40) Index

Emisión y reembolso de Participaciones

Las Participaciones del Fondo podrán ser adquiridas y reembolsadas a través de la Sociedad Gestora, el Depositario o los Distribuidores y Agentes de Pagos.

La emisión y el reembolso de Participaciones se realizarán al precio de emisión o reembolso del correspondiente Día de Negociación. Por Día de Negociación se entenderá cada día que sea un día hábil a efectos bancarios y bursátiles en Francfort del Meno. Las solicitudes recibidas por la Sociedad Gestora hasta las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) de un Día de Negociación se tramitarán con base en el Valor Liquidativo de dicho Día de Negociación. Las solicitudes recibidas después de las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) se tramitarán con base en el Valor Liquidativo del siguiente Día de Negociación.

En todo caso, la Sociedad Gestora se asegurará de que las solicitudes de emisión y reembolso de Participaciones se tramitarán a un Valor Liquidativo no conocido por el inversor en el momento de la solicitud de suscripción o reembolso.

Planes de inversión y retirada

Asimismo, podrán concertarse planes de inversión y retirada con base en Participaciones del Fondo. El capítulo 7 del Folleto Informativo completo («Emisión de Participaciones») contiene información adicional al respecto.

Perfil de riesgo del Fondo

La Sociedad Gestora ha clasificado al Fondo en la segunda más alta de un total de cinco categorías, de modo que el Fondo entraña un alto riesgo.

El Fondo podrá celebrar contratos de opciones, de futuros, a plazo sobre divisas, de permuta financiera o de préstamo de valores con el fin de potenciar la rentabilidad. Los contratos mencionados podrán también celebrarse con fines de cobertura.

En relación con los instrumentos financieros derivados, se remite también al capítulo 6 («Observaciones generales sobre derivados, técnicas e instrumentos») del Folleto Informativo completo.

Observación sobre riesgos

Rentabilidades pasadas no garantizan resultados futuros. Los resultados futuros podrán tanto aumentar como disminuir. Cabe registrar una pérdida parcial del capital invertido.

La Sociedad Gestora podrá comprar y vender derivados también con fines distintos del de cobertura. La utilización de derivados puede entrañar unos riesgos específicos.

El Folleto Informativo completo contiene información adicional en materia de riesgos.

Perfil de riesgo del inversor tipo

El Fondo es adecuado para inversores que deseen aprovechar las oportunidades de una inversión en mercados emergentes, estén dispuestos a aceptar un alto riesgo y deseen invertir su capital a largo plazo.

El Fondo no es adecuado para inversores que no estén dispuestos a aceptar un alto riesgo y que deseen invertir su capital a corto-medio plazo.

Riesgo de cambio para los inversores en euros

Se autoriza adoptar medidas de cobertura monetaria en el marco del artículo 4 del Reglamento de Gestión.

Aplicación de resultados Clase A

En la proporción que determine la Sociedad Gestora, los intereses, dividendos y demás ingresos regulares percibidos por el Fondo se repartirán, una vez deducidos los costes, en principio dentro de las 6 semanas siguientes al cierre del ejercicio.

La Sociedad Gestora podrá repartir en su totalidad o en parte, además del resultado corriente neto, las plusvalías materializadas, el producto de la venta de derechos de suscripción y/o cualquiera de los restantes ingresos de carácter no recurrente, una vez deducidas las minusvalías materializadas, así como los restantes activos conforme al artículo 11, apartado 3, del Reglamento de Gestión, total o parcialmente en efectivo o en forma de Participaciones gratuitas.

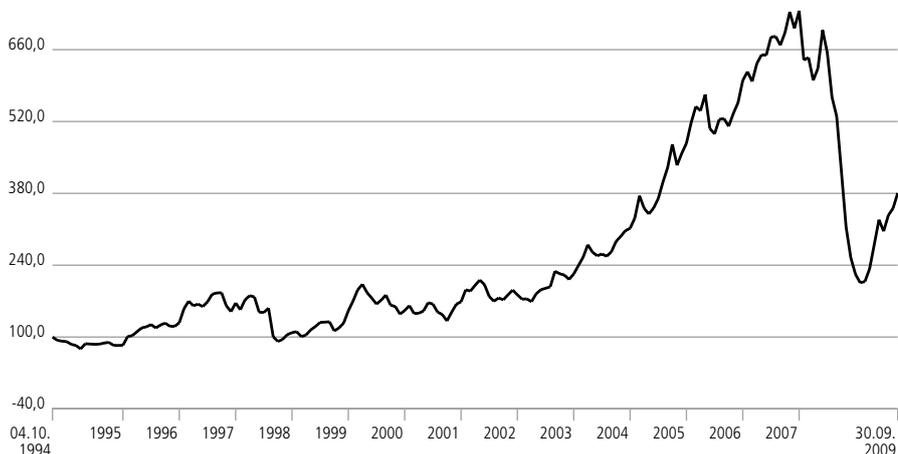
Los importes repartidos serán abonados por las entidades depositarias.

Historial de rentabilidad del Fondo

Rentabilidad obtenida en los últimos tres ejercicios del Subfondo, calculada con arreglo al método de la BVI:

1.10.2006 – 30.09.2007:	35,83 %
1.10.2007 – 30.09.2008:	- 39,05 %
1.10.2008 – 30.09.2009:	- 9,97 %

Evolución del índice en porcentaje, desde la fecha de lanzamiento hasta el 30.09.2009



Fuente: Elaboración propia según el método BVI, es decir sin incluir la prima de emisión.

Información económica

- Gastos puntuales aplicados al inversor con ocasión de la compra / venta de Participaciones del Fondo
Comisión de suscripción: Clase A: 5,0 %
Comisión de reembolso: No existe

- Gastos corrientes con cargo al patrimonio del Fondo

a) Comisión de gestión

1,55 % anual (Clase A), calculado sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo durante un mes.

Además, la Sociedad Gestora podrá percibir, por el desempeño de funciones de gestora principal tales como la llevanza de la contabilidad y la comunicación de información del Fondo, una remuneración mensual de hasta 2.000,00 EUR, así como una remuneración anual variable a un tipo de hasta el 0,1 % calculada sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo durante el mes correspondiente. La remuneración mensual se abonará el primer Día de Valoración del mes siguiente. Los costes que pudieren devengarse se expondrán en el Informe Anual.

b) Comisión de gestión ligada a la rentabilidad (Clase A)

Además, la Sociedad Gestora podrá percibir una comisión diaria ligada a la rentabilidad por importe de hasta la cuarta parte del importe en que la revalorización de las participaciones en circulación de esta Clase supere la del índice MSCI EM Eastern Europe (10/40). Este índice es un índice representativo del segmento de inversión de la cartera sobre la base de reinversión de los dividendos netos (de los denominados índices de rentabilidad total con dividendos neto) ofreciendo, en consecuencia, una medida de referencia para este Fondo.

La comisión ligada a la rentabilidad se determinará comparando la evolución del índice expresada en EUR con la del Valor Liquidativo de la participación de esta Clase. Las comisiones porcentuales anuales devengadas en favor de la Sociedad Gestora y el Depositario con cargo al patrimonio separado del Fondo se detraerán antes de efectuar dicha comparación con la evolución del índice. En función del resultado de la comparación diaria, se reservará, con cargo al patrimonio separado del Fondo, la comisión ligada a la rentabilidad en su caso devengada. Con independencia del ejercicio del Fondo, la comisión ligada a la rentabilidad se calculará para el periodo entre el 1 de abril y el 31 de marzo del año siguiente (periodo de comparación). En caso de que, en un ejercicio, la revalorización del Valor Liquidativo de la Participación sea inferior a la del índice mencionado, la comisión ligada a la rentabilidad correspondiente a dicho periodo de comparación hasta entonces reservada en función de la comparación diaria revertirá al Fondo. La comisión ligada a la rentabilidad calculada con respecto al periodo de comparación podrá retirarse.

c) Comisión del Depositario

Hasta un patrimonio de 150 mill. EUR, el 0,10 % anual; sobre los siguientes 50 mill. EUR, el 0,08 % anual; sobre los siguientes 50 mill. EUR, el 0,06 % anual; y, sobre el importe del patrimonio que supere los 250 mill. EUR, el 0,05 % anual, calculado sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo en cada mes, si bien con un mínimo anual de 50.000,00 EUR. En la medida en que no se alcance el importe mínimo de 50.000,00 EUR, la Sociedad Gestora compensará la diferencia; es decir, que ésta no se cargará al Patrimonio del Fondo.

Además, una comisión de depósito anual a un tipo de hasta el 0,025 %, calculado sobre la base del valor de la cartera del Fondo en cada mes.

Además, una comisión por ejecución de operaciones de hasta 150,00 EUR por cada transacción que no se tramite a través del Depositario.

Asimismo, se le reembolsarán las comisiones pagaderas a intermediarios y los gastos de custodia de terceros, así como los gastos de transacción que le sean cargados.

d) Gastos adicionales

Además podrán imputarse al Fondo los gastos expuestos en el artículo 13 del Reglamento de Gestión.

Ratio de gastos totales (TER) y Tasa de Rotación de la Cartera (TRC)

En el último ejercicio del Fondo, comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009, la relación entre el total de gastos que se imputan al patrimonio

del Fondo y el patrimonio medio de éste, excluidos costes de operaciones devengados (TER), fue para la Clase A del 1,93 %.

La Tasa de Rotación de la Cartera, que indica los movimientos del patrimonio de valores en base anual, en el último ejercicio comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009, fue del 33,55 %.

Una TRC en torno a cero indica que las transacciones se realizaron con el fin de invertir o desinvertir, respectivamente, los recursos obtenidos o aplicados en las suscripciones o los reembolsos.

Una TRC negativa indica que la suma de las suscripciones y los reembolsos ha sido superior a la suma de las transacciones con valores de la cartera del fondo.

Una TRC positiva indica que la suma de las transacciones con valores de la cartera del fondo ha sido superior a la suma de las suscripciones y los reembolsos.

Fiscalidad El patrimonio del Fondo está sujeto en el Gran Ducado de Luxemburgo a una «Taxe d'abonnement» al tipo del 0,05 % anual que se calcula y liquida trimestralmente sobre la base del Patrimonio Neto del Fondo al cierre de cada trimestre.

En la medida en que el patrimonio del Fondo esté invertido en otros fondos luxemburgueses que a su vez estén sujetos a la «Taxe d'abonnement», no se percibirá tal impuesto sobre la parte del patrimonio del Fondo que esté invertida en dichos fondos luxemburgueses.

Los rendimientos de las inversiones del Fondo no están sujetos a tributación en Luxemburgo, si bien pueden estarlo a determinadas retenciones en la fuente en los países en que se invierta el patrimonio del mismo. En tales casos, ni la Sociedad Gestora ni el Depositario extenderán certificados de retenciones a los Participes, ni a título individual ni al conjunto de éstos.

Conforme a la transposición de la Directiva 2003/48/CEE sobre la fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses (la «Directiva»), desde el 1 de julio de 2005, se practica en Luxemburgo una retención fiscal en la fuente. Esta retención fiscal en la fuente se aplica a los pagos por intereses realizados en Luxemburgo a personas físicas que sean residentes a efectos fiscales en otro Estado miembro de la UE. Esta retención fiscal en la fuente puede practicarse también, en determinadas circunstancias, a los rendimientos en forma de intereses de un fondo de inversión.

Mediante la Directiva, los Estados miembros de la UE acordaron que todos los pagos de intereses estarán sujetos a imposición conforme a las normas del Estado de residencia. A tal efecto se acordó un régimen de intercambio automático de información entre las autoridades tributarias nacionales. Con carácter excepcional, se acordó que Luxemburgo no participaría en dicho régimen de intercambio automático de información acordado entre los demás Estados miembros. En su lugar, se implantó en Luxemburgo una retención fiscal en la fuente sobre los rendimientos en forma de intereses. Dicha retención fiscal se practica sobre los intereses al tipo del 15 % hasta el 30 de junio de 2008, del 20 % entre dicha fecha y el 30 de junio de 2011, y del 35 % a partir del 1 de julio de 2011. Se transfirió a la autoridad tributaria luxemburguesa en un régimen de anonimato y se extiende al inversor un certificado de retención. Dicho certificado permitirá deducir íntegramente el importe de la retención fiscal practicada de la base imponible de la persona que sea sujeto pasivo de impuestos, en su Estado de residencia. Dicha retención fiscal en la fuente se omitirá en caso de otorgarse un poder por el que la persona de que se trate opte voluntariamente por acogerse al régimen de intercambio de información entre las autoridades tributarias o se presente un «Certificado de autorización de exención de retención fiscal en la fuente» emitido por la Autoridad tributaria del Estado de residencia.

El inversor que no sea residente ni tenga en Luxemburgo un establecimiento comercial permanente no estará sujeto a ningún impuesto sobre la renta, sobre sucesiones o donaciones ni sobre el patrimonio en relación con sus participaciones o con los rendimientos de participaciones en el Gran Ducado de Luxemburgo, siéndole de aplicación la normativa fiscal nacional que le corresponda.

Las personas físicas con residencia fiscal en el Gran Ducado de Luxemburgo deben pagar, conforme a la Ley luxemburguesa de 23 de diciembre de 2005 de transposición de la Directiva, una retención en la fuente compensatoria del 10 % sobre los rendimientos señalados en dicha Directiva, que se hayan devengado con posterioridad al 1 de julio de 2005 y

pagado después del 1 de enero de 2006. Esta retención fiscal en la fuente puede practicarse también, en determinadas circunstancias, a los rendimientos en forma de intereses de un fondo de inversión. Simultáneamente se suprimió en el Gran Ducado de Luxemburgo el impuesto sobre el patrimonio.

Se recomienda a los Participes que recaben asesoramiento sobre las disposiciones legales y reglamentarias (como las relativas a su posición fiscal y a los controles de cambio) aplicables a la suscripción, compra, posesión y enajenación de Participaciones, así como a la percepción de rendimientos en el país del que sean nacionales o en el que tengan establecido su domicilio o residencia.

Comunicaciones

Las comunicaciones del precio de emisión y reembolso de publican actualmente, en el Gran Ducado de Luxemburgo, en el diario «Tageblatt», así como en Internet en dirección www.union-investment.com. Los precios de suscripción y reembolso vigentes en cada momento pueden obtenerse de la Sociedad Gestora, del Depositario y de cada uno de los Agentes de Pagos.

Otras comunicaciones a los inversores se publican, en el Gran Ducado de Luxemburgo, en el diario «Tageblatt».

Depósito y custodia del Fondo

Las Participaciones del Fondo podrán depositarse en Union-Depot, un servicio de Union Investment Service Bank AG en Francfort del Meno; UnionEuroDepot, de Union Investment Luxembourg S.A., en Luxemburgo, o UnionSchweizDepot, de DZ PRIVATBANK (Schweiz) AG en Zurich.

Asimismo, cabe la posibilidad de depositar las Participaciones del Fondo en una cuenta bancaria de depósito de valores.

Otra información de interés

Forma jurídica:
Fondo de inversión colectiva (con arreglo a la Parte I de la Ley de 20 de diciembre de 2002)

Sociedad Gestora, Gestora Principal y Patrocinadora:
Union Investment Luxembourg S.A.

Autoridad Supervisora:
Commission de Surveillance du Secteur Financier

Depositario:
DZ BANK International S.A.

Audidores:
KPMG Audit S.à.r.l.

Constitución del Fondo:
12 de agosto de 1994

Fecha de emisión inicial / Fecha de la aportación inicial:
4 de octubre de 1994 de la Clase A:

Precio de emisión inicial de las Participaciones:
Clase A: 997,5 DEM (incl. Comisión de suscripción)

Patrimonio del Fondo:
199.891.972,00 EUR (a 30 de septiembre de 2009)

Moneda del Fondo:
EUR

Duración del Fondo:
Indefinida

WKN: Clase A: 973 821
ISIN: Clase A: LU 0054734388

Informes:
Primer Informe semestral 31 de marzo de 1995
Primer Informe anual: 30 de septiembre de 1995

Países en los que se comercializa la Clase A:
Gran Ducado de Luxemburgo, Alemania, Italia, Austria, España Principado de Liechtenstein.

Existen, además, otras Clases de Participación. Puede obtenerse de la Sociedad Gestora un folleto simplificado con información sobre todas las Clases de Participación emitidas.

Distribuidores y Agentes de Pagos

En el Gran Ducado de Luxemburgo:

DZ BANK International S.A.
4, rue Thomas Edison,
L-1445 Luxemburgo-Strassen

WGZ BANK Luxembourg S.A.
5, rue Jean Monnet
L-2180 Luxemburgo

Direcciones de contacto

Union Investment Luxembourg S.A.
308, route d'Esch
L-1471 Luxemburgo
Tfno.: (+49) (0) 180 386 4660
Fax: (+49) (0) 180 386 4661

Advertencias en materia de riesgos

La inversión en valores, si bien permite obtener revalorizaciones, entraña también riesgos. En concreto, está sujeta a la imprevisible influencia de la evolución de los mercados de capitales y de las circunstancias concretas de cada emisor. Ni siquiera una cuidadosa selección de inversiones permite descartar que se registren pérdidas como consecuencia de la eventual insolvencia de un emisor.

UniEM Osteuropa, al igual que todos los fondos de valores que centran sus inversiones en determinados mercados, exhibe una sensibilidad relativamente mayor a las variaciones de las cotizaciones que otros fondos con una diversificación del riesgo más amplia.

La inversión en los mercados emergentes comporta oportunidades y riesgos adicionales. Según la definición del Banco Mundial, los mercados emergentes son aquellos países cuya renta per cápita se sitúa en un nivel medio-bajo. La inversión en UniEM Osteuropa abre a los Partícipes la posibilidad de participar a largo plazo en el desarrollo de dichos países.

Los mercados emergentes suelen corresponderse con países que experimentan un intenso desarrollo económico y, por tanto, con un potencial de crecimiento a largo plazo superior a la media, con el consiguiente potencial alcista en sus cotizaciones.

La concentración de las inversiones en activos de mercados emergentes implica también riesgos especiales derivados, por ejemplo, de una mayor inestabilidad política, variaciones en los tipos de cambio, menor grado de supervisión de los mercados, impuestos, limitaciones a la inversión extranjera y a la repatriación de capitales (riesgo de transferencia), así como de unos mercados de capitales que, en una comparación internacional, reflejan menor capitalización, mayor volatilidad y menor liquidez. Adviértase, además, que las empresas de estos países pueden estar sujetas a una supervisión pública menos estricta y a leyes y normas contables menos desarrolladas, y que los criterios de auditoría no siempre son comparables en exigencia a los de los países desarrollados. La liquidación de las operaciones sobre valores y las desinversiones dependen de los usos de cada mercado, que no siempre prevén la ejecución contra entrega de la contrapartida. Lo anterior podría originar riesgos de impago de rendimientos e insolvencia adicionales.

En consecuencia, la inversión en UniEM Osteuropa se adecua únicamente al perfil de un inversor experimentado en la negociación de valores, dispuesto a asumir riesgos y con una orientación internacional. Se recomienda a los inversores que se mantengan en contacto regular con sus asesores de inversión con objeto de recabar información sobre la evolución de dichos fondos y otras disposiciones adicionales.

UniEM Fernost

El presente Folleto Simplificado expone de forma resumida información importante para el inversor relativa al Fondo.

La versión más reciente del Folleto Informativo Completo vigente del Fondo, acompañado del correspondiente Reglamento General y cualesquiera Reglamentos Especiales, contiene información más detallada sobre los objetivos de cada Fondo, las comisiones y gastos, los riesgos y otra información relevante incluida en la página «Descripción general del Fondo». El presente Folleto y el Folleto Completo, acompañado del Reglamento General y Reglamentos Especiales, así como el último Informe Anual y Semestral, se encuentran disponibles gratuitamente, con carácter previo o posterior a la conclusión de cualquier contrato, en las oficinas de los Distribuidores y Agentes de Pagos, así como de la Sociedad Gestora. Al adquirir una Participación, el inversor admite conocer estos documentos y todas sus modificaciones autorizadas y publicadas.

Cualquier diferencia que se suscite entre los Partícipes, la Sociedad Gestora y el Depositario se someterá a la competencia del órgano jurisdiccional competente del Gran Ducado de Luxemburgo. La Sociedad Gestora y el Depositario, y cada Fondo en relación con los asuntos que le afecten, podrán someterse a la competencia de los Órganos Jurisdiccionales y a la legislación de los países en que se comercialicen sus Participaciones entre el público, siempre que dicho sometimiento se efectúe como consecuencia de las reclamaciones presentadas por inversores residentes en dichos países.

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de UniEM Fernost (el «Fondo») es lograr, observando el principio de diversificación del riesgo, una evolución del valor que incremente su patrimonio.

Los inversores deben tener presente que las rentabilidades pasadas en modo alguno permiten inferir los resultados futuros, de forma que éstos podrán ser superiores o bien inferiores a aquellos. No puede garantizarse la consecución efectiva del objetivo de inversión.

Política de inversión

El Fondo invertirá al menos dos terceras partes de su patrimonio en valores de renta variable y títulos representativos de acciones, obligaciones y bonos convertibles y, siempre que se trate de valores negociables a efectos del artículo 41 de la Ley de 20 de diciembre de 2002, en bonos de disfrute y certificados de participaciones de empresas, certificados vinculados a índices y en warrants. Los emisores habrán de estar domiciliados en países de Asia (como, p. ej., India, Malasia, Pakistán, Filipinas, Sri Lanka, Tailandia, Corea del Sur, Taiwán o China) o desarrollar parte sustancial de su actividad económica en países de Asia. Asimismo, el Fondo podrá adquirir certificados o títulos representativos de acciones (como, p. ej., American Depositary Receipts (ADRs) o Global Depositary Receipts (GDRs)) de empresas establecidas en dichos países. El Fondo no prevé invertir en Japón. Los valores adquiridos por el Fondo deberán estar admitidos a cotización en una bolsa de valores o negociarse en un mercado organizado, reconocido, abierto al público y de funcionamiento regular de un Estado miembro de la OCDE o de un Estado asiático.

En la medida en que las bolsas de dichos países no sean un mercado organizado a efectos del artículo 41 de la Ley de 20 de diciembre de 2002, no podrá invertirse en ellas más del 10 % del Patrimonio Neto del Fondo.

Asimismo, el Fondo podrá adquirir participaciones en fondos de inversión de capital fijo de otras entidades patrocinadoras cuyas inversiones se concentren en países de Asia oriental. En los casos en que dichos fondos de inversión estén constituidos en Estados de la OCDE o en Hong Kong, la Sociedad Gestora, el Depositario y los Auditores deberán ser entidades de primera línea.

El Fondo no podrá invertir más del 10 % de su patrimonio neto en otros OICVM o en otras IIC.

En determinadas circunstancias, una parte del patrimonio del Fondo puede implicar un mayor coste para el inversor. En la medida en que una parte considerable del patrimonio del Fondo esté invertida en fondos de inversión de capital fijo y éstos no se negocien de forma regular (p. ej., debido a una escasa contratación bursátil) o no sea posible determinar su

Valor Liquidativo de forma regular, la Sociedad Gestora estará facultada para suspender temporalmente la emisión y reembolso de Participaciones.

El Fondo podrá también emplear instrumentos financieros.

Índice de referencia

MSCI EM Asia Free Index

Emisión y reembolso de Participaciones (forward pricing)

Las Participaciones del Fondo podrán ser adquiridas y reembolsadas a través de la Sociedad Gestora, el Depositario o los Distribuidores y Agentes de Pagos.

La emisión y el reembolso de Participaciones se realizarán cada Día de Negociación con base en las solicitudes recibidas por la Sociedad Gestora en un Día Hábil bancario anterior a un Día de Negociación. Por Día de Negociación se entenderá cada día que sea un día hábil a efectos bancarios y bursátiles en Francfort del Meno. La emisión y el reembolso de Participaciones se realizarán al precio de emisión o reembolso del correspondiente Día de Negociación. Las solicitudes recibidas por la Sociedad Gestora hasta las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) de un Día Hábil bancario se tramitarán con base en el Valor liquidativo del Día de Negociación inmediatamente siguiente a dicho Día Hábil bancario. Las solicitudes recibidas después de las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) se tramitarán con base en el Valor liquidativo del segundo Día de Negociación siguiente a dicho Día Hábil bancario.

En todo caso, la Sociedad Gestora se asegurará de que las solicitudes de emisión y reembolso de Participaciones se tramitarán a un Valor liquidativo no conocido por el inversor en el momento de la solicitud de suscripción o reembolso.

Planes de inversión y retirada

Asimismo, podrán concertarse planes de inversión y retirada con base en Participaciones del Fondo. El capítulo 7 del Folleto Informativo completo («Emisión de Participaciones») contiene información adicional al respecto.

Perfil de riesgo del Fondo

La Sociedad Gestora ha clasificado al Fondo en la segunda más alta de un total de cinco categorías, de modo que el Fondo entraña un alto riesgo.

El Fondo podrá celebrar contratos de opciones, de futuros, a plazo sobre divisas, de permuta financiera o de préstamo de valores con el fin de potenciar la rentabilidad. Los con-

tratos mencionados podrán también celebrarse con fines de cobertura.

En relación con los instrumentos financieros derivados, se remite también al capítulo 6 («Observaciones generales sobre derivados, técnicas e instrumentos») del Folleto Informativo completo.

Observación sobre riesgos

Rentabilidades pasadas no garantizan resultados futuros. Los resultados futuros podrán tanto aumentar como disminuir. Cabe registrar una pérdida parcial del capital invertido.

La Sociedad Gestora podrá comprar y vender derivados también con fines distintos del de cobertura. La utilización de derivados puede entrañar unos riesgos específicos.

El Folleto Informativo completo contiene información adicional en materia de riesgos.

Perfil de riesgo del inversor tipo

El Fondo es adecuado para inversores que deseen aprovechar las oportunidades de una inversión en mercados emergentes, estén dispuestos a aceptar un alto riesgo y deseen invertir su capital a largo plazo.

El Fondo no es adecuado para inversores que no estén dispuestos a aceptar un alto riesgo y que deseen invertir su capital a corto-medio plazo.

Aplicación de resultados Clase A

En la proporción que determine la Sociedad Gestora, los intereses, dividendos y demás ingresos regulares percibidos por el Fondo se repartirán, una vez deducidos los costes, en principio dentro de las 6 semanas siguientes al cierre del ejercicio.

La Sociedad Gestora podrá repartir en su totalidad o en parte, además del resultado corriente neto, las plusvalías materializadas, el producto de la venta de derechos de suscripción y/o cualquiera de los restantes ingresos de carácter no recurrente, una vez deducidas las minusvalías materializadas, así como los restantes activos conforme al artículo 11, apartado 3, del Reglamento de Gestión, total o parcialmente en efectivo o en forma de Participaciones gratuitas.

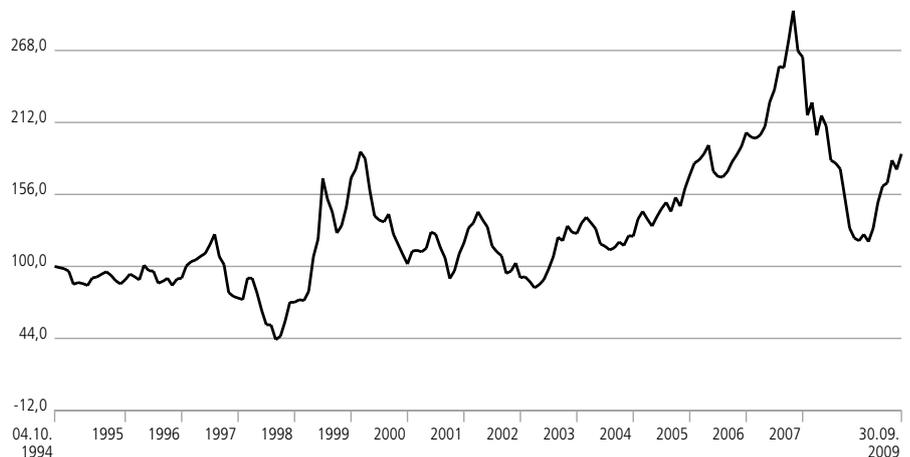
Los importes repartidos serán abonados por las entidades depositarias.

Historial de rentabilidad del Fondo

Rentabilidad obtenida en los últimos tres ejercicios del Subfondo, calculada con arreglo al método de la BVI:

1.10.2006 – 30.09.2007:	51,92 %
1.10.2007 – 30.09.2008:	- 44,45 %
1.10.2008 – 30.09.2009:	22,58 %

Evolución del índice en porcentaje, desde la fecha de lanzamiento hasta el 30.09.2009



Fuente: Elaboración propia según el método BVI, es decir sin incluir la prima de emisión.

Información económica

- Gastos puntuales aplicados al inversor con ocasión de la compra / venta de Participaciones del Fondo
Comisión de suscripción: Clase A: 5,0 %
Comisión de reembolso: No existe

2. Gastos corrientes con cargo al patrimonio del Fondo

a) Comisión de gestión

1,55 % anual (Clase A), calculado sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo durante un mes.

Además, la Sociedad Gestora podrá percibir, por el desempeño de funciones de gestora principal tales como la llevanza de la contabilidad y la comunicación de información del Fondo, una remuneración mensual de hasta 2.000,00 EUR, así como una remuneración anual variable a un tipo de hasta el 0,1 % calculada sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo durante el mes correspondiente. La remuneración mensual se abonará el primer Día de Valoración del mes siguiente. Los costes que pudieren devengarse se expondrán en el Informe Anual.

b) Comisión de gestión ligada a la rentabilidad (Clase A)

Además, la Sociedad Gestora podrá percibir una comisión diaria ligada a la rentabilidad por importe de hasta la cuarta parte del importe en que la revalorización de las participaciones en circulación de esta Clase supere la del índice MSCI EM Asia Free. Este índice es un índice representativo del segmento de inversión de la cartera sobre la base de reinversión de los dividendos netos (de los denominados índices de rentabilidad total con dividendos neto) ofreciendo, en consecuencia, una medida de referencia para este Fondo.

La comisión ligada a la rentabilidad se determinará comparando la evolución del índice expresada en EUR con la del Valor Liquidativo de la participación de esta Clase. Las comisiones porcentuales anuales devengadas en favor de la Sociedad Gestora y el Depositario con cargo al patrimonio separado del Fondo se detraerán antes de efectuar dicha comparación con la evolución del índice. En función del resultado de la comparación diaria, se reservará, con cargo al patrimonio separado del Fondo, la comisión ligada a la rentabilidad en su caso devengada. Con independencia del ejercicio del Fondo, la comisión ligada a la rentabilidad se calculará para el periodo entre el 1 de abril y el 31 de marzo del año siguiente (periodo de comparación). En caso de que, en un ejercicio, la revalorización del Valor Liquidativo de la Participación sea inferior a la del índice mencionado, la comisión ligada a la rentabilidad correspondiente a dicho periodo de comparación hasta entonces reservada en función de la comparación diaria revertirá al Fondo. La comisión ligada a la rentabilidad calculada con respecto al periodo de comparación podrá retirarse.

c) Comisión del Depositario

Hasta un patrimonio de 150 mill. EUR, el 0,10 % anual; sobre los siguientes 50 mill. EUR, el 0,08 % anual; sobre los siguientes 50 mill. EUR, el 0,06 % anual, y, sobre el importe del patrimonio que supere los 250 mill. EUR, el 0,05 % anual, calculado sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo en cada mes, si bien con un mínimo anual de 50.000,00 EUR. En la medida en que no se alcance el importe mínimo de 50.000,00 EUR, la Sociedad Gestora compensará la diferencia; es decir, que ésta no se cargará al Patrimonio del Fondo.

Además, una comisión de depósito anual a un tipo de hasta el 0,025 %, calculado sobre la base del valor de la cartera del Fondo en cada mes.

Además, una comisión por ejecución de operaciones de hasta 150,00 EUR por cada transacción que no se tramite a través del Depositario.

Asimismo, se le reembolsarán las comisiones pagaderas a intermediarios y los gastos de custodia de terceros, así como los gastos de transacción que le sean cargados.

d) Gastos adicionales

Además podrán imputarse al Fondo los gastos expuestos en el artículo 13 del Reglamento de Gestión.

Ratio de gastos totales (TER) y Tasa de Rotación de la Cartera

En el último ejercicio del Fondo, comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009, la relación entre el total de gastos que se imputan al patrimonio

del Fondo y el patrimonio medio de éste, excluidos costes de operaciones devengados (TER), para la Clase A, fue del 2,01 %.

La Tasa de Rotación de la Cartera, que indica los movimientos del patrimonio de valores en base anual, en el último ejercicio comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009 fue del 77,86 %.

Una TRC en torno a cero indica que las transacciones se realizaron con el fin de invertir o desinvertir, respectivamente, los recursos obtenidos o aplicados en las suscripciones o los reembolsos.

Una TRC negativa indica que la suma de las suscripciones y los reembolsos ha sido superior a la suma de las transacciones con valores de la cartera del fondo.

Una TRC positiva indica que la suma de las transacciones con valores de la cartera del fondo ha sido superior a la suma de las suscripciones y los reembolsos.

Fiscalidad

El patrimonio del Fondo está sujeto en el Gran Ducado de Luxemburgo a una «Taxe d'abonnement» al tipo del 0,05 % anual que se calcula y liquida trimestralmente sobre la base del Patrimonio Neto del Fondo al cierre de cada trimestre.

En la medida en que el patrimonio del Fondo esté invertido en otros fondos luxemburgueses que a su vez estén sujetos a la «Taxe d'abonnement», no se percibirá tal impuesto sobre la parte del patrimonio del Fondo que esté invertida en dichos fondos luxemburgueses.

Los rendimientos de las inversiones del Fondo no están sujetos a tributación en Luxemburgo, si bien pueden estarlo a determinadas retenciones en la fuente en los países en que se invierta el patrimonio del mismo. En tales casos, ni la Sociedad Gestora ni el Depositario extenderán certificados de retenciones a los Participes, ni a título individual ni al conjunto de éstos.

Conforme a la transposición de la Directiva 2003/48/CEE sobre la fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses (la «Directiva»), desde el 1 de julio de 2005, se practica en Luxemburgo una retención fiscal en la fuente. Esta retención fiscal en la fuente se aplica a los pagos por intereses realizados en Luxemburgo a personas físicas que sean residentes a efectos fiscales en otro Estado miembro de la UE. Esta retención fiscal en la fuente puede practicarse también, en determinadas circunstancias, a los rendimientos en forma de intereses de un fondo de inversión.

Mediante la Directiva, los Estados miembros de la UE acordaron que todos los pagos de intereses estarán sujetos a imposición conforme a las normas del Estado de residencia. A tal efecto se acordó un régimen de intercambio automático de información entre las autoridades tributarias nacionales. Con carácter excepcional, se acordó que Luxemburgo no participaría en dicho régimen de intercambio automático de información acordado entre los demás Estados miembros. En su lugar, se implantó en Luxemburgo una retención fiscal en la fuente sobre los rendimientos en forma de intereses. Dicha retención fiscal se practica sobre los intereses al tipo del 15 % hasta el 30 de junio de 2008, del 20 % entre dicha fecha y el 30 de junio de 2011, y del 35 % a partir del 1 de julio de 2011. Se transfiere a la autoridad tributaria luxemburguesa en un régimen de anonimato y se extiende al inversor un certificado de retención. Dicho certificado permitirá deducir íntegramente el importe de la retención fiscal practicada de la base imponible de la persona que sea sujeto pasivo de impuestos, en su Estado de residencia. Dicha retención fiscal en la fuente se omitirá en caso de otorgarse un poder por el que la persona de que se trate opte voluntariamente por acogerse al régimen de intercambio de información entre las autoridades tributarias o se presente un «Certificado de autorización de exención de retención fiscal en la fuente» emitido por la Autoridad tributaria del Estado de residencia.

El inversor que no sea residente ni tenga en Luxemburgo un establecimiento comercial permanente no estará sujeto a ningún impuesto sobre la renta, sobre sucesiones o donaciones ni sobre el patrimonio en relación con sus participaciones o con los rendimientos de participaciones en el Gran Ducado de Luxemburgo, siéndole de aplicación la normativa fiscal nacional que le corresponda.

Las personas físicas con residencia fiscal en el Gran Ducado de Luxemburgo deben pagar, conforme a la Ley luxemburguesa de 23 de diciembre de 2005 de transposición de la Directiva, una retención en la fuente compensatoria del 10 % sobre los rendimientos señalados en dicha Directiva, que se

hayán devengado con posterioridad al 1 de julio de 2005 y pagado después del 1 de enero de 2006. Esta retención fiscal en la fuente puede practicarse también, en determinadas circunstancias, a los rendimientos en forma de intereses de un fondo de inversión. Simultáneamente se suprimió en el Gran Ducado de Luxemburgo el impuesto sobre el patrimonio.

Se recomienda a los Participes que recaben asesoramiento sobre las disposiciones legales y reglamentarias (como las relativas a su posición fiscal y a los controles de cambio) aplicables a la suscripción, compra, posesión y enajenación de Participaciones, así como a la percepción de rendimientos en el país del que sean nacionales o en el que tengan establecido su domicilio o residencia.

Comunicaciones

Las comunicaciones del precio de emisión y reembolso se publican actualmente, en el Gran Ducado de Luxemburgo, en el diario «Tageblatt», así como en Internet en la dirección www.union-investment.com. Los precios de suscripción y reembolso vigentes en cada momento pueden obtenerse de la Sociedad Gestora, del Depositario y de cada uno de los Agentes de Pagos.

Otras comunicaciones a los inversores se publican, en el Gran Ducado de Luxemburgo, en el diario «Tageblatt».

Depósito y custodia del Fondo

Las Participaciones del Fondo podrán depositarse en Union-Depot, un servicio de Union Investment Service Bank AG en Francfort del Meno; UnionEuroDepot, de Union Investment Luxembourg S.A., en Luxemburgo, o UnionSchweizDepot, de DZ PRIVATBANK (Schweiz) AG en Zurich.

Asimismo, cabe la posibilidad de depositar las Participaciones del Fondo en una cuenta bancaria de depósito de valores.

Otra información de interés

Forma jurídica:
Fondo de inversión colectiva (con arreglo a la Parte I de la Ley de 20 de diciembre de 2002)

Sociedad Gestora, Gestora Principal y Patrocinadora:
Union Investment Luxembourg S.A.

Autoridad Supervisora:
Commission de Surveillance du Secteur Financier

Depositario:
DZ BANK International S.A.

Audidores:
KPMG Audit S.à.r.l.

Constitución del Fondo:
12 de agosto de 1994

Fecha de emisión inicial / Fecha de la aportación inicial:
4 de octubre de 1994

Precio de emisión inicial de las Participaciones de la Clase A:
997,5 DEM (incl. Comisión de suscripción)

Patrimonio del Fondo:
Clase A: 104.345.666,71 EUR (a 30 de septiembre de 2009)

Moneda del Fondo:
EUR

Duración del Fondo:
Indefinida

WKN: Clase A: 973 820
ISIN: Clase A: LU 0054735278

Informes:
Primer Informe semestral 31 de marzo de 1995
Primer Informe anual: 30 de septiembre de 1995

Países en los que se comercializa la Clase A:
Gran Ducado de Luxemburgo, Alemania, Italia, Austria, España, Principado de Liechtenstein.

Existen, además, otras Clases de Participación. Puede obtenerse de la Sociedad Gestora un folleto simplificado con información sobre todas las Clases de Participación emitidas.

Distribuidores y Agentes de Pagos

En el Gran Ducado de Luxemburgo:

DZ BANK International S.A.
4, rue Thomas Edison,
L-1445 Luxemburgo-Strassen

WGZ BANK Luxembourg S.A.
5, rue Jean Monnet
L-2180 Luxemburgo

Direcciones de contacto

Union Investment Luxembourg S.A.
308, route d'Esch
L-1471 Luxemburgo
Tfno.: (+49) (0) 180 386 4660
Fax: (+49) (0) 180 386 4661

Advertencias en materia de riesgos

La inversión en valores, si bien permite obtener revalorizaciones, entraña también riesgos. En concreto, está sujeta a la imprevisible influencia de la evolución de los mercados de capitales y de las circunstancias concretas de cada emisor. Ni siquiera una cuidadosa selección de inversiones permite descartar que se registren pérdidas como consecuencia de la eventual insolvencia de un emisor.

UniEM Fernost, al igual que todos los fondos de valores que centran sus inversiones en determinados mercados, exhibe una sensibilidad relativamente mayor a las variaciones de las cotizaciones que otros fondos con una diversificación del riesgo más amplia.

La inversión en los mercados emergentes comporta oportunidades y riesgos adicionales. Según la definición del Banco Mundial, los mercados emergentes son aquellos países cuya renta per cápita se sitúa en un nivel medio-bajo. La inversión en UniEM Fernost abre a los Partícipes la posibilidad de participar a largo plazo en el desarrollo de dichos países.

Los mercados emergentes suelen corresponderse con países que experimentan un intenso desarrollo económico y, por tanto, con un potencial de crecimiento a largo plazo superior a la media, con el consiguiente potencial alcista en sus cotizaciones.

La concentración de las inversiones en activos de mercados emergentes implica también riesgos especiales derivados, por ejemplo, de una mayor inestabilidad política, variaciones en los tipos de cambio, menor grado de supervisión de los mercados, impuestos, limitaciones a la inversión extranjera y a la repatriación de capitales (riesgo de transferencia), así como de unos mercados de capitales que, en una comparación internacional, reflejan menor capitalización, mayor volatilidad y menor liquidez. Adviértase, además, que las empresas de estos países pueden estar sujetas a una supervisión pública menos estricta y a leyes y normas contables menos desarrolladas, y que los criterios de auditoría no siempre son comparables en exigencia a los de los países desarrollados. La liquidación de las operaciones sobre valores y las desinversiones dependen de los usos de cada mercado, que no siempre prevén la ejecución contra entrega de la contrapartida. Lo anterior podría originar riesgos de impago de rendimientos e insolvencia adicionales.

En consecuencia, la inversión en UniEM Fernost se adecua únicamente al perfil de un inversor experimentado en la negociación de valores, dispuesto a asumir riesgos y con una orientación internacional. Se recomienda a los inversores que se mantengan en contacto regular con sus asesores de inversión con objeto de recabar información sobre la evolución de dichos fondos y otras disposiciones adicionales.

UniDividendenAss

El presente Folleto Simplificado expone de forma resumida información importante para el inversor relativa al Fondo.

La versión más reciente del Folleto Informativo Completo vigente del Fondo, acompañado del correspondiente Reglamento General y cualesquiera Reglamentos Especiales, contiene información más detallada sobre los objetivos de cada Fondo, las comisiones y gastos, los riesgos y otra información relevante incluida en la página «Descripción general del Fondo». El presente Folleto y el Folleto Completo, acompañado del Reglamento General y Reglamentos Especiales, así como el último Informe Anual y Semestral, se encuentran disponibles gratuitamente, con carácter previo o posterior a la conclusión de cualquier contrato, en las oficinas de los Distribuidores y Agentes de Pagos, así como de la Sociedad Gestora. Al adquirir una Participación, el inversor admite conocer estos documentos y todas sus modificaciones autorizadas y publicadas.

Cualquier diferencia que se suscite entre los Participes, la Sociedad Gestora y el Depositario se someterá a la competencia del órgano jurisdiccional competente del Gran Ducado de Luxemburgo. La Sociedad Gestora y el Depositario, y cada Fondo en relación con los asuntos que le afecten, podrán someterse a la competencia de los Órganos Jurisdiccionales y a la legislación de los países en que se comercialicen sus Participaciones entre el público, siempre que dicho sometimiento se efectúe como consecuencia de las reclamaciones presentadas por inversores residentes en dichos países.

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de UniDividendenAss (el «Fondo») es lograr, una adecuada rentabilidad del capital invertido ajustada a los riesgos políticos y económicos. La selección de los valores se efectuará atendiendo en particular a los rendimientos en concepto de dividendos.

Los inversores deben tener presente que las rentabilidades pasadas en modo alguno permiten inferir los resultados futuros, de forma que éstos podrán ser superiores o bien inferiores a aquellos. No puede garantizarse la consecución efectiva del objetivo de inversión.

Política de inversión

El patrimonio del Fondo se invertirá, cuando menos en sus dos terceras partes, en acciones y certificados de acciones que en el momento de su adquisición exhiban una trayectoria de rendimientos en concepto de dividendos superior a la media y/o quepa prever que tal situación se dé en el futuro. Además, podrán tenerse en cuenta el crecimiento de los be-

neficios y otros aspectos de las empresas relevantes a efectos de su valoración. Por regla general, estos valores deberán estar admitidos a cotización en una bolsa de valores europea o negociarse en un mercado organizado, reconocido, abierto al público y de funcionamiento regular.

El Fondo podrá también adquirir todos los demás valores permitidos por la ley y emplear instrumentos financieros.

El Fondo no podrá invertir más del 10 % de su patrimonio neto en otros OICVM o en otras IIC.

Índice de referencia

80 % del MSCI Europe y
20 % del MSCI The World Index (ex Europe)

Emisión y reembolso de Participaciones

Las Participaciones del Fondo podrán ser adquiridas y reembolsadas a través de la Sociedad Gestora, el Depositario o los Distribuidores y Agentes de Pagos.

La emisión y el reembolso de Participaciones se realizarán al precio de emisión o reembolso del correspondiente Día de Negociación. Por Día de Negociación se entenderá cada día que sea un día hábil a efectos bancarios y bursátiles en Francfort del Meno. Las solicitudes recibidas por la Sociedad Gestora hasta las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) de un Día de Negociación se tramitarán con base en el Valor liquidativo de dicho Día de Negociación. Las solicitudes recibidas después de las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) se tramitarán con base en el Valor liquidativo del siguiente Día de Negociación.

En todo caso, la Sociedad Gestora se asegurará de que las solicitudes de emisión y reembolso de Participaciones se tramitarán a un Valor liquidativo no conocido por el inversor en el momento de la solicitud de suscripción o reembolso.

Planes de inversión y retirada

Asimismo, podrán concertarse planes de inversión y retirada con base en Participaciones del Fondo. El capítulo 7 del Folleto Informativo completo («Emisión de Participaciones») contiene información adicional al respecto.

Perfil de riesgo del Fondo

La Sociedad Gestora ha clasificado al Fondo en la tercera más alta de un total de cinco categorías, de modo que el Fondo entraña un riesgo elevado

El Fondo podrá celebrar contratos de opciones, de futuros, a plazo sobre divisas, de permuta financiera o de préstamo

de valores con el fin de potenciar la rentabilidad. Los contratos mencionados podrán también celebrarse con fines de cobertura.

En relación con los instrumentos financieros derivados, se remite también al capítulo 6 («Observaciones generales sobre derivados, técnicas e instrumentos») del Folleto Informativo completo.

Observación sobre riesgos

Rentabilidades pasadas no garantizan resultados futuros. Los resultados futuros podrán tanto aumentar como disminuir. Cabe registrar una pérdida parcial del capital invertido.

La Sociedad Gestora podrá comprar y vender derivados también con fines distintos del de cobertura. La utilización de derivados puede entrañar unos riesgos específicos.

El Folleto Informativo completo contiene información adicional en materia de riesgos.

Perfil de riesgo del inversor tipo

El Fondo es adecuado para inversores que deseen aprovechar las oportunidades de una inversión en valores europeos de renta variable con unos dividendos superiores a la media, que asuman unos riesgos elevados y que deseen invertir su capital a largo plazo.

El Fondo no es adecuado para inversores que no estén dispuestos a aceptar unos riesgos elevados o deseen invertir su capital a corto-medio plazo.

Aplicación de resultados

Clase A: En la proporción que determine la Sociedad Gestora, los intereses, dividendos y demás ingresos regulares percibidos por el Subfondo se repartirán en principio dentro de las 6 semanas siguientes al cierre del ejercicio, una vez deducidos los costes.

La Sociedad Gestora podrá repartir en su totalidad o en parte, además del resultado corriente neto, las plusvalías materializadas, el producto de la venta de derechos de suscripción y/o cualquiera de los restantes ingresos de carácter no recurrente, una vez deducidas las minusvalías materializadas, así como los restantes activos conforme al artículo 11, apartado 3, del Reglamento de Gestión, en forma de Participaciones gratuitas o íntegramente desembolsadas o bien en efectivo.

Los importes repartidos serán abonados por las entidades depositarias.

Información económica

1. Gastos puntuales aplicados al inversor con ocasión de la compra / venta de Participaciones del Fondo

Comisión de suscripción: Clase A: 4,0 %

Comisión de reembolso: No existe

2. Gastos corrientes con cargo al patrimonio del Fondo

a) Comisión de gestión

1,2 % anual (Clase A), calculado sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo durante un mes.

Además, la Sociedad Gestora podrá percibir, por el desempeño de funciones de gestora principal tales como la llevanza de la contabilidad y la comunicación de información del Fondo, una remuneración mensual de hasta 2.000,00 EUR, así como una remuneración anual variable a un tipo de hasta el 0,1 % calculada sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo durante el mes correspondiente. La remuneración mensual se abonará el primer Día de Valoración del mes siguiente. Los costes que pudieren devengarse se expondrán en el Informe Anual.

b) Comisión de gestión ligada a la rentabilidad (Clase A)

Además, la Sociedad Gestora podrá percibir una comisión diaria ligada a la rentabilidad por importe de hasta la cuarta parte del importe en que la revalorización de las participaciones en circulación de esta Clase supere la del índice de comparación del 80 % del MSCI Europe (developed markets, rentabilidad total, dividendos netos, expresado en EUR) y del 20 % del MSCI The World Index ex Europe (developed markets, rentabilidad total, dividendos netos, expresado en EUR). El índice MSCI Europe es un índice de uso corriente que refleja

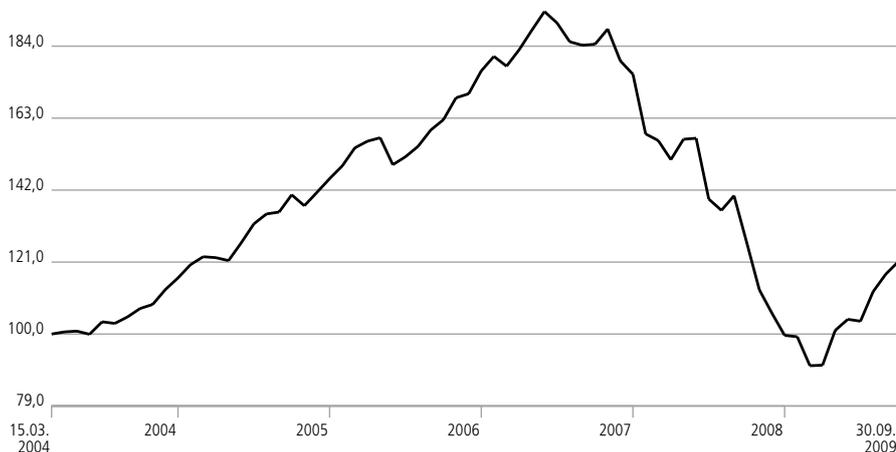
Historial de rentabilidad del Fondo

Rentabilidad obtenida en los últimos tres ejercicios del Subfondo, calculada con arreglo al método de la BVI:

Clase A:

1.04.2006 – 31.03.2007:	17,07 %.
1.04.2007 – 31.03.2008:	– 17,52 %
1.04.2008 – 31.03.2009:	– 39,74 %.

Evolución del índice en porcentaje, desde la fecha de lanzamiento hasta el 30.09.2009



Fuente: Elaboración propia según el método BVI, es decir sin incluir la prima de emisión.

en gran medida el segmento de inversión del Fondo y reinvierte los dividendos netos (de ahí su carácter de «índice de rentabilidad tota con dividendos netos»), ofreciendo, en consecuencia, una medida de referencia para este Fondo. El índice MSCI The World Index (ex Europe) es un índice de uso corriente, que refleja en gran medida el segmento de inversión del Fondo y reinvierte los dividendos netos (de ahí su carácter de «índice de rentabilidad total con dividendos netos»), ofreciendo, en consecuencia, una medida de referencia para este Fondo.

La comisión ligada a la rentabilidad se determinará comparando la evolución del índice de comparación expresada en EUR con la del Valor Liquidativo de la participación de esta Clase. Las comisiones porcentuales anuales devengadas en favor de la Sociedad Gestora y el Depositario con cargo al patrimonio separado del Fondo se detraerán antes de efectuar dicha comparación con la evolución del índice de comparación. En función del resultado de la comparación diaria, se reservará, con cargo al patrimonio separado del Fondo, la comisión ligada a la rentabilidad en su caso devengada. En caso de que, en un ejercicio, la revalorización del Valor Liquidativo de la Participación sea inferior a la del índice de comparación mencionado, la comisión ligada a la rentabilidad correspondiente a dicho ejercicio hasta entonces reservada en función de la comparación diaria revertirá al Fondo. La comisión ligada a la rentabilidad calculada con respecto al ejercicio podrá retirarse.

c) Comisión del Depositario

Hasta un patrimonio de 150 mill. EUR, el 0,05 % anual; sobre los siguientes 50 mill. EUR, el 0,04 % anual; sobre los siguientes 50 mill. EUR, el 0,03 % anual, y, sobre el importe del patrimonio que supere los 250 mill. EUR, el 0,025 % anual, calculado sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo en cada mes, si bien con un mínimo anual de 25.000,00 EUR. En la medida en que no se alcance el importe mínimo de 25.000,00 EUR, la Sociedad Gestora compensará la diferencia; es decir, que ésta no se cargará al Patrimonio del Fondo.

Además, una comisión de depósito anual a un tipo de hasta el 0,0225 %, calculado sobre la base del valor de la cartera del Fondo en cada mes.

Además, una comisión por ejecución de operaciones de hasta 150,00 EUR por cada transacción que no se tramite a través del Depositario.

Asimismo, se le reembolsarán las comisiones pagaderas a intermediarios y los gastos de custodia de terceros, así como los gastos de transacción que le sean cargados.

d) Gastos adicionales

Además podrán imputarse al Fondo los gastos expuestos en el artículo 13 del Reglamento de Gestión.

Ratio de gastos totales (TER) y Tasa de Rotación de la Cartera

En el último ejercicio del Fondo, comprendido entre el 1 de abril de 2008 y el 31 de marzo de 2009, la relación entre el total de gastos que se imputan al patrimonio del Fondo y el patrimonio medio de éste, excluidos costes de operaciones devengados (TER), fue, para la Clase A, del 1,35 %.

La Tasa de Rotación de la Cartera, que indica los movimientos del patrimonio de valores en base anual, en el último ejercicio comprendido entre el 1 de abril de 2008 y el 31 de marzo de 2009, fue del 108,24 %.

Una TRC en torno a cero indica que las transacciones se realizaron con el fin de invertir o desinvertir, respectivamente, los recursos obtenidos o aplicados en las suscripciones o los reembolsos.

Una TRC negativa indica que la suma de las suscripciones y los reembolsos ha sido superior a la suma de las transacciones con valores de la cartera del fondo.

Una TRC positiva indica que la suma de las transacciones con valores de la cartera del fondo ha sido superior a la suma de las suscripciones y los reembolsos.

Fiscalidad

El patrimonio del Fondo está sujeto en el Gran Ducado de Luxemburgo a una «Taxe d'abonnement» al tipo del 0,05 % anual que se calcula y liquida trimestralmente sobre la base del Patrimonio Neto del Fondo al cierre de cada trimestre.

En la medida en que el patrimonio del Fondo esté invertido en otros fondos luxemburgueses que a su vez estén sujetos a

la «Taxe d'abonnement», no se percibirá tal impuesto sobre la parte del patrimonio del Fondo que esté invertida en dichos fondos luxemburgueses.

Los rendimientos de las inversiones del Fondo no están sujetos a tributación en Luxemburgo, si bien pueden estarlo a determinadas retenciones en la fuente en los países en que se invierta el patrimonio del mismo. En tales casos, ni la Sociedad Gestora ni el Depositario extenderán certificados de retenciones a los Participantes, ni a título individual ni al conjunto de éstos.

Conforme a la transposición de la Directiva 2003/48/CEE sobre la fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses (la «Directiva»), desde el 1 de julio de 2005, se practica en Luxemburgo una retención fiscal en la fuente. Esta retención fiscal en la fuente se aplica a los pagos por intereses realizados en Luxemburgo a personas físicas que sean residentes a efectos fiscales en otro Estado miembro de la UE. Esta retención fiscal en la fuente puede practicarse también, en determinadas circunstancias, a los rendimientos en forma de intereses de un fondo de inversión.

Mediante la Directiva, los Estados miembros de la UE acordaron que todos los pagos de intereses estarán sujetos a imposición conforme a las normas del Estado de residencia. A tal efecto se acordó un régimen de intercambio automático de información entre las autoridades tributarias nacionales. Con carácter excepcional, se acordó que Luxemburgo no participaría en dicho régimen de intercambio automático de información acordado entre los demás Estados miembros. En su lugar, se implantó en Luxemburgo una retención fiscal en la fuente sobre los rendimientos en forma de intereses. Dicha retención fiscal se practica sobre los intereses al tipo del 15 % hasta el 30 de junio de 2008, del 20 % entre dicha fecha y el 30 de junio de 2011, y del 35 % a partir del 1 de julio de 2011. Se transfiere a la autoridad tributaria luxemburguesa en un régimen de anonimato y se extiende al inversor un certificado de retención. Dicho certificado permitirá deducir íntegramente el importe de la retención fiscal practicada de la base imponible de la persona que sea sujeto pasivo de impuestos, en su Estado de residencia. Dicha retención fiscal en la fuente se omitirá en caso de otorgarse un poder por el que la persona de que se trate opte voluntariamente por acogerse al régimen de intercambio de información entre las autoridades tributarias o se presente un «Certificado de autorización de exención de retención fiscal en la fuente» emitido por la Autoridad tributaria del Estado de residencia.

El inversor que no sea residente ni tenga en Luxemburgo un establecimiento comercial permanente no estará sujeto a ningún impuesto sobre la renta, sobre sucesiones o donaciones ni sobre el patrimonio en relación con sus participaciones o con los rendimientos de participaciones en el Gran Ducado de Luxemburgo, siéndole de aplicación la normativa fiscal nacional que le corresponda.

Las personas físicas con residencia fiscal en el Gran Ducado de Luxemburgo deben pagar, conforme a la Ley luxemburguesa de 23 de diciembre de 2005 de transposición de la Directiva, una retención en la fuente compensatoria del 10 % sobre los rendimientos señalados en dicha Directiva, que se hayan devengado con posterioridad al 1 de julio de 2005 y pagado después del 1 de enero de 2006. Esta retención fiscal en la fuente puede practicarse también, en determinadas circunstancias, a los rendimientos en forma de intereses de un fondo de inversión. Simultáneamente se suprimió en el Gran Ducado de Luxemburgo el impuesto sobre el patrimonio.

Se recomienda a los Participantes que recaben asesoramiento sobre las disposiciones legales y reglamentarias (como las relativas a su posición fiscal y a los controles de cambio) aplicables a la suscripción, compra, posesión y enajenación de Participaciones, así como a la percepción de rendimientos en el país del que sean nacionales o en el que tengan establecido su domicilio o residencia.

Comunicaciones

Las comunicaciones del precio de emisión y reembolso se publican actualmente, en el Gran Ducado de Luxemburgo, en el diario «Tageblatt», así como en Internet en dirección <http://www.union-investment.com>. Los precios de suscripción y reembolso vigentes en cada momento pueden obtenerse de la Sociedad Gestora, del Depositario y de cada uno de los Agentes de Pagos.

Otras comunicaciones a los inversores se publican, en el Gran Ducado de Luxemburgo, en el diario «Tageblatt».

Depósito y custodia del Fondo

Las Participaciones del Fondo podrán depositarse en Union-Depot, un servicio de Union Investment Service Bank AG en Francfort del Meno; UnionEuroDepot, de Union Investment Luxembourg S.A., en Luxemburgo, o UnionSchweizDepot, de DZ PRIVATBANK (Schweiz) AG, en Zurich.

Asimismo, cabe la posibilidad de depositar las Participaciones del Fondo en una cuenta bancaria de depósito de valores.

Otra información de interés

Forma jurídica:
Fondo de inversión colectiva (con arreglo a la Parte I de la Ley de 20 de diciembre de 2002)

Sociedad Gestora, Gestora Principal y Patrocinadora:
Union Investment Luxembourg S.A.

Autoridad Supervisora:
Commission de Surveillance du Secteur Financier

Depositario:
WGZ BANK Luxembourg S.A.

Audidores:
KPMG Audit S.à.r.l.

Constitución del Fondo:
10 de marzo de 2004

Fecha de emisión inicial / Fecha de la aportación inicial:
15 de marzo de 2004

Precio de emisión inicial de las Participaciones:
Clase A: 45,00 EUR

Patrimonio del Fondo:
Clase A: 738.018.112,94 EUR (a 30 de septiembre de 2009)

Moneda del Fondo:
EUR

Duración del Fondo:
Indefinida

WKN (Clase A): A0B822
ISIN (Clase A): LU0186860408

Informes:
Primer Informe semestral 31 de marzo de 2005
Primer Informe anual: 30 de septiembre de 2004.

Países en los que se comercializa la Clase A:
Gran Ducado de Luxemburgo, Alemania, Italia, Austria, España, Suiza.

Existen, además, otras Clases de Participación. Puede obtenerse de la Sociedad Gestora un folleto simplificado con información sobre todas las Clases de Participación emitidas.

Distribuidores y Agentes de Pagos

En el Gran Ducado de Luxemburgo:

DZ BANK International S.A.
4, rue Thomas Edison,
L-1445 Luxemburgo-Strassen

WGZ BANK Luxembourg S.A.
5, rue Jean Monnet
L-2180 Luxemburgo

Direcciones de contacto

En el Gran Ducado de Luxemburgo

Union Investment Luxembourg S.A.
308, route d'Esch
L-1471 Luxemburgo
Tfno.: (+49) (0) 180 386 4660
Fax: (+49) (0) 180 386 4661

El presente Folleto Simplificado expone de forma resumida información importante para el inversor relativa al Fondo paguados con sus correspondientes Subfondos.

La versión más reciente del Folleto Informativo Completo vigente, acompañado del correspondiente Reglamento General y cualesquiera Reglamentos Especiales, contiene información más detallada sobre los objetivos del Subfondo de que se trata, las comisiones y gastos, los riesgos y otra información relevante incluida en la página «Descripción general del Subfondo». El presente Folleto y el Folleto Completo, acompañado del Reglamento General y Reglamentos Especiales, así como el último Informe Anual y Semestral, se encuentran disponibles gratuitamente, tanto con carácter previo como posterior a la conclusión de cualquier contrato, en las oficinas de los Distribuidores y Agentes de Pagos, así como de la Sociedad Gestora. Al adquirir una Participación, el inversor admite conocer estos documentos y todas sus modificaciones autorizadas y publicadas.

Cualquier diferencia que se suscite entre los Partícipes, la Sociedad Gestora y el Depositario se someterá a la competencia del órgano jurisdiccional competente del Gran Ducado de Luxemburgo. La Sociedad Gestora y el Depositario, y cada Fondo en relación con los asuntos que le afecten, podrán someterse a la competencia de los Órganos Jurisdiccionales y a la legislación de los países en que se comercialicen sus Participaciones entre el público, siempre que dicho sometimiento se efectúe como consecuencia de las reclamaciones presentadas por inversores residentes en dichos países.

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de UniMoneyMarket: Euro (el «Subfondo») es proporcionar una rentabilidad periódica adecuada, con una revalorización constante y manteniendo bajos los riesgos económicos, sin dejar de tener en cuenta la liquidez del patrimonio del Subfondo.

Los inversores deben tener presente que las rentabilidades pasadas en modo alguno permiten inferir los resultados futuros, de forma que éstos podrán ser superiores o bien inferiores a aquellos. No puede garantizarse la consecución efectiva del objetivo de inversión.

Política de inversión

Para alcanzar el objetivo de inversión, se invierte el patrimonio del Subfondo conforme al principio de diversificación del riesgo, en depósitos bancarios y/o instrumentos del mercado monetario denominados en euros que estén aceptados como depósitos por entidades de crédito de primera fila o emitidas por emisores con la mejor clasificación de riesgo. Estos requisitos se consideran cumplidos también cuando los depósitos bancarios o en su caso, las emisiones, están garantizados por entidades con la mejor clasificación de riesgo. Predominarán los depósitos bancarios e instrumentos del mercado monetario cuyo plazo de vencimiento o de vigencia del tipo de interés no excedan de 12 meses.

El Subfondo podrá además invertir en valores de fija con tipos de interés fijo y variable, así como en otros en derechos titulizados que, a efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Gestión sean, por sus características, asimilables a valores negociables, así como cualesquiera otros activos autorizados, siempre que éstos se consideren títulos valores, tal como se definen en el artículo 41 de la Ley de 20 de diciembre de 2002, como por ejemplo «Collateralized Debt Obligations», «Collateralized Bond Obligations», «Collateralized Swap Obligations» y otros valores similares.

La Sociedad Gestora no adquirirá para el patrimonio del Subfondo valores u otros derechos titulizados que tengan un plazo de vencimiento residual por encima de 12 meses. Podrán exceptuarse las inversiones cuya frecuencia de fijación de intereses sea como mínimo anual.

La limitación de plazos de vencimiento tampoco se aplicará a las inversiones del Subfondo que, unidas a la utilización de instrumentos y técnicas, se rijan en términos económicos por una fijación de intereses con frecuencia menor de 12 meses, ni a otras inversiones, que correspondan a un tipo de interés sintético del mercado monetario.

El Fondo podrá también utilizar las técnicas e instrumentos de gestión del riesgo de crédito o solvencia mencionados en el Folleto Informativo.

El Subfondo no invierte en otros OICVM de valores mobiliarios ni en otras IIC.

Índice de referencia

Euro – Libid (London interbank bid rate) a 3 meses.

Emisión, reembolso y canje de Participaciones

Planes de inversión y retirada

Las Participaciones del Subfondo podrán ser adquiridas, reembolsadas o canjeadas por participaciones de otro Subfondo a través de la Sociedad Gestora, el Depositario o los Distribuidores y Agentes de Pagos.

La emisión y el reembolso de Participaciones se realizarán al precio de emisión o reembolso del correspondiente Día de Negociación. El canje se realizará sobre la base del Valor Liquidativo de las Participaciones del Subfondo correspondiente a este Día de Negociación. En caso de que el canje dé lugar a algún remanente, éste se pagará en efectivo a los titulares de las participaciones, siempre que dicho remanente sea superior al contravalor de 10,00 EUR. Por Día de Negociación se entenderá cada día que sea un día hábil a efectos bancarios y bursátiles en Francfort del Meno. Las solicitudes recibidas por la Sociedad Gestora hasta las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) de un Día de Negociación se tramitarán con base en el Valor liquidativo de dicho Día de Negociación. Las solicitudes recibidas después de las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) se tramitarán con base en el Valor liquidativo del siguiente Día de Negociación.

En todo caso, la Sociedad Gestora se asegurará de que las solicitudes de emisión y reembolso de Participaciones se tramitarán a un Valor liquidativo no conocido por el inversor en el momento de la solicitud de suscripción o reembolso.

Asimismo, podrán concertarse planes de inversión y retirada con base en Participaciones del Fondo. El capítulo 7 del Folleto Informativo completo («Emisión de Participaciones») contiene información adicional al respecto.

Perfil de riesgo del Fondo

La Sociedad Gestora ha clasificado al Subfondo en la segunda más baja de un total de cinco categorías, de modo que el Fondo entraña un riesgo moderado.

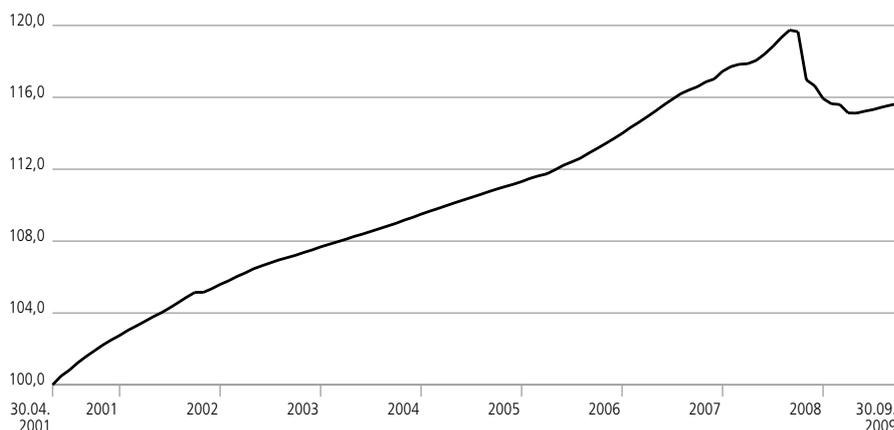
Historial de rentabilidad de la Clase C del Subfondo

Rentabilidad obtenida en los últimos tres ejercicios del Subfondo:

Clase C:

1.10.2006 – 30.09.2007:	3,04 %
1.10.2007 – 30.09.2008:	2,62 %
1.10.2008 – 30.09.2009:	-3,33 %

Evolución del índice en porcentaje, desde la fecha de lanzamiento hasta el 30.09.2009



Fuente: Elaboración propia según el método BVI, es decir sin incluir la prima de emisión.

Observación sobre riesgos

Rentabilidades pasadas no garantizan resultados futuros del Subfondo. Los resultados futuros podrán tanto aumentar como disminuir. Cabe registrar una pérdida parcial del capital invertido.

La Sociedad Gestora podrá comprar y vender contratos de futuros también con fines distintos del de cobertura. La utilización de derivados puede entrañar unos riesgos específicos.

El Folleto Informativo completo contiene información adicional en materia de riesgos.

Perfil de riesgo del inversor tipo

El Subfondo es adecuado para que los inversores inviertan los recursos líquidos mantenidos en cuenta corriente con baja rentabilidad en una posición transitoria a corto plazo hasta su utilización prevista y con fines de liquidez táctica entre operaciones sucesivas con valores.

El Subfondo no es adecuado para inversores que no estén dispuestos a aceptar unos riesgos moderados.

Riesgo de cambio para los inversores en euros

No podrá exceder del 10 % la proporción del Patrimonio neto del Subfondo no denominada en euros y que carezca de cobertura de divisas.

Aplicación de resultados de la Clase C los intereses, dividendos y demás rendimientos ordinarios percibidos por el Subfondo no se repartirán, sino que se acumularán, una vez deducidos los costes.

Información económica

1. Gastos puntuales aplicados al inversor con ocasión de la compra / venta de Participaciones del Fondo

Comisión de suscripción:	No existe
Comisión de reembolso:	No existe
Comisión de canje:	No existe

2. Gastos corrientes con cargo al patrimonio del Fondo

a) Comisión de gestión

Comisión de gestión aplicable a la Clase C:

0,6 % anual, calculado sobre la base del Patrimonio Neto diario del Subfondo.

Además, la Sociedad Gestora podrá percibir, por el desempeño de funciones de gestora principal tales como la llevanza de la contabilidad y la comunicación de información del Fondo, una remuneración mensual de hasta 2.000,00 EUR, así como una remuneración anual variable a un tipo de hasta el 0,1 % calculada sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo durante el mes correspondiente. La remuneración mensual se abonará el primer Día de Valoración del mes siguiente.

b) Comisión de gestión ligada a la rentabilidad

Además, la Sociedad Gestora podrá percibir del Subfondo una comisión mensual ligada a la rentabilidad, de hasta una cuarta parte de la cantidad en que la revalorización mensual de las Participaciones emitidas exceda del tipo de interés «Euro – Libid» (London interbank bid rate) a 3 meses, deducidas de éste las comisiones porcentuales anuales señaladas en el artículo 24, apartados 1.1 y 2.

c) Comisión del Depositario

El 0,025 % anual, calculado sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo en cada mes, si bien con un mínimo anual de 25.000,00 EUR. En la medida en que no se alcance el importe mínimo de 25.000,00 EUR, la Sociedad Gestora compensará la diferencia; es decir, que ésta no se cargará al Patrimonio del Fondo.

Además, una comisión por ejecución de operaciones de hasta 150,00 EUR por cada transacción que no se tramite a través del Depositario.

Asimismo, se le reembolsarán las comisiones pagaderas a intermediarios y los gastos de custodia de terceros, así como los gastos de transacción que le sean cargados.

d) Gastos adicionales

Además podrán imputarse al Fondo los gastos expuestos en el artículo 13 del Reglamento de Gestión.

Ratio de gastos totales (TER) y

Tasa de Rotación de la Cartera (TRC)

En el último ejercicio del Subfondo, comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009, la relación entre el total de gastos que se imputan al patrimonio del Subfondo y el patrimonio medio de éste, excluidos costes de operaciones devengados (TER), fue para la Clase C del 0,65 %.

La Tasa de Rotación de la Cartera, que indica los movimientos del patrimonio de valores en base anual, en el último ejercicio, comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009, fue del -126,93 %.

Una TRC en torno a cero indica que las transacciones se realizaron con el fin de invertir o desinvertir, respectivamente, los recursos obtenidos o aplicados en las suscripciones o los reembolsos.

Una TRC negativa indica que la suma de las suscripciones y los reembolsos ha sido superior a la suma de las transacciones con valores de la cartera del fondo.

Una TRC positiva indica que la suma de las transacciones con valores de la cartera del fondo ha sido superior a la suma de las suscripciones y los reembolsos.

Fiscalidad

El Subfondo está sujeto en el Gran Ducado de Luxemburgo a una «Taxe d'abonnement», al tipo vigente del 0,01 % anual, que se calcula y liquida trimestralmente sobre la base del Patrimonio Neto del Subfondo al cierre de cada trimestre.

En la medida en que el patrimonio del Fondo esté invertido en otros fondos luxemburgueses que a su vez estén sujetos a la «Taxe d'abonnement», no se percibirá tal impuesto sobre la parte del patrimonio del Fondo que esté invertida en dichos fondos luxemburgueses.

Los ingresos de las inversiones de un Subfondo no están sujetos a tributación en Luxemburgo. No obstante pueden estar sujetos a determinados impuestos o retenciones en la fuente en los países en que se invierta el patrimonio de cada Subfondo. En tales casos, la Sociedad Gestora y el Depositario no estarán obligados a extender certificados de retenciones a los Participes.

Conforme a la transposición de la Directiva 2003/48/CEE sobre la fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses (la «Directiva»), desde el 1 de julio de 2005, se practica en Luxemburgo una retención fiscal en la fuente. Esta retención fiscal en la fuente se aplica a los pagos por intereses realizados en Luxemburgo a personas físicas que sean residentes a efectos fiscales en otro Estado miembro de la UE. Esta retención fiscal en la fuente puede practicarse también, en determinadas circunstancias, a los rendimientos en forma de intereses de un fondo de inversión.

Con la Directiva, los Estados miembros de la UE acordaron que todos los pagos de intereses estarán sujetos a imposición conforme a las normas del Estado de residencia. A tal efecto se acordó un régimen de intercambio automático de información entre las autoridades tributarias nacionales. Con carácter excepcional, se acordó que Luxemburgo no participaría en dicho régimen de intercambio automático de información acordado entre los demás Estados miembros. En su lugar, se implantó en Luxemburgo una retención fiscal en la fuente sobre los rendimientos en forma de intereses. Dicha retención fiscal se practica sobre los intereses al tipo del 15 % hasta el 30 de junio de 2008, del 20 % entre dicha fecha y el 30 de junio de 2011, y del 35 % a partir del 1 de julio de 2011. Se transfiere a la autoridad tributaria luxemburguesa en un régimen de anonimato y se extiende al inversor un certificado de retención. Dicho certificado permitirá deducir íntegramente el importe de la retención fiscal practicada de la base imponible de la persona que sea sujeto pasivo de impuestos, en su Estado de residencia. Dicha retención fiscal en la fuente se omitirá en caso de otorgarse un poder por el que la persona de que se trate opte voluntariamente por acogerse al régimen de intercambio de información entre las autoridades tributarias o se presente un «Certificado de autorización de exención de retención fiscal en la fuente» emitido por la Autoridad tributaria del Estado de residencia.

El inversor que no sea residente ni tenga en Luxemburgo un establecimiento comercial permanente no estará sujeto a ningún impuesto sobre la renta, sobre sucesiones o donaciones ni sobre el patrimonio en relación con sus participaciones o con los rendimientos de participaciones en el Gran Ducado de Luxemburgo, siéndole de aplicación la normativa fiscal nacional que le corresponda.

Las personas físicas con residencia fiscal en el Gran Ducado de Luxemburgo deben pagar, conforme a la Ley luxemburguesa de 23 de diciembre de 2005 de transposición de la Directiva, una retención en la fuente compensatoria del 10 % sobre los rendimientos señalados en dicha Directiva, que se hayan devengado con posterioridad al 1 de julio de 2005 y pagado después del 1 de enero de 2006. Esta retención fiscal en la fuente puede practicarse también, en determinadas circunstancias, a los rendimientos en forma de intereses de un fondo de inversión. Simultáneamente se suprimió en el Gran Ducado de Luxemburgo el impuesto sobre el patrimonio.

Se recomienda a los Participes que recaben asesoramiento sobre las disposiciones legales y reglamentarias (como las relativas a su posición fiscal y a los controles de cambio) aplicables a la suscripción, compra, posesión y enajenación de Participaciones, así como a la percepción de rendimientos en el país del que sean nacionales o en el que tengan establecido su domicilio o residencia.

Comunicaciones

Las comunicaciones del precio de emisión y reembolso se publican actualmente, en el Gran Ducado de Luxemburgo, en el diario «Tageblatt», así como en Internet en la dirección www.union-investment.com. Los precios de suscripción y reembolso vigentes en cada momento pueden obtenerse de la Sociedad Gestora, del Depositario y de cada uno de los Agentes de Pagos.

Otras comunicaciones a los inversores se publican, en el Gran Ducado de Luxemburgo, en el diario «Tageblatt».

Depósito y custodia del Fondo

Las Participaciones del Subfondo podrán depositarse en UnionDepot, un servicio de Union Investment Service Bank AG en Francfort del Meno; UnionEuroDepot, de Union Investment Luxembourg S.A., en Luxemburgo, o UnionSchweizDepot, de DZ PRIVATBANK (Schweiz) AG, en Zurich.

Asimismo, cabe la posibilidad de depositar las Participaciones del Fondo en una cuenta bancaria de depósito de valores.

Otra información de interés

Forma jurídica:
Subfondo de un fondo de inversión colectiva (con arreglo a la Parte I de la Ley de 20 de diciembre de 2002)

Sociedad Gestora, Gestora Principal y Patrocinadora:
Union Investment Luxembourg S.A.

Autoridad Supervisora:
Commission de Surveillance du Secteur Financier

Depositario:
WGZ BANK Luxembourg S.A.

Audidores:
KPMG Audit S.à r.l.

Constitución del Subfondo:
17 de noviembre de 1994

Fecha de emisión inicial / Fecha de la aportación inicial:
Clase C: 2 de abril de 2001

Precio de emisión inicial de las Participaciones:
Clase C: 100,00 EUR

Patrimonio del Subfondo:
para la Clase C: 532.999,77 EUR
(a 30 de septiembre de 2009)

Moneda del Subfondo:
EUR

Duración del Subfondo:
Indefinida

WKN: Clase C: 632 962
ISIN: Clase C: LU0125236454

Informes:
Primer Informe semestral 31 de marzo de 1995
Primer Informe anual: 30 de septiembre de 1995

Países en los que se comercializa.
Clase C: Gran Ducado de Luxemburgo, Italia, España

Puede obtenerse de la Sociedad Gestora un folleto simplificado con información sobre todas las Clases de Participación emitidas.

Distribuidores y Agentes de Pagos

En el Gran Ducado de Luxemburgo:

DZ BANK International S.A.
4, rue Thomas Edison,
L-1445 Luxemburgo-Strassen

WGZ BANK Luxembourg S.A.
5, rue Jean Monnet
L-2180 Luxemburgo

Direcciones de contacto

En el Gran Ducado de Luxemburgo

Union Investment Luxembourg S.A.
308, route d'Esch
L-1471 Luxemburgo
Tfno.: (+49) (0) 180 386 4660
Fax: (+49) (0) 180 386 4661

Subfondo UniMoneyMarket: USD

Objetivo de inversión

El objetivo de inversión de UniMoneyMarket: USD (el «Subfondo») es proporcionar una rentabilidad periódica adecuada, con una revalorización constante y manteniendo bajos los riesgos económicos, sin dejar de tener en cuenta la liquidez del patrimonio del Subfondo.

Los inversores deben tener presente que las rentabilidades pasadas en modo alguno permiten inferir los resultados futuros, de forma que éstos podrán ser superiores o bien inferiores a aquellos. No puede garantizarse la consecución efectiva del objetivo de inversión.

Política de inversión

Para alcanzar el objetivo de inversión, se invierte el patrimonio del Subfondo conforme al principio de diversificación del riesgo, en depósitos bancarios y/o instrumentos del mercado monetario denominados en USD que estén aceptados como depósitos por entidades de crédito de primera fila o emitidas por emisores con la mejor clasificación de riesgo. Estos requisitos se consideran cumplidos también cuando los depósitos bancarios o en su caso, las emisiones, están garantizados por entidades con la mejor clasificación de riesgo. Predominarán los depósitos bancarios e instrumentos del mercado monetario cuyo plazo de vencimiento o de vigencia del tipo de interés no excedan de 12 meses.

El Subfondo podrá además invertir en valores de fija con tipos de interés fijo y variable, así como en otros en derechos titulizados que, a efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Gestión y, por sus características, asimilables a valores negociables, así como cualesquiera otros activos autorizados, siempre que éstos se consideren títulos valores, tal como se definen en el artículo 41 de la Ley de 20 de diciembre de 2002, en Asset Backed Securities, como por ejemplo «Collateralized Debt Obligations», «Collateralized Bond Obligations», «Collateralized Swap Obligations» y otros valores similares.

La Sociedad Gestora no adquirirá para el patrimonio del Subfondo valores u otros derechos titulizados que tengan un plazo de vencimiento residual por encima de 12 meses. Podrán exceptuarse las inversiones cuya frecuencia de fijación de intereses sea como mínimo anual.

La limitación de plazos de vencimiento tampoco se aplicará a las inversiones del Subfondo que, unidas a la utilización de instrumentos y técnicas, se rijan en términos económicos por una fijación de intereses con frecuencia menor de 12 meses, ni a otras inversiones, que correspondan a un tipo de interés sintético del mercado monetario.

El Fondo podrá también utilizar las técnicas e instrumentos de gestión del riesgo de crédito o solvencia mencionados en el Folleto Informativo.

El Subfondo no invierte en otros OICVM ni en otras IIC.

Índice de referencia

US \$ -Libid (London interbank bid rate) a 3 meses.

Emisión, reembolso y canje de Participaciones

Las Participaciones del Subfondo podrán ser adquiridas, reembolsadas o canjeadas por participaciones de otro Subfondo a través de la Sociedad Gestora, el Depositario o los Distribuidores y Agentes de Pagos.

La emisión y el reembolso de Participaciones se realizarán al precio de emisión o reembolso del correspondiente Día de Negociación. El canje se realizará sobre la base del Valor Liquidativo de las Participaciones del Subfondo correspondiente a este Día de Negociación. En caso de que el canje dé lugar a algún remanente, éste se pagará en efectivo a los titulares de las participaciones, siempre que dicho remanente sea superior al contravalor de 10,00 EUR. Por Día de Negociación se entenderá cada día que sea un día hábil a efectos bancarios y bursátiles en Francfort del Meno. Las solicitudes recibidas por la Sociedad Gestora hasta las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) de un Día de Negociación se tramitarán con base en el Valor Liquidativo de dicho Día de Negociación. Las solicitudes recibidas después de las 16:00 horas (hora de Luxemburgo) se tramitarán con base en el Valor Liquidativo del siguiente Día de Negociación.

En todo caso, la Sociedad Gestora se asegurará de que las solicitudes de emisión y reembolso de Participaciones se tramitarán a un Valor Liquidativo no conocido por el inversor en el momento de la solicitud de suscripción o reembolso.

Planes de inversión y retirada

Asimismo, podrán concertarse planes de inversión y retirada con base en Participaciones del Fondo. El capítulo 6 del Folleto Informativo completo («Emisión de Participaciones») contiene información adicional al respecto.

Perfil de riesgo del Fondo

La Sociedad Gestora ha clasificado al Subfondo en la segunda más baja de un total de cinco categorías, de modo que el Fondo entraña un riesgo moderado.

Observación sobre riesgos

Rentabilidades pasadas no garantizan resultados futuros del Subfondo. Los resultados futuros podrán tanto aumentar como disminuir. Cabe registrar una pérdida parcial del capital invertido.

La Sociedad Gestora podrá comprar y vender contratos de futuros también con fines distintos del de cobertura. La utilización de derivados puede entrañar unos riesgos específicos.

El Folleto Informativo completo contiene información adicional en materia de riesgos.

Perfil de riesgo del inversor tipo

El Subfondo es adecuado para que los inversores inviertan los recursos líquidos mantenidos en cuenta corriente con baja rentabilidad, en una posición transitoria a corto plazo hasta su utilización prevista y con fines de liquidez táctica entre operaciones sucesivas con valores.

El Subfondo no es adecuado para inversores que no estén dispuestos a aceptar unos riesgos moderados.

Riesgo de cambio para los inversores en euros

No podrá exceder del 10 % la proporción del Patrimonio neto del Subfondo no denominada en USD y que carezca de cobertura de divisas.

Aplicación de resultados, Clase A

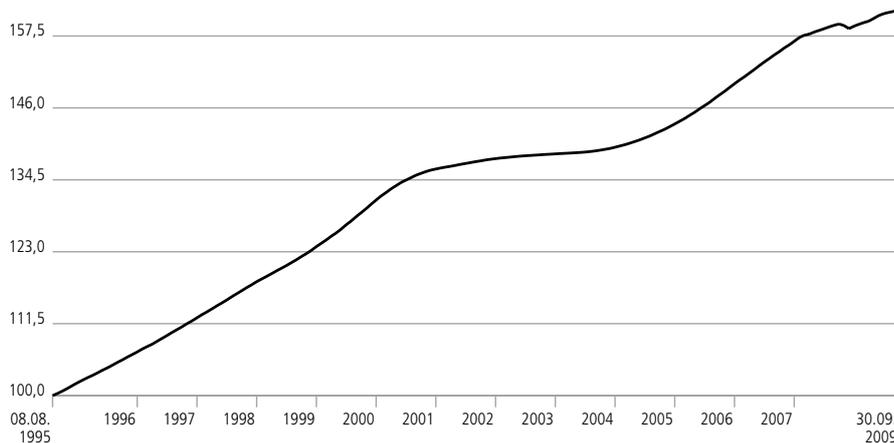
En la proporción que determine la Sociedad Gestora, los intereses, dividendos y demás ingresos regulares percibidos por el Subfondo se repartirán en principio dentro de las 6 semanas siguientes al cierre del ejercicio, una vez deducidos los costes.

Historial de rentabilidad del Subfondo

Rentabilidad obtenida en los últimos tres ejercicios del Subfondo:

1.04.2006 – 31.03.2007: 4,66 %
1.04.2007 – 31.03.2008: 2,86 %
1.04.2008 – 31.03.2009: 1,36 %

Evolución del índice en porcentaje, desde la fecha de lanzamiento hasta el 30.09.2009



Fuente: Elaboración propia según el método BVI, es decir sin incluir la prima de emisión.

La Sociedad Gestora podrá repartir en su totalidad o en parte, además del resultado corriente neto, las plusvalías materializadas, el producto de la venta de derechos de suscripción y/o cualquiera de los restantes ingresos de carácter no recurrente, una vez deducidas las minusvalías materializadas, así como los restantes activos conforme al artículo 11, apartado 3, del Reglamento de Gestión, en forma de Participaciones gratuitas o íntegramente desembolsadas o bien en efectivo.

Los importes repartidos serán abonados por las entidades depositarias.

Información económica

1. Gastos puntuales aplicados al inversor con ocasión de la compra / venta de Participaciones del Fondo

Comisión de suscripción: No existe

Comisión de reembolso: No existe

Comisión de canje: No existe

2. Gastos corrientes con cargo al patrimonio del Fondo

a) Comisión de gestión

Comisión de gestión Clase A

0,6 % anual, calculado sobre la base del Patrimonio Neto diario del Subfondo.

Además, la Sociedad Gestora podrá percibir, por el desempeño de funciones de gestora principal tales como la llevanza de la contabilidad y la comunicación de información del Fondo, una remuneración mensual de hasta 2.000,00 EUR, así como una remuneración anual variable a un tipo de hasta el 0,1 % calculada sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo durante el mes correspondiente. La remuneración mensual se abonará el primer Día de Valoración del mes siguiente.

b) Comisión de gestión ligada a la rentabilidad

Además, la Sociedad Gestora podrá percibir del Subfondo una comisión mensual ligada a la rentabilidad, de hasta un tercio de la cantidad en que la revalorización mensual de las Participaciones emitidas exceda del tipo de interés «US\$ - Libid» (London interbank bid rate) a 3 meses, deducidas de éste las comisiones porcentuales anuales señaladas en el artículo 24, apartados 1.1 y 2.

c) Comisión del Depositario

El 0,025 % anual, calculado sobre la base del Patrimonio Neto diario del Fondo en cada mes, si bien con un mínimo anual de 15.000,00 EUR. En la medida en que no se alcance el importe mínimo de 15.000,00 EUR, la Sociedad Gestora

compensará la diferencia; es decir, que ésta no se cargará al Patrimonio del Fondo.

Además, una comisión por ejecución de operaciones de hasta 150,00 EUR por cada transacción que no se tramite a través del Depositario.

Asimismo, se le reembolsarán las comisiones pagaderas a intermediarios y los gastos de custodia de terceros, así como los gastos de transacción que le sean cargados.

d) Gastos adicionales

Además podrán imputarse al Fondo los gastos expuestos en el artículo 13 del Reglamento de Gestión.

Ratio de gastos totales (TER) y Tasa de Rotación de la Cartera (TRC)

En el último ejercicio del Subfondo, comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009, la relación entre el total de gastos que se imputan al patrimonio del Subfondo y el patrimonio medio de éste, excluidos costes de operaciones devengados (TER), fue del 0,67 %.

La Tasa de Rotación de la Cartera, que indica los movimientos del patrimonio de valores en base anual, en el último ejercicio, comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009, fue del -88,06 %.

Una TRC en torno a cero indica que las transacciones se realizaron con el fin de invertir o desinvertir, respectivamente, los recursos obtenidos o aplicados en las suscripciones o los reembolsos.

Una TRC negativa indica que la suma de las suscripciones y los reembolsos ha sido superior a la suma de las transacciones con valores de la cartera del fondo.

Una TRC positiva indica que la suma de las transacciones con valores de la cartera del fondo ha sido superior a la suma de las suscripciones y los reembolsos.

Fiscalidad

El Subfondo está sujeto en el Gran Ducado de Luxemburgo a una «Taxe d'abonnement», al tipo vigente del 0,01 % anual, que se calcula y liquida trimestralmente sobre la base del Patrimonio Neto del Fondo al cierre de cada trimestre.

En la medida en que el patrimonio del Fondo esté invertido en otros fondos luxemburgueses que a su vez estén sujetos a la «Taxe d'abonnement», no se percibirá tal impuesto sobre la parte del patrimonio del Fondo que esté invertida en dichos fondos luxemburgueses.

Los ingresos de las inversiones de un Fondo no están sujetos a tributación en Luxemburgo. No obstante pueden estar sujetos a determinados impuestos o retenciones en la fuente en los países en que se invierta el patrimonio de cada Subfondo. En tales casos, la Sociedad Gestora y el Depositario no estarán obligados a extender certificados de retenciones a los Partícipes.

Conforme a la transposición de la Directiva 2003/48/CEE sobre la fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses (la «Directiva»), desde el 1 de julio de 2005, se practica en Luxemburgo una retención fiscal en la fuente. Esta retención fiscal en la fuente se aplica a los pagos por intereses realizados en Luxemburgo a personas físicas que sean residentes a efectos fiscales en otro Estado miembro de la UE. Esta retención fiscal en la fuente puede practicarse también, en determinadas circunstancias, a los rendimientos en forma de intereses de un fondo de inversión.

Con la Directiva, los Estados miembros de la UE acordaron que todos los pagos de intereses estarán sujetos a imposición conforme a las normas del Estado de residencia. A tal efecto se acordó un régimen de intercambio automático de información entre las autoridades tributarias nacionales. Con carácter excepcional, se acordó que Luxemburgo no participaría en dicho régimen de intercambio automático de información acordado entre los demás Estados miembros. En su lugar, se implantó en Luxemburgo una retención fiscal en la fuente sobre los rendimientos en forma de intereses. Dicha retención fiscal se practica sobre los intereses al tipo del 15 % hasta el 30 de junio de 2008, del 20 % entre dicha fecha y el 30 de junio de 2011, y del 35 % a partir del 1 de julio de 2011. Se transfiere a la autoridad tributaria luxemburguesa en un régimen de anonimato y se extiende al inversor un certificado de retención. Dicho certificado permitirá deducir íntegramente el importe de la retención fiscal practicada de la base imponible de la persona que sea sujeto pasivo de impuestos, en su Estado de residencia. Dicha retención fiscal en la fuente

se omitirá en caso de otorgarse un poder por el que la persona de que se trate opte voluntariamente por acogerse al régimen de intercambio de información entre las autoridades tributarias o se presente un «Certificado de autorización de exención de retención fiscal en la fuente» emitido por la Autoridad tributaria del Estado de residencia.

El inversor que no sea residente ni tenga en Luxemburgo un establecimiento comercial permanente no estará sujeto a ningún impuesto sobre la renta, sobre sucesiones o donaciones ni sobre el patrimonio en relación con sus participaciones o con los rendimientos de participaciones en el Gran Ducado de Luxemburgo, siéndole de aplicación la normativa fiscal nacional que le corresponda.

Las personas físicas con residencia fiscal en el Gran Ducado de Luxemburgo deben pagar, conforme a la Ley luxemburguesa de 23 de diciembre de 2005 de transposición de la Directiva, una retención en la fuente compensatoria del 10 % sobre los rendimientos señalados en dicha Directiva, que se hayan devengado con posterioridad al 1 de julio de 2005 y pagado después del 1 de enero de 2006. Esta retención fiscal en la fuente puede practicarse también, en determinadas circunstancias, a los rendimientos en forma de intereses de un fondo de inversión. Simultáneamente se suprimió en el Gran Ducado de Luxemburgo el impuesto sobre el patrimonio.

Se recomienda a los Partícipes que recaben asesoramiento sobre las disposiciones legales y reglamentarias (como las relativas a su posición fiscal y a los controles de cambio) aplicables a la suscripción, compra, posesión y enajenación de Participaciones, así como a la percepción de rendimientos en el país del que sean nacionales o en el que tengan establecido su domicilio o residencia.

Comunicaciones

Las comunicaciones del precio de emisión y reembolso se publican actualmente, en el Gran Ducado de Luxemburgo, en el diario «Tageblatt», así como en Internet en la dirección www.union-investment.com. Los precios de suscripción y reembolso vigentes en cada momento pueden obtenerse de la Sociedad Gestora, del Depositario y de cada uno de los Agentes de Pagos.

Otras comunicaciones a los inversores se publican, en el Gran Ducado de Luxemburgo, en el diario «Tageblatt».

Depósito y custodia del Fondo

Las Participaciones del Fondo podrán depositarse en Union-Depot, un servicio de Union Investment Service Bank AG en Francfort del Meno; UnionEuroDepot, de Union Investment Luxembourg S.A., en Luxemburgo, o UnionSchweizDepot, de DZ PRIVATBANK (Schweiz) AG, en Zurich.

Asimismo, cabe la posibilidad de depositar las Participaciones del Fondo en una cuenta bancaria de depósito de valores.

Otra información de interés

Forma jurídica:

Subfondo de un fondo de inversión colectiva (con arreglo a la Parte I de la Ley de 20 de diciembre de 2002)

Sociedad Gestora, Gestora Principal y Patrocinadora:
Union Investment Luxembourg S.A.

Autoridad Supervisora:

Commission de Surveillance du Secteur Financier

Depositario:

WGZ BANK Luxembourg S.A.

Audidores:

KPMG Audit S.à r.l.

Constitución del Subfondo:

8 de agosto de 1995

Fecha de emisión inicial / Fecha de la aportación inicial:

Clase A: 8 de agosto de 1995

Precio de emisión inicial de las Participaciones:

Clase A: 1.000,00,00 USD

Patrimonio del Subfondo:

118.134.051,37 EUR (a 30 de septiembre de 2009)

Moneda del Subfondo:

USD

Duración del Subfondo:

Indefinida

WKN: Clase A: 974 382

ISIN: Clase A: LU0059863547

Informes:

Primer Informe semestral 31 de marzo de 1996

Primer Informe anual: 30 de septiembre de 1995

Distribuidores y Agentes de Pagos

DZ BANK International S.A.

4, rue Thomas Edison,
L-1445 Luxemburgo-Strassen

WGZ BANK Luxembourg S.A.

5, rue Jean Monnet
L-2180 Luxemburgo

Direcciones de contacto

En el Gran Ducado de Luxemburgo

Union Investment Luxembourg S.A.

308, route d'Esch

L-1471 Luxemburgo

Tfno.: (+49) (0) 180 386 4660

Fax: (+49) (0) 180 386 4661

Union Investment Luxembourg S.A.
308, route d'Esch
L-1471 Luxemburgo
Luxemburgo

email: service@union-investment.com

Nuestra Página web:
privatkunden.union-investment.com/es

03.10

